DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1964

TOMO 234 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16834

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley 13.243. **Se modifican disposiciones de la ley 9.808, Carta Orgánica del Banco de la República en lo referente al Departamento de Emisión, se aumenta el capital y se establecen las operaciones que podrá realizar el Departamento Bancario, y se derogan otras sobre Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.**

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 18 de la ley número 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 18. Serán, además, funciones del Departamento de Emisión:

a) El Gobierno, dirección y estudio de todas las cuestiones relacionadas con el régimen monetario.

El Departamento de Emisión mantendrá una circulación adecuada a un desarrollo económico equilibrado, teniendo presente: sus efectos sobre la economía en su conjunto, la relación de costos y precios internos e internacionales y la disponibilidad y costo del dinero. A los efectos del cumplimiento de estos fines, facúltase al Departamento de Emisión para:

1) Fijar y modificar los encajes, sus porcentajes y la forma en que estarán constituídos, así como los límites máximos de receptividad de depósitos que deban mantener todas las instituciones señaladas en el inciso b) siguiente, ya sea sobre la totalidad o sobre determinadas clases de depósitos.

La integración de los encajes en Deuda Pública no podrá exceder del 40 o|o (cuarenta por ciento) de dichos encajes.

2) Fijar y modificar el interés máximo que podrán pagar todas las instituciones indicadas en el inciso b) siguiente, por los importes que reciban en depósito y|o en préstamo y el que podrán percibir por las operaciones que realicen. Entiéndese por interés lo abonado bajo cualquier concepto, por el capital recibido y servicios prestados, páguese o no bajo aquella denominación. La limitación se aplicará también a los Bancos Oficiales.

3) Establecer contralores cuantitativos y cualitativos del crédito sobre las Instituciones indicadas en el inciso b) siguiente, pudiendo asimismo señalar porcentajes máximos de crecimiento y topes de cartera para la totalidad o para determinadas clases de crédito.

b) La vigilancia y fiscalización de la banca privada, y de las empresas que reciben depósitos del público y|o de sus afiliados y de aquellas empresas financieras, que no recibiendo depósitos del público, hagan llamamiento al ahorro de los particulares, emitiendo o no cédulas, bonos y cualquier otra clase de obligaciones.

c) La adopción de medidas preventivas que pueden llegar a la intervención o a la inmediata suspensión de las actividades, de las instituciones bancarias privadas y de las empresas a que hace referencia el inciso b) precedente, informando a la brevedad y circunstanciadamente al Poder Ejecutivo, el que dispondrá en definitiva. Para las actuaciones de esta índole que deba realizar podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, si ello fuere menester.

d) La acuñación de monedas de oro, plata y vellón que disponga el Poder Legislativo".

Art. 2.o Las transgresiones e incumplimientos, por parte de las *instituciones bancarias privadas* y de las empresas indicadas en el inciso b) del artículo 18 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, de las disposiciones que dicte el Departamento de Emisión en ejercicio de sus funciones y facultades, serán sancionados previo sumario, por éste, con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Sin perjuicio de las medidas preventivas que dicho Departamento podrá adoptar, de acuerdo al inciso c) del artículo anterior, éste quedará facultado para proponer al Poder Ejecutivo, suspender o anular la autorización de funcionamiento de la institución infractora. Toda resolución sancionatoria que se adopte, será publicada, a costa de los infractores, en dos de los diarios de mayor circulación.

Art. 3.o Extiéndase a los fines específicos de la legislación bancaria el sistema de revaluación obligatoria establecido por el artículo 18 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su nueva redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, al ámbito de los institutos bancarios privados.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión podrá redescontar:

a) Al Departamento Bancario del Banco de la República, a los bancos particulares y a las cajas populares documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven, por lo menos, dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser de dichas instituciones y que venzan dentro de un plazo de 180 días contados a partir de sus redescuentos.

b) Al Departamento Bancario del Banco de la República documentos originados en préstamos de fomento a la producción agropecuaria e industrial a plazos mayores que los previstos en el inciso anterior. El Banco de la República hará uso de esta facultad cuando la situación de la economía nacional lo justifique para alcanzar un más alto nivel de producción, ocupación e ingreso real. Esta decisión deberá ser adoptada con 4 votos conformes del Directorio del Banco de la República. Cada vez que se recurra a este sistema especial de redescuentos, se dará cuenta circunstanciada al Poder Ejecutivo, y se hará de público conocimiento, indicando por lo menos lo siguiente:

1) Situación económica y financiera.
2) Repercusiones que resultaren a consecuencia de la aplicación de esta medida en la liquidez de la economía, los niveles de precios, el ingreso y su distribución y las reservas de oro y divisas.

c) Al Departamento Bancario del Banco de la República, los documentos de adeudos correspondientes a las operaciones que se mencionan a continuación:

El Banco de la República podrá abrir líneas de créditos a favor de las Sociedades Cooperativas Agropecuarias, de Producción Industrial y de Consumo, regidas por las leyes Nros. 10.008 y 10.761, de 5 de abril y de 15 de agosto de 1941 y 1946, respectivamente.

Estos créditos no podrán superar, en el caso de las Cooperativas de Consumo, a su capital social efectivamente integrado por los afiliados a ellas.

En el caso de las Cooperativas Agropecuarias y de las Cooperativas de Producción Industrial se otorgarán créditos hasta un monto no superior al capital social adicionado al monto de los bienes de producción de cada una de las Instituciones, tomados éstos por su valor real. En los casos de Cooperativas en formación se admitirá que las mismas presenten sus solicitudes de crédito especial, de acuerdo a las normas prescriptas en los incisos anteriores, pero estos créditos no se harán efectivos hasta tanto no obtengan la aprobación de sus Estatutos.

Los préstamos que se acuerden bajo este régimen tendrán un plazo máximo de 3 años y su forma de amortización, monto y demás condiciones serán regulables en función del destino de la operación y|o ramas de *actividad de la cooperativa prestataria.* El Banco podrá exigir las garantías que estime suficientes, pudiendo consistir éstas, en caso de sociedades cooperativas de consumo, en la

cesión a favor de dicha Institución, de los derechos de retención de haberes que la Ley hubiera acordado a aquéllas".

Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación a medida que se amorticen o cancelen los documentos redescontados.

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 23 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.491, de 9 de enero de 1958, por el siguiente:

"Artículo 23. El capital del Departamento Bancario será de $ 1.500:000.000.00 (mil quinientos millones de pesos) que se integrará:

a) Con el actual capital realizado del Instituto, de pesos 193:250.345.58 (ciento noventa y tres millones, doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos).

b) Con el 80 o|o (ochenta por ciento) del importe líquido de las utilidades anuales del Banco, destinándose el 20 o|o (veinte por ciento) restante para su Fondo de Reserva. Una vez integrado todo el capital autorizado por este artículo, la totalidad de las utilidades se destinará a Fondo de Reserva.
La expresada distribución de utilidades se efectuará una vez cubiertas las contribuciones a Rentas Generales que establezca la ley, las que en ningún caso podrán sobrepasar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas del Banco.

c) Con los recursos que se fijen por ley".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 24 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 24. El Departamento Bancario podrá realizar las siguientes operaciones:

1) Descontar con endoso, conformes, vales y demás documentos comerciales.

2) Acordar créditos en vale o en cuenta corriente.

3) Hacer anticipos con caución de fondos públicos, nacionales o municipales, y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de compañías, sociedades y bancos bien reputados y acreditados La aceptación en caución prendaria de acciones, obligaciones y títulos indicados en último término, requerirá el voto conforme de 4 Directores.

4) Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas y, por comisión, títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades mercantiles.

5) Realizar operaciones de cambio con las plazas de la República y del extranjero y conceder cartas de créditos sobre las mismas, pudiendo al efecto situar fondos y valores en poder de sus corresponsales en el exterior.

6) Acordar créditos a los corresponsales en calidad de reciprocidad.

7) Recibir depósitos a plazo, en cuenta corriente o a la vista, con o sin interés.
El Departamento Bancario mantendrá en todo momento un encaje en billetes u oro proporcional a los depósitos en él constituídos, cualquiera sea su índole con excepción de los depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos.
Dicho encaje respaldará los depósitos realizados en el Banco en la proporción del 20 o|o (veinte por ciento).

8) Redescontar o caucionar, dentro o fuera del país los títulos, documentos o valores que tenga en su cartera.

9) Redescontar documentos de otros Bancos y Cajas Populares.

10) Financiar operaciones de importación y|o exportación, quedando facultado para la compra de cambios futuros de exportaciones por el valor de adquisición de las materias primas y su costo de industrialización.

11) En general, realizar toda clase de operaciones comerciales y|o financieras que constituyan transacciones bancarias usuales.
Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona o entidad son acumulables entre sí —en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine pero la suma total de crédito o préstamos a una misma persona o entidad no podrá exceder del equivalente del 2 o|o (dos por ciento) del Capital integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente de 0.5 o|o (cero cinco por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de 4 Directores, exigencia que regirá también para situar fondos o valores en poder de corresponsales. Cuando el Directorio lo estime conveniente para los intereses generales del país, podrá otorgar préstamos hasta el equivalente del 3 o|o (tres por ciento) de su Capital y Reservas, exigiéndose para estos casos cinco votos conformes.
Toda vez que la suma total de los créditos y|o préstamos concedidos a una persona o entidad superen el 0.5 o|o (cero cinco por ciento) del Capital y Reservas del Banco, se requerirá, además de las mayorías especiales exigidas por el inciso anterior, lo siguiente:

a) Un proyecto de aplicación de los fondos concedidos específicamente analítico;

b) Que los créditos sean destinados a alcanzar fines similares a los propuestos por el Gobierno en sus planes de desarrollo económico.

c) Se cumplirán también las disposiciones finales del artículo 4.o, inciso b) de este proyecto, en lo relativo al informe al Poder Ejecutivo.

Los créditos o préstamos que se concedan deberán estar relacionados con la responsabilidad moral del prestatario, del destino de los créditos y la índole de la explotación. El Departamento Bancario podrá, además, realizar las siguientes operaciones:

a) Con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio y la aprobación del Poder Legislativo, podrá conceder empréstitos al Estado, así como también a los Municipios, limitados en el caso de estos últimos, a un monto no superior al duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos. Podrá también con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio, otorgar créditos especiales a los Municipios por importes que no superen el 20 por ciento (veinte por ciento) de sus presupuestos de obras públicas contratadas y en ejecución, y que no excedan de un medio duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

b) Prestar sobre warrants o certificados de depósitos.

c) Realizar operaciones de prenda agraria y prenda industrial dentro de las disposiciones de las leyes números 5.649, de 21 de marzo de 1918 y 8.292, de 24 de setiembre de 1928.

d) Realizar operaciones de adelanto sobre cereales, frutos y lanas, pudiendo hacerlo también sobre el producto de cosechas y zafras futuras.

e) Adquirir Deuda Pública Nacional o Municipal Interna o Externa y Valores emitidos por el Banco Hipotecario hasta que el equivalente del 20 o|o (veinte por ciento) de los Depósitos en Caja de Ahorros y Alcancías, pudiendo elevarse este porcentaje al 30 o|o (treinta por ciento) con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.

f) Realizar por cuenta del Estado toda clase de operaciones financieras y mediante la correspondiente autorización del Poder Legislativo, también por cuenta del Estado, operaciones comerciales o industriales cuando así lo exijan las conveniencias públicas.

g) Avalar créditos en moneda extranjera destinados al requerimiento, ampliación o instalación de plantas industriales, que produzcan para la exportación y|o para la elaboración de artículos o mercaderías sustitutivos de importaciones foráneas".

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 11 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 11. El Departamento de Emisión estará bajo la dirección inmediata de un Consejo Honorario integrado por el Presidente y Directores del Banco y cuatro representantes designados respectivamente, por la industria y comercio, por la producción rural, por la banca privada de la Capital y por la banca privada del interior y Cajas Populares, en la forma que establece el artículo siguiente.
Este Consejo durará cuatro años en sus funciones. El Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Banco, serán Presidente, Vicepresidente y Secretario General de dicho Consejo Honorario."

Art. 8.o Agrégase al artículo 12 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, el siguiente párrafo:

"Los representantes de la banca privada serán elegidos por el Poder Ejecutivo, uno —el de la Capital— de una terna propuesta por la Asociación de Bancos del Uruguay y otro de una terna propuesta por los Bancos y Cajas Populares del Interior o sus asociaciones representativas".

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 12 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 12. Los representantes del comercio e industria y de la producción rural en el Consejo Honorario, serán designados por el Poder Ejecutivo de ternas que formularán las asociaciones profesionales representativas de dichos sectores en la forma siguiente: la terna correspondiente al comercio y a la industria será formulada de común acuerdo por la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias; y la de la producción rural por la Federación Rural, Asociación Rural, y Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, también de común acuerdo. Si las referidas Instituciones no propusieran las ternas dentro del término que fije el Poder Ejecutivo, éste designará directamente los representantes respectivos."

Art. 10. Sustitúyese el artículo 13 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 13. El Consejo Honorario se considerará legalmente reunido para deliberar cuando estén presentes en la sesión cinco de sus miembros. Toda resolución deberá tener por lo menos cuatro votos conformes.

Las disposiciones contenidas en el artículo 7.o de la ley N.o 9.808, serán también aplicables a los miembros del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Los miembros del Directorio podrán también observar por razones de conveniencia la concesión de créditos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, inciso 11, de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, en el texto del artículo 6.o de la presente ley.

Cuando este pedido de constancia se produzca, el Secretario del Directorio estará obligado dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva."

Art. 11. Para el cumplimiento de todos los cometidos que las disposiciones legales y reglamentarias fijan al Departamento de Emisión, sus funcionarios, debidamente autorizados, tendrán además, iguales facultades, en lo pertinente, que los de la Dirección e Inspección General Impositiva y en especial las especificadas en el artículo 53 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 12. El Departamento de Emisión formulará, dentro de los ciento veinte días de promulgada la presente ley, el presupuesto monetario hasta el 31 de diciembre de 1964. El Poder Ejecutivo dará cuenta del mismo a la Asamblea General.

Junto con él, el Departamento de Emisión deberá remitir informe circunstanciado de las previsibles consecuencias que los niveles de producción y de precios y la política fiscal, tomados como base para estructurar el presupuesto monetario, y el resultante volumen de los medios de pago y orientación del crédito, provocarán sobre el empleo, la inversión, el sector externo y la distribución de los ingresos reales.

A partir de 1965 inclusive, ciento veinte días después del vencimiento de cada año civil, el Departamento de Emisión informará sobre la forma en que se han cumplido las previsiones formuladas para el ejercicio inmediato anterior.

Art. 13. Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938 y el artículo 2.o de la ley N.o 13.047, de 26 de abril de 1962.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de febrero de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 56/964. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a emitir cheques internos de compensación en pago de impuestos, multas e intereses, a nombre de los acreedores del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Visto: el artículo 4.o de la ley del 4 de abril de 1963 que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer un régimen por el cual los contribuyentes que a la vez sean acreedores de la Administración Central, por créditos liquidados, vencidos y documentados, en condiciones de cobro inmediato puedan compensar sus impuestos nacionales, intereses, recargos y multas con dichos créditos.

Considerando: que según lo dispuesto en el mismo artículo, corresponde reglamentar las condiciones de tiempo y forma a efecto de dar cumplimiento a la citada norma legal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación a emitir a nombre de los acreedores del Estado, por créditos liquidados, vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato al 31 de diciembre de 1963 cheques internos de compensación, no negociables que serán admitidos únicamente por las Oficinas Recaudadoras de la Administración Central o por el Banco República, en pago de impuestos nacionales, multas, recargos e intereses correspondientes a los titulares de los referidos cheques. Estos cheques tendrán valor cancelatorio de las deudas del Estado, como si se hubiera pagado en efectivo.

Art. 2.o Dichos cheques internos de compensación deberán ser entregados en las respectivas Oficinas, dentro de los quince días hábiles de emitidos La no presentación en ese plazo deberá justificarse ante el Ministerio de Hacienda, quien extenderá autorización especial de validez cuando a su juicio la demora sea justificada.

Art. 3.o Fíjase un plazo de noventa días a partir de la fecha del presente decreto para la presentación ante el Ministerio de Hacienda de solicitudes de compensaciones de deudas.

Art. 4.o Las defraudaciones, falsificaciones e infracciones derivadas del uso de los cheques internos de compensación, se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 6.895 de 24 de marzo de 1919 y su modificativa ley N.o 12.996 del 28 de noviembre de 1961, artículos 18 al 22.

Art 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FENANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y Subgerente, señores Harold J. Patching y Manuel Domínguez respectivamente por una parte y por la otra la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, representada por su Presidente y Secretario, señores Omar Lapenna y Osvaldo Retta respectivamente, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fue convenido con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero. La retribución que a la fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres percibía cada uno de los integrantes de los personales administrativo y técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en 19.156 o|o (diecinueve con ciento cincuenta y seis por ciento) general, quedando establecido que no podrá haber ningún aumento menor de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales. El referido aumento se hará efectivo desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Es acordado que los nuevos sueldos serán ajustados a los guarismos "0" (cero) y "5" (cinco), es decir que el sueldo cuya última cifra sea uno y hasta cuatro pesos y centésimos, será redondeado a cinco pesos y el que sea cinco pesos y centésimos hasta nueve pesos y centésimos, será redondeado a diez pesos

Segundo. El aumento pactado será pagadero a partir del primer día de pago de sueldos subsiguiente a la sanción de una nueva tarifa para el gas que contemple la correspondiente erogación. Por su parte los representantes de la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, firman el presente convenio considerando que el aumento deberá hacerse efectivo el día 29 (veintinueve) de octubre de mil novecientos sesenta y tres, reservándose por lo tanto el derecho, para el caso que así no suceda, de reclamarlo por las vías que entiendan oportunas y mediante las medidas que consideren necesarias.

Tercero. Este convenio regirá hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Cuarto. Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Quinto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Harold J. Patching. — Manuel Domínguez. — Omar Lapenna. — Osvaldo Retta.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo y la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros y el Sindicato Unico de Rurales Cañeros de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

QUINTO ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DEL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

Visto: el Convenio Colectivo suscripto entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, la Compañía Agrícola e Industrial del Norte Sociedad Anónima, por una parte, y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.), el Sindicato Unico de Rurales Cañeros de Artigas (S.U.R.C.A.), por la otra parte, cuya vigencia data desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, y que fuera publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.431 del 16 de febrero de 1962. Teniendo en cuenta, además, los Anexos incorporados al citado Convenio Colectivo.

Resultando: que de acuerdo al constante aumento del costo de vida se hace imperioso, pese a las dificultades porque atraviesa la industria, fijar nuevas remuneraciones a los trabajadores no destajistas incluidos en estos Convenios; se ha convenido por ambas partes realizar un nuevo estudio que tenga en cuenta estos extremos.

Considerando: que es a la Comisión Paritaria creada por el artículo segundo del Convenio Colectivo de 2 de enero de 1962 y sus anexos a quien compete realizar el estudio y fijación de las citadas remuneraciones a los trabajadores no destajistas.

Considerando: que en las reuniones obrero-patronales ya realizadas se han reunido los elementos de juicio necesarios para proceder a este ajuste de salarios, la Comisión Paritaria acuerda:

Primero. A partir del primero de octubre del corriente año las remuneraciones de los trabajadores no destajistas (por hora, por día o mensuales) serán incrementadas en un veinte por ciento en todas sus categorías.

Segundo. A partir de la misma fecha queda incorporado al jornal fijado para los obreros y empleados comprendidos en la cláusula primera del presente Anexo un complemento de $ 0.90 (noventa centésimos), por hora, por concepto de trabajo nocturno. Este complemento será reconocido a aquellos trabajadores que por la índole de sus tareas deban realizarlas —en forma total o parcial, pero habitual— entre la hora veinte y la hora cuatro del día siguiente, horario sobre el cual se pagará este complemento nocturno. Quedan excluídos de este complemento los obreros y|o empleados que trabajando en los turnos diurnos, por una u otra circunstancia no habitual deban prolongar su labor más allá de la hora veinte.

Tercero. Las partes convienen en realizar conjuntamente la fijación de las remuneraciones de cada categoría en particular de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera, así como, de realizar los ajustes mínimos compatibles con la simplificación contable. Asimismo darán la más amplia difusión a las remuneraciones asignadas.

Cuarto. Las partes dejan constancia de que han tenido en cuenta —en materia de datos locales— las estadísticas del MIT (Ministerio de Industrias y Trabajo) que, para el período estudiado respaldan la cifra del veinte por ciento estipulada en este Convenio.

Quinto. Las partes acuerdan realizar un nuevo estudio y fijación de sueldos y jornales para que entre en vigencia el primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; sueldos y jornales que serán ajustados a partir de la fecha señalada y en lo sucesivo en forma anual y a esta última fecha. Para este estudio se promediarán, los aumentos habidos en el costo de vida durante el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1963 y el 30 de abril de 1964 en el ámbito local, con los resultantes de los producidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo para el mismo período.

Sexto. A los efectos del artículo anterior los dos sectores integrantes de la Comisión Paritaria recabarán a la fecha, en la zona, los precios de los artículos que se tomarán en cuenta para la promediación a que se refiere la cláusula anterior. Determinarán, además, los artículos que serán considerados, para lo cual tomarán en cuenta —en lo que sea compatible— el estudio realizado anteriormente para las partes afectadas al sector cañero industrial.

Séptimo. Las partes convienen en registrar, a los efectos pertinentes, el presente documento (como Anexo al Convenio Colectivo firmado el 2 de enero de 1962) ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados facultándose a los señores Oscar Brian y Carlos de Joaquín para que conjunta o separadamente gestionen su registro. En prueba de conformidad se firman varios ejemplares de un mismo tenor a ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Por el sector obrero: Isidoro Blanco. — Albino de los Santos. — Alejandro González. — César Denis. — Mario Monteiro. — Oscar José Brian. — Por el sector patronal: Hugo Hackembruch. —Francisco Henry. — Américo Ricaldoni. — Hugo de la Peña. — Carlos de Joaquín.

5

...nspección. Se da por presentado un aumento de salarios de acuerdo al laudo dictado por el Consejo de Salarios para determinadas empresas comerciales e industriales del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Fesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO - SORIANO SE AUMENTAN EN UN 8,8 o|o LAS TARIFAS DE SALARIOS LAUDADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO EN LAS SIGUIENTES EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES:

A) Grupo 1-B. — Personal obrero de barracas de cereales y productos agrícolas y depósitos de cereales y oleagiosos en general, incluídos los de las cooperativas agrarias y|o agropecuarias.

II) Grupo 15 B. — Industria de la madera-sección aserraderos.

III) Grupo 1-B. — Sección Estaciones de servicios y casas vendedoras de combustibles y lubricantes.

IV) Grupo 18-B. — Sección Chapa y pintura de vehículos automotrices.

V) Grupo 5-B. — Talleres Metalúrgicos.

VI) Grupo 9-B. — Industria de la alimentación. Sección elaboración y venta de pan.

Reunidos en la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, en el lugar y fecha establecido al pié, los que suscriben, Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes e Inspector Departamental del Trabajo, convocados por éste a los efectos de la aplicación del aumento porcentual móvil a que se refieren los laudos dictados por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de Soriano, instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 20 de octubre de 1960 publicado en el Diario Oficial No. 16027 de fecha 3|11|1960 y constituído el 27 de noviembre de 1961, laudos que se correlacionan a continuación:

DECLARAN:

Haber tenido a la vista el Oficio de fecha 4 de enero de 1963, la Asesoría en *Estadigrafía del Ministerio de Industrias* y Trabajo, por el que se determina que el aumento del costo de vida en el período 15|12|62-16|6|63 asciende al Ocho ocho por ciento (8,8 o|o).

En consecuencia,

ACUERDAN:

CAPITULO I

Obreros de Barraca y Depósitos de Cereales en General

Artículo 1o.) A partir del 1o. de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano, el 16 de enero de 1962, para el GRUPO 1-B COMERCIO-SECCION OBREROS DE BARRACAS DE CEREALES Y PRODUCTOS AGRICOLAS Y DEPOSITOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS EN GENERAL, INCLUIDOS LOS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y|O AGROPECUARIAS, publicado en el Diario Oficial No. 16.363 de fecha 22 de marzo de 1962, de conformidad con lo que establece su artículo 9o., son aumentadas en un ocho, ocho por ciento (8,8 o|o), quedando modificadas las dictadas en el período 1o. de junio al 31 de diciembre de 1963 con fecha 14 de enero de 1963, en que tuvieron el segundo aumento del 5,13 o|o, en la siguiente forma:

a) Peón, jornal, cuarenta y nueve pesos y 88|100, $ 49.88.

b) Estibador, jornal, cincuenta y un pesos y 91|100, $ 51.91.

c) Chofer, jornal, cincuenta y cuatro pesos y 73|100, $ 54.73.

d) Cosedor (A) bolsas, por ciento, treinta pesos y 19|100, $ 30.19.

CAPITULO II

Industria de la Madera, Aserraderos

Art. 2o.) A partir del 1o. de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano, el 23 de febrero de 1962, para el Grupo 15-B Industria de la Madera, Sección Aserraderos, publicado en el Diario Oficial No. 16.457 de fecha 6 de agosto de 1962, de conformidad con lo que establece su artículo 5o. son aumentados en un ocho, ocho por ciento (8,8 o|o) quedando modificadas las dictadas para el período 1o. de junio al 31 de diciembre de 1963 con fecha 14 de enero de 1963, en que tuvieron el segundo aumento del 5,13 o|o (cinco, trece por ciento), en la siguiente forma:

a) Oficial con funciones de mecánico, jornal cuarenta y cinco pesos y 92|100, $ 45.92.

b) Oficial, jornal cuarenta y tres pesos y 41|100, $ 41.41.

c) Peón con más de un año de antigüedad en la empresa, jornal, treinta y tres, pseos y 97|100, $ 33.97.

d) Peón, jornal inicial, veinte y ocho pesos y 94|100, $ 28.94.

CAPITULO III

Estaciones de servicio y Casas vendedoras de combustibles y lubricantes

Artículo 3.o A partir del 1.o de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano el 27 de febrero de 1962, para el Grupo 1 B. Comercio, Sección Estaciones de Servicios y *Casas Vendedoras* de Combustibles y Lubricantes, publicado en el Diario Oficial N.o 16.466 de fecha 30 de julio de 1962, de acuerdo con lo que establece su artículo 10, son aumentadas en un ocho, ocho por ciento (8,8 o|o) quedando modificadas las dictadas para el período 1.o 6|62-31-12-63 con fecha 14 de enero de 1963, en que tuvieron el segundo aumento del 5,13 o|o (cinco trece por ciento), en la siguiente forma:

a) Encargado de Estación de Servicios, sueldo mensual un mil seis pesos y 55|100, $ 1.006.55.

b). Bombero, sueldo mensual ochocientos sesenta y ocho pesos y 16|100, $ 868.16.

c) Lavador, Engrasador, jornal, veinte pesos y 13|100, $ 20.13 más una bonificación de seis pesos y 29|100, $ 6.29 por cada servicio de lavado o engrase de automóvil o camioneta y de ocho pesos y 80|100, $ 8.80 por cada servicio de lavado o engrase de camión, debiendo asegurarse al trabajador un promedio mensual de 75 servicios. Las faltas no justificadas al trabajo, sufrirán la dedución de 3 servicios, por cada día de falta, reduciendo el promedio estipulado de 75 servicios.

d) Sereno de Estación de Servicios, sueldo mensual, ochocientos sesenta y ocho pesos y 16|100, $ 868.16.

e) Sereno de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes, sueldo mensual, setecientos veinte y nueve pesos y 97|100, $ 729.97.

f) Encargado de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes, seuldo mensual, un mil seis pesos y 55|100, $ 1.006.55.

g) Peón de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes, sueldo por día con menos de 20 jornales por cada mes, treinta y siete pesos y 74|100 $ 37.74. Con más de 20 jornales por cada mes, treinta y un pesos y 45|100, $ 31.45.

h) Cajero, sueldo mensual setecientos veinte y nueve pesos y 97|100, $ 729.97.

i) Auxiliar 1.o de Escritorio, sueldo mensual setecientos veintinueve pesos y 97|100, $ 729.97.

j) Auxiliar 2do. de Escritorio, sueldo mensual, seiscientos tres pesos y 94|100, $ 603.94.

k) Meritorio, sueldo mensual, trescientos setenta y siete pesos y 46|100, $ 377.46.

l) Chofer de camión tanque, sueldo mensual, novecientos cuarenta y tres pesos y 94|100. $ 943.94; Por día jornal cuaernta y cuatro pesos y 03|100, $ 44.03.

ll) Ayudante de chofer, salario por día con menos de 20 días de labor por mes, treinta y siete pesos y 74|100, $ 37.74.

m) Cobrador, sueldo mensual, un mil sesenta y nueve pesos y 47|100 $ 1.069.47. Con comisión del 1 o|o sobre los totales cobrados en el mes, sueldo mensual, quinientos sesenta y seis pesos y 18|100, $ 566.18. Si entre sueldo y comisión no alcanzara al mínimo laudado, se abonará el sueldo de un mil sesenta y nueve pesos y 47|100, $ 1.069.47.

n) Limpiadora, salario por hora o fracción de hora, dos pesos y 51|100, $ 2.51.

ñ) Ayudante de playa, a saber:

1) Operario hasta 18 años de edad, sueldo mensual, cuartocientos cuarenta pesos y 37|100, $ 440.37.

2) Operario de más de 18 años de edad, sueldo mensual, quinientos tres pesos y 28|100, $ 503.28.

CAPITULO IV

Sección chapa y pintura de vehículos automotrices

Artículo 4.o A partir del 1.o de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Co-

mercio del Departamento de Soriano, el 27 de febrero de 1962 para el Grupo 18 B. Sección Chapa y Pintura de Vehículos Automotrices, publicado en el Diario Oficial N.o 16.457 de fecha 6 de agosto de 1962, de conformidad con lo que establece su artículo 7.o son aumentadas en un ocho, ocho por ciento (8.8 o|o), quedando modificadas las dictadas para el período 1.o|6|62-31-12-62 con fecha 14 de enero de 1963 en el que tuvieron el segundo aumento del 5.13 o|o (cinco trece por ciento), en la siguiente forma:

a) Sección Chapista:

1) Oficial, jornal, cuarenta y cinco pesos y 29|100 ($ 45.29).

2) Medio Oficial, jornal, treinta y siete pesos y 74|100 ($ 37.74).

3) Aprendiz Adelantado, jornal, treinta y un pesos y 45|100 ($ 31.45).

4) Aprendiz, al ingresar, jornal, doce pesos y 58|100 ($ 12.58).

5) Al año, jornal, dieciséis pesos 35 centésimos ($ 16.35).

Al año y medio, jornal, veintiún pesos y 26|100 ($ 21.26).

A los dos años, jornal, veintisiete pesos y 65|100 ($ 27.65).

A los dos años y medio, pasa a Aprendiz Adelantado.

b) Sección Pintura

1) Oficial, jornal, cuarenta y cinco pesos y 29|100 ($ 45.29).

2) Medio Oficial, jornal, treinta y siete pesos y 74|100 ($ 37.74).

3) Aprendiz Adelantado, jornal, veintiocho pesos y 94|100 ($ 28.94).

4) Aprendiz, al iniciarse, jornal, diez pesos y 06|100 ($ 10.06).

Al año, jornal, doce pesos y 58|100 ($ 12.58).

Al año y medio, jornal, diecisiete pesos y 61|100 ($ 17.61).

A los dos años, jornal, veinticinco pesos y 16.100 ($ 25.16).

c) Sección Administrativa

1) Auxiliar 1.o de Escritorio, sueldo mensual, setecientos veintinueve pesos y 75|100 ($ 729.75).

2) Auxiliar 2.o de Escritorio, sueldo mensual, seiscientos tres pesos y 94|100 ($ 603.94).

3) Meritorio, sueldo mensual, trescientos setenta y siete pesos y 46|100 (pesos 377.46).

CAPITULO V

TALLERES METALURGICOS

Artículo 5.o A partir del 1.o de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano, el 30 de mayo de 1962, para el Grupo 5—B "Talleres Metalúrgicos", publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.446 de fecha 30 de julio de 1962, de conformidad con lo que establece su artículo 8.o, son aumentadas con un ocho, ocho por ciento (8,8 o|o) las dictadas para el período 1.o de junio al 31 de diciembre de 1962 con fecha 14 de enero de 1963 y modificadas en la siguiente forma:

a) Capataz de Taller, jornal, cuarenta y tres pesos y 47|100 ($ 43.47).

b) Oficial Tornero, jornal, cuarenta y tres pesos y 18|100 ($ 43.18).

c) Oficial Soldador, jornal, cuarenta y tres pesos y 18|100 ($ 43.18).

d) Oficial Herrero, jornal, cuarenta y dos pesos y 04|100 ($ 42.04).

e) Medio Oficial Tornero, jornal, treinta y ocho pesos y 32|100 ($ 38.32).

f) Medio Oficial Soldador, jornal, treinta y ocho pesos y 32|100 ($ 38.32).

g) Medio Oficial Herrero, jornal, treinta y siete pesos y 18|100 ($ 37.18).

h) Aprendiz Adelantado, jornal, veintisiete pesos y 87|100 ($ 27.87).

i) Aprendiz con certificado de capacitación de la Escuela Industrial de la Universidad del Trabajo de la República:

1) Salario inicial, jornal, doce pesos y 01|100 ($ 12.01).

2) Luego de cumplir un año, jornal, quince pesos y 38|100 ($ 15.38).

3) A los 18 meses, jornal, veinte pesos y 58|100 ($ 20.58).

4) A los dos años, pasa a la Categoría de Aprendiz Adelantado, con jornal de veintiséis pesos y 87|100 ($ 26.87).

j) Aprendiz: jornal inicial, nueve pesos y 15|100 ($ 9.15).

Luego de un año, jornal: doce pesos y 01|100 ($ 12.01).

A los 18 meses, jornal quince pesos y 33|100 ($ 15.33).

A los dos años, jornal, veinte pesos y 58|100 ($ 20.58).

Al cumplir tres años, pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado, con jornal de veintiséis pesos y 87|100 ($ 26.87).

k) Peón General, jornal, veintiséis pesos y 31|100 ($ 26.31).

CAPITULO VI

INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

Sección Elaboración y Venta de Pan

Art. 6.o A partir del 1.o de julio de 1963, las tarifas de salarios a que se refiere el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Soriano, el 1.o de abril de 1962, para el Grupo 9 B) "Industria de la Alimentación"; Sección Elaboración y Venta de pan, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.479 de fecha 13 de setiembre de 1962 y vuelto a publicar en el mismo N.o 16.486 de 24 de setiembre de 1962, de conformidad con lo que establece su artículo 7.o, son aumentadas en un ocho, ocho por ciento (8,8 o|o), las dictadas en el período 1.o de junio-31 de diciembre de 1962 el 14 de enero de 1963, y modificadas en la siguiente forma:

a) Plaza Mixta (Maestro Amasador):

1) Para fábricas que elaboran más de 5 sacos de harina diarios, sueldo mensual, un mil ciento sesenta y un pesos y 48|100, $ 1.161.48.

2) Para fábricas que elaboran hasta 5 sacos de harina diarios, sueldo mensual, un mil ciento cinco pesos y 49|100, $ 1.105.49.

b) Maestro de Pala, sueldo mensual novecientos setenta y nueve pesos y 57 centésimos, $ 979.57.

c) Amasador, sueldo mensual, novecientos cincuenta y un pesos y 59|100, $ 951.59.

d) Maestro Galleta, sueldo mensual, novecientos diez y seis pesos y 72|100, $ 916.72.

e) Turnante, sueldo mensual, novecientos cincuenta y un pesos y 59|100, $ 951.59.

f) Facturero, sueldo mensual, setecientos noventa y siete pesos y 64|100, $ 797.64.

g) Ayudante de Facturero, sueldo mensual, setecientos trece pesos y 68|100, $ 713.68.

h) Maquinero, sueldo mensual, ochocientos noventa y cinco pesos y 61|100, $ 895.61.

i) Estibador, sueldo mensual, ochocientos noventa y cinco pesos y 61|100, $ 895.61.

j) Ayudante, sueldo mensual, ochocientos noventa y cinco pesos y 61|100, $ 895.61.

k) Repartidor con obligaciones en fábrica, sueldo mensual, ochocientos noventa y cinco pesos y 61|100, $ 895.61.

Cuando éste fuera a comisión, entre la media plaza y la comisión de venta deberá ganar por lo menos el mínimo de ochocientos noventa y cinco pesos y 61 centésimos, $ 895.61, en el mes o meses que no superara esta cantidad.

l) Fajinero, sueldo mensual, ochocientos once pesos y 65|100, $ 811.65.

ll) Aprendiz, sueldo inicial, doscientos ochenta y nueve pesos y 52|100, pesos 289.52.

Con un progresivo mensual de setenta y siete pesos y 20|100, $77.20, por cada año de antiguedad en la empresa. Este progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962, debiendo computarse el tiempo desde el ingreso del trabajador en la planilla de contralor de trabajo. Al alcanzar la suma de ochocientos noventa y cinco pesos y 61|100 ($ 895.61) mensuales, pasará a la Categoría de Ayudante.

m) Repartidor Mandadero, sueldo mensual, doscientos veintiocho pesos y 76|100, $ 228.76.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 7.o Las empresas afectadas al cumplimiento de los laudos, cuyas tarifas se aumentan por la presente, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su homologación registro y publicación en el "Diario Oficial".

Sala de Sesiones de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, para Consejo de Salarios y Paritarios, en Mercedes, a los 31 días del mes de julio de 1963.

Por el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente, Cred. Serie M.A.A. 12.310. — Carlos J. Borio, Secretario, Cred. Serie M.A.A. 21.338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: César D. Vargas, Presidente, Cred. Serie M. A. A. 23.699. — Angel García, Secretario, Cred. Serie M. A. A. 23.431. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector de Trabajo, Soriano.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Jockey Club de Montevideo y la Asociación de Empleados y Obreros permanentes del Jockey Club de Montevideo.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Juan N. Reissig Punal, Secretario.

Convenio Colectivo de Trabajo. — En Montevideo, a treinta de diciembre de mil novecientas sesenta y tres, reunidos por una parte los Señores Don Roberto A. Ferber, Don Adolfo Larrobla y Doctor Ricardo Canessa Prando, en representación del Jockey Club de Montevideo, en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario General y Tesorero Honorario, y por la otra los Señores Don Hugo Strapetti y Don Víctor Hugo Pereira, en representación de la Asociación de Empleados y Obreros Permanentes del Jockey Club de Montevideo, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma, surgiendo sus respectivas personerías de la certificación notarial adjunta, los que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del 4 de agosto de 1937, convienen y resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo:

Artículo 1o. — Fijar los salarios mínimos y categorías en la forma que subsigue:

I) PERSONAL ADMINISTRATIVO

1) Dirección:

Gerente General, $ 6.250.00.
Asesor Administrativo Legal y Apoderado General, $ 5.500.00.
Secretario General, $ 3.750.00.
Director de Departamento, $ 3.750.00.

2) Oficina:

Pro-Secretario, $ 2.140.00.
Jefe de Sección, $ 2.140.00.
Sub-Jefe de Sección, $ 2.025.00.
Jefe de Sector, $ 1.935.00.
Sub-Jefe de Sector, $ 855.00.
Encargado de Sector, $ 1.780.00.
Oficial Mayor, $ 1.685.00.
Oficial 1o., $ 1.605.00.
Oficial 2o., $ 1.565.00.
Oficial 3o., $ 1.520.00
Oficial 4o., $ 1.480.00.
Auxiliar 1o., $ 1.455.00.
Auxiliar 1o. (Informante), $ 1.455.00.
Auxiliar 2o., $ 1.390.00.
Auxiliar 3o., $ 1.340.00
Auxiliar 4o., $ 1.310.00.
Meritorio, $ 1.160.00.
Cajero de 1a., $ 1.805.00.
Cajero de 2a., $ 1.780.00.
Cajero de 3a., $ 1.685.00.
Cajero de 4a., $ 1.455.00.
Cobrador, $ 950.00.

(Mas $ 1.60 por cada recibo de suscripción mensual que cobre y $ 1.60 por cada recibo de suscripción que se abone en la Institución hasta un máximo de 200 recibos mensuales. No percibirá comisión por cobro de cuotas de ingreso, ya sea que se paguen éstas al contado o en mensualidades).

Jefe de Cubiertas, $ 1.740.00.
Sub-Intendente, $ 1.635.00.
Jefe de Personal, $ 1.550.00.

II) PERSONAL TECNICO

1) Carreras:

Starter de 1a., $ 3.125.00.
Starter de 2a., $ 2.375.00.
Juez de Raya, $ 2.250.00.
Handicapper, $ 2.250.00.
Ayudante de Handicapper, $ 1.315.00.

2) Policlínica Médica:

Médico Jefe, $ 1.755.00.
Médico, $ 1.535.00.
Médico de Certificaciones, $ 1.535.00.
Odontólogo, $ 1.450.00.

3) Policlínica Veterinaria:

Veterinario Jefe, $ 2.140.00.
Veterinario, $ 1.535.00.

4) Laboratorio Químico:

Químico, $ 1.780.00.
Ayudante de Químico, $ 1.480.00.

5) Sala de Armas:

Director Técnico Sala de Armas, pesos 1.910.00.
Maestro de Esgrima, $ 1.535.00.
Profesor de Esgrima, $ 1.000.00.

6) Escuela:

Maestro Escuela de Adultos, pesos 1.285.00.

III) PERSONAL ESPECIALIZADO

1) Trasmisiones:

Aparatista de Teléfonos, $ 1.610.00.
Encargado de Servicios Telefónicos (Sport), $ 1.605.00.
Locutor, $ 1.190.00.

2) Del Hipódromo:

Inspector de Pistas, $ 1.975.00.
Capataz de Pistas, $ 1.660.00.
Sub-Capataz de Pistas, $ 1.550.00.
Cintero de 1a., $ 1.605.00.
Cintero de 2a., $ 1.565.00.
Vigilante de Pistas, $ 1.565.00
Vigilante de Pistas de 2a., $ 1.535.00.
Encargado de Equipos, $ 1.685.00.

3) Baños Turcos:

Encargado Baños Turcos y 1er. Masajista, $ 1.815.00.
Encargado Baños Turcos, 2do. Masajista, $ 1.690.00.
Ayudante y Masajista, $ 1.660.00.

4) Calderas:

Encargado Sala de Máquinas, pesos 1.625.00.
Foguista, $ 1.500.00.

5) Peluquería:

Encargado de Peluquería, $ 1.690.00.
Sub-Encargado de Peluquería, pesos 1.525.00.
Oficial Peluquero, $ 1.375.00.
Manicura, $ 1.190.00.

6) Sala de Juego:

Jefe Sala de Juego, $ 1.625.00.
Sub-Jefe Sala de Juego, $ 1.565.00.
Fichero de 1a., $ 1.500.00.
Fichero de 2.a, $ 1.440.00.

7) Enfermería:

Enfermero, $ 1.475.00.
Auxiliar de Enfermería, $ 1.125.00.

8) Transporte:

Encargado y Mecánico Chofer, pesos 2.025.00.
Chofer Camión Blindado, $ 1.590.00.
Chofer de 1a., $ 1.525.00.
Chofer, $ 1.475.00.

9) De Oficio:

Carpintero Encargado, $ 1.610.00.
Oficial Carpintero, $ 1.525.00.
Medio Oficial Carpintero, $ 1.475.00.
Carpintero Ayudante, $ 1.425.00.
Oficial Plomero, $ 1.525.00.
Medio Oficial Plomero, $ 1.475.00.
Oficial Electricista de 1a., $ 1.610.00.
Oficial Electricista de 2a., $ 1.525.00.
Medio Oficial Electricista, $ 1.475.00.
Oficial Pintor Encargado, $ 1.610.00.
Oficial Pintor, $ 1.525.00.
Medio Oficial Pintor, $ 1.475.00.
Pintor Letrista, $ 1.525.00.
Oficial Albañil Encargado, $ 1.610.00.
Oficial Albañil, $ 1.525.00.
Medio Oficial Albañil, $ 1.475.00.
Peón Albañil, $ 1.425.00.
Oficial Chapista, $ 1.590.00.
Oficial Herrero, $ 1.525.00.
Encerador, $ 1.525.00.
Apuntador de Obras, $ 1.425.00.

10) Varios:

Fotógrafo, $ 1.245.00.

IV) Personal de Servicio

1) Capatacía:

Capataz de 1.a, $ 1.550.00.
Capataz de 2a., $ 1.525.00.

2) Portería:

Conserje de 1a., $ 1.690.00.
Conserje de 2a., 1.500.00.
Portero de Presidencia, $ 1.500.00.
Portero, $ 1.425.00.
Telefonista, $ 1.525.00.

Ascensorista:

Menor: ingreso, $ 1.190.00.
2 años, $ 1.250.00.
4 años, $ 1.315.00.

Mayor: Ingreso, $ 1.375.00.
2 años, $ 1.425.00.

Ordenanza - Mensajero:

Menor: ingreso, $ 1.160.00.
2 años, $ 1.190.00.
4 años, $ 1.215.00.
Mayor: ingreso, $ 1.250.00.
2 años, $ 1.315.00.

3) Jardines:

Encargado del Vivero, $ 1.475.00.
Peón Jardinero, $ 1.450.00.

4) Baños:

Encargado de Baños Comunes, pesos 1.660.00.
Subencargado de Baños Comunes, pesos 1.500.00.
Bañero, $ 1.425.00.
Cuidador Baños Turcos, $ 1.490.00.

5) Varios:

Lustrador de Calzado, $ 1.425.00.
Lustrador de Botas, $ 1.025.00.

6) Limpieza:

Encargado de Servicios Higiénicos, Sede Social, $ 1.500.00.
Peón, $ 1.425.00.

7) Vigilancia:

Custodia de Tesorería, $ 1.625.00.
Sereno de 1a., $ 1.450.00.
Sereno de 2a., $ 1.425.00.
Inspector de Trabajos, $ 1.575.00.
Inspector Bares Hipódromo, $ 1.285.00.
Inspector de Palcos, $ 1.150.00.

8) Lavadero:

Encargada de Lavadero, $ 1.400.00.
Lavandera Encargada, $ 1.375.00.
Lavandera, $ 1.275.00.

9) Hipódromo:

Portero de Pistas, $ 1.525.00.
Peón de Pistas, $ 1.525.00.
Encargado de Bañaderos y Piscinas, $ 1.525.00.

V) Personal de Buenos Aires

Representante, $ 3.125.60.
Subrepresentante, $ 2.500.00.
Jefe de Servicios, $ 2.375.00.
2.o Jefe de Servicios, $ 2.125.00.
Informante Tomador de Cubiertas, pesos 2.000.00.
Telefonista, $ 2.000.00.

Artículo 2.o — Establecer el siguiente régimen de retribución compensatoria por años de servicio en la Institución, continuos o nó, de acuerdo a la siguiente escala: $ 100.00 mensuales a todos los empleados y obreros que hayan cumplido o cumplan 10 años de servicios, $ 200.00 mensuales a todos los empleados y obreros que hayan cumplido o cumplan 20 años de servicios; $ 300.00 mensuales a todos los empleados y obreros que hayan cumplido o cumplan 30 años de servicios; $ 400.00 mensuales a todos los empleados y obreros que hayan cumplido 40 años de servicios.

El cómputo de los años de servicio se efectuará de acuerdo a las normas jubilatorias de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club de Montevideo, con excepción de aquellos casos que, por la índole de las tareas desempeñadas el trabajador haya debido afiliarse, temporaria o permanentemente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, en cuyo caso se computarán exclusivamente los años de servicios prestados a la Institución.

Artículo 3.o — Se fija una prima por hogar constituído de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Artículo 4.o — Las retribuciones se ajustarán, en lo sucesivo, de acuerdo a los aumentos del costo de vida que indiquen las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, para los meses de enero y julio de cada año. El primer reajuste se efectuará en el mes de julio de 1964 y tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1963 y el 30 de junio de 1964, aplicándose el aumento que indique la estadística sobre las tarifas del artículo 1.o de este Convenio. Las retribuciones reajustadas tendrán vigencia siempre al 1.o de enero y 1.o de julio de cada año.

Artículo 5.o — Los trabajadores, sin otra excepción, que los contratados a término o para zafra, gozarán de licencia paga por enfermedad en los casos debidamente justificados mediante certificación del Servicio Médico Oficial de la Institución. La prolongación excepcional de la licencia, se otorgará en función de la antigüedad del trabajador en la Institución.

Artículo 6.o — Queda constituída una Comisión Paritaria Consultiva, a los efectos de la aplicación de este Convenio, integrada por dos representantes del Jockey Club de Montevideo y dos representantes de la Asociación de Empleados y Obreros Permanentes del Jockey Club de Montevideo.

Artículo 7.o — Queda garantizada la estabilidad en el empleo para el personal presupuestado de buena conducta salvo el caso en que por condiciones económicas fuere necesario reducirlo, entendiéndose por personal presupuestado todo aquel que no sea contratado a término y|o para zafra.

Art. 8.o — Cuando un empleado u obrero ejerza habitualmetne funciones asignadas a distintos cargos, percibirá la retribución del mejor remunerado.

Art. 9.o — Los sueldos y jornales que perciben en la actualidad los empleados u obreros, por el desempeño de funciones categorizadas en este Convenio que resulten superiores a los establecidos en el mismo, no podrán ser reducidos.

Art. 10. — Cuando a un empleado u obrero le sean encomendadas tareas en remplazo de otro superior, será retribuido con la asignación mensual o jornal que corresponda a la categoría del reemplazado, en la siguiente forma:

a) A partir de los 60 días, cuando el titular del cargo superior goce de licencias por enfermedad;

b) A partir de los 30 días, en los demás casos.

Art. 11. — Se considerará en efectividad del goce de la asignación una vez transcurrido 90 días en el desempeño de las funciones correspondientes, consolidándose entonces el tiempo transcurrido desde la fecha de efectiva iniciación de las funciones, salvo las situaciones del remplazo previstas en el artículo anterior, en cuyo caso la efectividad en la asignación superior se adquirirá a partir de los 360 días.

Art. 12. — La asignación corresponde al cargo, de acuerdo a las estipulaciones de este convenio y el cargo se determina por las funciones que efectivamente se desempeña. En consecuencia, el solo cambio de denominación de las categorías de este convenio no alterará la situación del titular que desempeña la misma función.

Art. 13. — Los salarios establecidos en este convenio corresponden a las jornadas y demás condiciones de trabajo de que goza el personal en la actualidad.

Art. 14. — Cuando por razones de servicios se proporcionen viviendas y o manutención a los funcionarios éstas no serán deducidas del salario. Tampoco serán de cuenta del personal los uniformes, las túnicas y el lavado y planchado de los mismos, cuando el carácter de sus tareas lo exija.

Art. 15. —Los sueldos y jornales que se fijan en el presente convenio, para las diversas categorías, corresponden indistintamente a ambos sexos.

Art. 16. — Los menores de edad de estado civil casados recibirán los sueldos y|o jornales correspondientes a los mayores de edad de su categoría.

Art. 17. — Se considerarán horas extras las que exceden de las jornadas semanal que tienen los empleados u obreros en las respectivas categorías. A tales efectos se computarán las distintas jornadas existentes según el siguiente orden:

Jornadas de 5 horas: corresponden a 28 horas semanales.
Jornadas de 7 horas continuas: corresponden a 42 horas semanales
Jornadas de 8 horas discontinuas: corresponden a 48 horas semanales.

Excediendo de la jornada semanal, las horas de trabajo se liquidarán en relación a la jornada diaria efectivamente cumplida, aumentando el salario horario según la siguiente escala:

Hora 6.a: 20 o|o (veinte por ciento).
Hora 7.a: 25 o|o (veinte y cinco por ciento);
Hora 8.a: 35 o|o (treinta y cinco por ciento);
Por las siguientes 60 o|o (sesenta por ciento);
Cuando la hora 9.a sea nocturna, 70 o|o (setenta por ciento);

La realización de horas extras queda supeditada al consentimiento del trabajador.

Art. 18. — El empleado u obrero que entienda encontrarse en el desempeño de determinado cargo y no le es reconocido por las autoridades de la Institución, tiene derecho a reclamar su inserción en la categoría y sueldo correspondiente. Esta reclamación deberá hacerse ante la Comisión Paritaria establecida en el artículo 6o. sin perjuicio de poder recurrir ante el Consejo de Salarios respectivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 12 de noviembre de 1943.

Art. 19. — Las disposiciones del presente Convenio sustituyen íntegramente las tarifas, categorías y demás condiciones de labor establecidas en laudos y convenios anteriores que quedan sin efecto, y especialmente las bonificaciones por antigüedad establecidas en los mismos.

Art. 20. — El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1.o de octubre de 1963 al 30 de setiembre de 1965, quedando prorrogado automáticamente por períodos anuales, a menos que cualquiera de las partes con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del primitivo término, o sus respectivas prórrogas, haga saber a la otra su propósito de modificarlo.

Art. 21. — Todas las cláusulas de este Convenio se aplicarán con efecto retroactivo al 1.o de octubre de 1963 con excepción de:

a) La retroactividad de las tarifas de sueldos y salarios del artículo 1.o correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1963 que se fija en el 20 o|o mensual de dichas tarifas, pagadera en tres cuotas en las primeras quincenas de los meses de marzo, mayo y julio de 1964;

b) Por el mes de diciembre de 1963 el personal percibirá el 80 o|o de los salarios del artículo 1.o y el 20 o|o restante como retroactividad, pagadera en la forma establecida en el parágrafo anterior.

Art. 22. — Las partes se comprometen a solicitar la homologación del presente Convenio y|o que su texto se tome como laudo por el respectivo Consejo de Salarios.

Previa lectura y ratificación las partes así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Jockey Club de Montevideo: Roberto A. Ferber; Adolfo Larrobla; Ricardo Canessa Prando.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 27 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y Subgerente, señores Harold J. Patching y Manuel Domínguez respectivamente por una parte y por la otra la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas representada por los señores Amadeo Ledesma y Héctor Porrás Bermúdez, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fué convenido con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero. La retribución que a la fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres percibía cada uno de los integrantes del personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en 19.156 o|o (diez y nueve con ciento cincuenta y seis por ciento) general, quedando establecido que no podrá haber ningún aumento menor de $ 300.00 (trescientos pesos) en los jornales mensuales, ni de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) en los jornales por hora. El referido aumento se hará efectivo desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Segundo. El aumento pactado será pagadero a partir del primer día de pago de jornales subsiguiente a la sanción de una nueva tarifa para el gas que contemple la correspondiente erogación. Por su parte los Representantes de la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas, firman el presente convenio considerando que el aumento deberá hacerse efectivo el día diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, reservándose por lo tanto el derecho, para el caso que así no suceda, de reclamarlo por las vías que entiendan oportunas y mediante las medidas que consideren necesarias.

Tercero. Este convenio regirá hasta el veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Cuarto. Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Quinto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada: Harold J. Patching y Manuel Domínguez. — Por Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas: Héctor Porrás Bermúdez y Amadeo Ledesma.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas de Macetas y Cazuelas de Barro de Montevideo y sus obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

CONVENIO COLECTIVO

agosto de mil novecientos sesenta y tres entre las Fábricas de Macetas y cazuelas de Barro del Departamento de Montevideo, por una parte, y su personal obrero, por la otra, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o A partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres los establecimientos dedicados a las actividades industriales referidas precedentemente, aumentan los salarios, sueldos vigentes, determinándolos con arreglo a la siguiente escala de salarios mínimos:

A) Personal obrero

1) Tornero de 1.ra: $ 60.00.
2) Tornero de 2.a: $ 50.00.
3) Preparador de mercadería para cocer: $ 32.00.
4) Macetero de prensa: $ 40.00.
5) Foguista de horno a leña: pesos 40.00.
6) Peón común, jornal $ 28.00.

Aprendiz menor de 20 años: al ingreso, jornal de $ 15.00. a los seis meses $ 20.00 al año. $ 25.00.

Aprendiz mayor de 20 años al ingreso $ 20.00. A los seis meses $ 25.00. Después del año $ 28.00.

Normas de definición

Tornero de 1ra.: Es el obrero especializado que domina el oficio de manejo de torno en la forma de su aplicación en esta industria, y obtiene en rendimiento eficaz.

Tornero de 2a.: Es el obrero que realiza iguales tareas que el anterior pero manteniendo un rendimiento menor.

Las categorías establecidas en los numerales 3, 4 y 5, se refieren a operarios que han adquirido cierta especialización en las labores con que se denomina la categoría.

Peón Común: Es el obrero que actúa en labores sencillas de la industria como carga y descarga de horno, preparación de tableros, carga de amasadoras, barnizado rústico, carga y descarga de vehículos, etc.

B) Personal administrativo

Encargado de contralor administrativo, trámite, relaciones comerciales e industriales y gestión del establecimiento, con horario completo, $ 1.800.00.

Tenedor de Libros: Encargado de la contabilidad legal, caja, con horario completo $ 1.200.00.

Auxiliar: Colabora en las tareas de la contabilidad, contralor de ventas, correspondencia, etc., $ 600.00.

Aspirantes: menores de 20 años y con 18 cumplidos, que se inicien en los trabajos de administración hasta llegar a las categorías superiores: sueldo inicial $ 320.00 con aumentos semestrales de $ 25.00.

Normas

El cargo de Gerente o Administrador se llenará en los casos en que las tareas correspondientes no se realicen por los dueños del establecimiento y se trate de fábrica con más de cuatro empleados administrativos.

Las otras categorías se podrán llenar parcialmente de acuerdo a las necesidades del establecimiento y tareas efectivamente cumplidas por el personal de administración.

Los jornales y sueldos establecidos en el presente convenio tienen el carácter de mínimo y se determinan sin perjuicio de que sigan vigentes los jornales y sueldos superiores.

2.o) El presente convenio colectivo tendrá una vigencia de tres años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, aumentándose automáticamente los sueldos y jornales en un diez por ciento al comenzar el segundo año, es decir a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y otro diez por ciento al iniciarse el tercer año, es decir, desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

3.o) Ambas partes declaran resuelto con el presente Convenio Colectivo el problema del salario por el período previsto por el mismo, comprometiéndose a mantener sus disposiciones en caso de conocerse por el Poder Ejecutivo, para laudar para la industria de macetas, cazuelas de barro, a fin de transformarlo en laudo definitivo.

Y en prueba de conformidad y para constancia se firman siete ejemplares de igual tenor, destinándose, previa presentación al Instituto Nacional de Trabajo, una copia para cada parte y debiendo entregarse las cinco restantes a dicha repartición a fin de cumplir los trámites legales y reglamentarios correspondientes.

FABRICAS:

Por Gómez Hnos: Fermín Gómez, Credencial Cívica BMB 11939. Por Piovesan y Díaz: Credencial Cívica BQB 3932. — Por Féliz Yankelewiecz: F. Yankelewiecz, C. I. 318004. — Por el personal de Gómez Hnos.: Juan José Ascárate. — Por el personal de Piovesan y Díaz: Alfredo Pastoriño. — Por el personal de Félix Yankelewiecz: Ruben R. Moreno.

PERSONAL DE GOMEZ HERMANOS

Gregorio González; Juan José Ascárate; Ramón González; Aníbal Waldemiro Casales; Sibel Godoy; Francisco Mourón Varela; Juan Pedro Giacosa; Pedro Núñez; Arturo González; Luis Gómez; Santiago Pérez; Justo Suárez; Lupes Guillén; Antonio Soca; Juan Poch; Mario Lanza; Hugo Antonio Ferrari Tajes; Juan Carlos Acosta; Juan Carlos De Armas.

PERSONAL DE FELIX YANKELEWIECZ

Ernesto Pirri; Francesco Montalto; Giuseppe Tortorello; Antonio Gaiasso; Angel Le Rose; Enrique Martínez; Ruben R. Moreno; Ausente Barretto; Ag.

Sánchez; Atalivio Kremer; Pedro Gran Añon; Juan C. Nobiía.

PERSONAL DE RIOVESAN Y DIAZ

Ubaldo Diaz; Edder Riolfo; Alfredo Pastorino; Pedro Pastorino; Hugo Tajes; Wáshington Martínez; Luis María Silva; Dani Figueroa; Nilson Techera; Teodulo Olivera; Carlos Rodríguez; Jorge Cor; Lelys García; Juan Pereyra; Julio Lemos; Dorival Silva; José A. Pereyra; Ramón Pastorino; José A. Olivera.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Durazno y los Empleados y Obreros de cines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 27 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Convenio Colectivo

En Durazno a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, en la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, estando presente el señor Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Durazno, señores Severo Ignacio Calleros y Eduardo Rinaldi Filippini, respectivamente, en representación de la Patronal de Cine y por la otra parte, el Presidente y Secretario de F.O.E. (Asociación de Obreros y Empleados filial de FUECI) señores Esteban Vidella y Juan Manuel Benes, en representación de los Empleados y Obreros de cine, convienen celebrar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley 4 de agosto de 1937, el que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se publicará en el "Diario Oficial".

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos, categorías y fechas de vigencia del presente convenio, que abarca toda la jurisdicción del Departamento de Durazno; para el personal de Cine, de acuerdo a lo que se establece seguidamente:

Operador y Encargado de la propaganda, sueldo mensual $ 777.60.

Operador, sueldo mensual $ 540.00.

Ayudante Operador, sueldo mensual $ 432.00.

Boletero, sueldo mensual $ 518.40.

Portero, sueldo mensual $ 432.00.

Acomodador, sueldo mensual $ 432.00.

Limpiadora, sueldo mensual (por cada hora de labor diaria) $ 54.03.

Art. 2.o Los aumentos establecidos en el presente Convenio, regirán a partir del día Primero de Marzo del año mil novecientos sesenta y tres y tendrá la duración de un año.

Art. 3.o Rigen las definiciones de Categorías y condiciones generales establecidas en el laudo dictado el 25 de setiembre de 1961 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16251 de fecha octubre 6 de 1961.

Y para constancia se extiende y firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Severo Ignacio Calleros, Presidente C. Comercial. — Eduardo Rinaldi Filippini, Secretario C. Comercial. — Esteban Videlis, Presidente F.O.E. — Juan Manuel Benes, Secretario F.O.E.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Unión de Propietarios de Panaderías de San José y la Asociación de Empleados y Obreros de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.
Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Convenio Colectivo

En la ciudad de San José de Mayo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunidos, por una parte, los señores José M. Mora y Roland Peña, Presidente y Secretario, respectivamente, del "Centro Unión de Propietarios de Panaderías de San José"; y por la otra, los señores Angel Braga y Luis Bango Ciuffo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Asociación de Empleados y Obreros de San José", quienes actuando de conformidad con las facultades que les han sido conferidas por sus mandantes, resuelven suscribir este Convenio Colectivo en función de lo previsto en la ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937, acordando:

Primero. A partir del primero de setiembre de 1963, los Patronos de Panaderías del Departamento de San José aumentarán en un veinte por ciento (20 o|o), los sueldos y jornales de sus personales. En todos los casos dicho porcentaje de aumento se calculará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el laudo de fecha 29 de junio de 1962, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.476 de fecha 10 de setiembre de 1962, agregándose el resultado a los referidos sueldos mínimos.

Segundo. El aumento concedido por el presente instrumento es de carácter provisorio y como anticipo del que otorgue el próximo laudo, a dictarse por el Consejo de Salarios que se constituirá según decreto de Convocatoria de fecha 11 de julio ppdo.

Tercero. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, a los efectos de su registro y publicación en el "Diario Oficial", quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Angel Braga, Delegado obrero. — José M. Mora, Delegado patronal. — Donald Peña, Delegado patronal. — Luis Bango Ciuffo, Delegado Obrero. — Eugenio A. Morales, Inspector Departamental.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Empleados y Obreros de la Industria de la Alimentación y las Empresas que se detallan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

CONVENIO

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de 1963; por una parte la señorita Elsa Varela, en representación del Frigorífico Uruguayo S. A. y los señores Silvestre Sanjinés, por Queserías Nacionales S. A., Marcelino Pérez por Kasdorf S. A.; Benjamín Fernández por La Candelaria S. A.; Segundo Domínguez Calvo; por Frigorífico Modelo S. A.; Max Pierce por Fleischmann Uruguaya Inc.; Domingo Martínez Blanco por Gras S. A., todas esas Empresas integrantes del Grupo N.o 14, ex N.o 9; y por la otra los señores Ruben M. Pérez, Walter Luis Colana y Domingo Saraceno, en representación del Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo, y los señores José D'Elía y Domingo Rey por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.), organización de la que el precitado Centro es integrante y siendo la más representativa de los personales de dichas empresas: reunidos a efectos de cumplir lo dispuesto en la cláusula 3.a) del Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.913 del 4 de julio de 1960, por unanimidad resuelven:

1.o) Dar su plena conformidad a la cifra de 12.31 o|o que resulta como aumento del costo de vida en el período 15 de enero de 1963 - 15 de julio de 1963, de acuerdo con la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

2.o) Aplicar ese porcentaje (12.31 por ciento), a partir del 1.o de setiembre de 1963, sobre los sueldos y jornales de los personales correspondientes a este grupo de empresas, que fueran fijados por el Convenio publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.719 del 6 de setiembre de 1963.

3.o) Como consecuencia de la aplicación de dicho porcentaje, las empresas firmantes de este Convenio pagarán a los trabajadores de sus plantas ubicadas en el Departamento de Montevideo, las remuneraciones que se indican a continuación:

I — FIGORIFICOS, MANTEQUERIAS, QUESERIAS

Auxiliar 1.o, sueldo mensual pesos 1.810.00.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos 1.495.00.
Auxiliar 3.o, sueldo mensual pesos 1.230.00.
Cadete, sueldo mensual $ 870.00. Aumento por año $ 20.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 600.00.
Taqui-dactilógrafo, sueldo mensual pesos 1.495.00.
Dibujante, sueldo mensual $ 1.775.00.
Cajero de 1.a categoría, sueldo mensual $ 1.890.00.
Cajero de 2.a categoría, sueldo mensual $ 1.495.00.
Cajero de 3.a categoría, sueldo mensual $ 1.245.00.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 1.245.00.
Maquinista de 1.a categoría, por día $ 72.20.
Maquinista de 2.a categoría, por día $ 67.00.
Maquinista de 2.a categoría, a los 18 meses, por día $ 69.10.
Aprendiz de maquinista, por día pesos 61.80.
Oficial aislador de cámaras y cañerías, por día $ 61.80.
Foguista, por día $ 56.30.
Estibador de mercaderías en cámaras, por día $ 57.60.
Cuidador de baños y generadores de hielo, por día $ 57.60.
Guinchero, por día $ 57.60.
Peón de cámaras y de hielo, por día $ 55.90.
Peón de entrada (mayor de 18 años), por día $ 48.70.
Peón común, por día $ 49.90.
Peón calificado, por día $ 52.20.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 38.50.
Obrera de entrada, por día $ 31.30.
Obrera adelantada, por día $ 40.40.
Carrero, por día $ 57.60.
Caballerizo, por día $ 52.20.
Chofer, por día $ 61.80.
Chofer a campaña (en viajes a localidades a más de 250 kilómetros de la capital), sueldo mensual $ 1.855.00.
Chofer a campaña (en viajes a localidades hasta 250 kilómetros de la capital), sueldo mensual $ 1.685.00.
Ayudante de chofer a campaña, sueldo mensual $ 1.495.00.
Encargado de cargas para campaña, por día $ 63.20.
Ayudante de Encargado de cargas a campaña, por día $ 52.20.
Sereno de mera vigilancia (8 horas), por día $ 54.10.
Sereno con tareas complementarias, por día $ 61.80.
Vendedor-Repartidor de productos lácteos, sueldo mensual pesos 730.00. Comisión sobre las ventas 4 o|o (cuatro por ciento).
Remplazante o Suplente de Vendedor-Repartidor de productos lácteos, sueldo mensual $ 1.360.00.
Ayudante de encargado de sucursal de Quesería, sueldo mensual $ 1.565.00.
Peón mantequero, por día $ 56.30.
Empaquetadora de manteca (encargada), por día $ 42.10.
Fundidor de quesos, por día $ 56.30.
Repartidores de hielo: Estos regulan sus retribuciones según convenio por separado.

II — ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION DE LECHE

Empleado de despacho, sueldo mensual $ 1.230.00. Suplemento por vigilancia $ 120.00.
Oficial encargado o especializado, sueldo mensual $ 1.735.00.
Oficial de elaboración, por día $ 63.20.
Medio Oficial, por día $ 57.60.
Peón de entrada (mayor de 18 años), por día $ 48.70.
Peón común, por día $ 49.90.
Peón calificado, por día $ 52.20.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 38.50.
Obrera de entrada, por día $ 31.30.
Obrera adelantada, por día $ 40.40.
Aprendiz, por día $ 25.00. Aumento $ 3.30 diarios cada seis meses.

III — FABRICAS DE HELADOS

Empleado de despacho, sueldo mensual $ 1.230.00. Suplemento por vigilancia $ 120.00 mensuales.
Vendedor-Repartidor, sueldo mensual pesos 730.00. Comisión 4 o|o (cuatro por ciento).

a) — Personal de zafra

Especialista, por día $ 77.30.
Oficial, por día $ 72.20.
Medio Oficial, por día $ 67.00.
Peón de entrada, por día $ 50.70
Peón común, por día $ 57.20.
Peón calificado, por día $ 61.10.
Obrera de entrada, por día $ 35.40.
Obrera adelantada, por día $ 41.90.
Peón menor de 18 años, por día pesos 40.70.
Aprendiz, por día $ 25.00. Aumento $ 3.30 diarios cada seis meses.

b) Personal permanente

Especialista, por día $ 69.10.
Oficial, por día $ 63.20.
Medio Oficial, por día $ 57.60.
Peón de entrada, por día $ 48.70.
Peón común, por día $ 49.90.
Peón calificado, por día $ 52.20.
Obrera de entrada, por día $ 31.30.
Obrera adelantada, por día $ 40.40.
Peón menor de 18 años, por día pesos 38.50.
Aprendiz, por día $ 25.00. Aumento $ 3.30 diarios cada seis meses.
Maquinista de compresores (1.a categoría), por día $ 72.20.
Maquinista de compresores (2.a categoría), por día $ 67.00.
Chofer, por día $ 61.80.

IV — ELABORACION DE BARQUILLOS Y SIMILARES

Oficial permanente, por día $ 61.30.
Oficial a destajo, por cada 1.000 (mil) unidades chicas $ 5.80; por cada 500 (quinientas) unidades medianas $ 4.90 y por cada 250 (doscientas cincuenta) unidades grandes $ 4.60.

V — ELABORACION DE CUCURUCHOS

Oficial permanente, por día $ 62.60.
Oficial de zafra, por día $ 71.70.
Oficial a destajo, por cada 100 (cien) unidades $ 4.50.
Suplemento por dirección de elaboración $ 95.00 mensuales.

VI — FABRICAS DE LEVADURAS Y MARGARINAS

Encargado de turno, por día $ 65.40
Ayudante de turno, por día $ 57.60.
Empaquetador, por día $ 55.70.
Ayudante de empaquetador, por día $ 34.90. Aumento $ 3.00 diarios cada seis meses.
Encargado de margarina, por día pesos 63.20.
Ayudante de encargado de margarina, por día $ 57.60.
Encargado de extracto de malta, por día $ 63.20.
Ayudante de encargado de extracto de malta, por día $ 57.60.
Peón de entrada, por día $ 48.70.
Peón común, por día $ 49.90.
Peón calificado, por día $ 52.20.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 38.50.
Obrera de entrada, por día $ 31.30.
Obrera adelantada, por día $ 40.40.
Repartidor-Vendedor, por día $ 60.10.
Remplazante de Repartidor-Vendedor, por día $ 55.70.
Foguista, por día $ 56.30.
Maquinista de 1.a categoría, por día $ 72.20.
Maquinista de 2.a categoría, por día $ 67.00.
Chofer, por día $ 61.80.
Sereno de mera vigilancia, sueldo mensual $ 1.245.00.
Sereno con tareas complementarias sueldo mensual $ 1.535.00.
Ayudante de laboratorio sueldo mensual $ 1.565.00.
Dibujante sueldo mensual $ 1.775.00.
Tenedor de Libros sueldo mensual pesos 1.745.00.
Tenedor de Libros (medio día), sueldo mensual $ 1.145.00.
Auxiliar 1.o, sueldo mensual 1.565.00 pesos.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual 1.320.00 pesos.
Auxiliar 3.o, sueldo mensual 1.230.00 pesos.
Encargado almacén, sueldo mensual $ 1.565.00.
Encargado control, sueldo mensual pesos 1.535.00.
Auxiliar de despacho, sueldo mensual $ 1.320.00.
Cajero de 1.a categoría, sueldo mensual $ 1.890.00.
Cajero de 2.a categoría, sueldo mensual $ 1.495.00.
Cajero de 3.a categoría, sueldo mensual $ 1.245.00.
Cadete, sueldo mensual $ 870.00. Aumento por cada año $ 20.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 600.00.

4.o) Continúa en vigencia, y se consideran parte integrante de este Convenio, todas las cláusulas del Convenio arriba referido, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.943, no afectadas por las modificaciones que ahora se introducen.

5.o) Autorizar a la empresa Frigorífico Modelo S. A. para gestionar ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la inscripción del presente Convenio en el registro respectivo, ordenando su publicación en el "Diario Oficial".

Para constancia y de conformidad, firman todos los interesados en el lugar y fecha ut-supra.

Por Frigorífico Uruguayo S. A.: Elsa R. Varela (Cred. Cív. APA

...o 2917). — Por Queserías Nacionales S. A.: Silvestre Sanjinés (Cred. Cív. BHB 174). — Por Kasdorf S. A.: Marcelino Pérez (Cred. Cív. BJA 8981). — Por La Candelaria S. A.: Benjamín Fernández (Cédula Ident. N.o 54.2.0). — Por Frigorífico Modelo S. A.: Segundo Domínguez ..alvo (Céd. Ident. N.o 444.270). — Por Fleischmann Uruguaya Inc.: Max Pierce (Céd. Ident. N.o 500.552). — Por Centro Empleados y Obreros Ali...tación y Hielo: Rubén M. Pérez (Cred. Cívica BGB 3114). — Domingo Saraceno (Cred. Cív. BGA 2540). — Walter Luis Coiana (Cred. Cív. BZA 17416). — Por F.U.E.C.I.: José D'Elía (Cred. Cív. AQA 2678). — Domingo Rey (Cred. Cívica ASB 2010). — Por GRA Sociedad Anónima: Domingo Martínez Blanco (Cédula de Identidad 258.335).

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

INDUSTRIA QUIMICA GRUPO 39, CLASE IV. ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas" y la "Federación de Empleados de la Industria Química respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre ambas entidades con fecha 15 de agosto de 1958.

De la verificación de la lista de artículos tomados en el curso del mes de julio ppdo., de acuerdo con las disposiciones del Convenio resultó un aumento del 11.68 o|o (once punto sesenta y ocho por ciento) que deberá regir desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del cte., año para el Personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los sueldos en vigencia al 31 de diciembre de 1962.

Se transcribe en la presente Acta el resumen de los rubros de la lista de artículos así como la de los sueldos actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

Diferencia con semestre anterior

	Enero 1963	Junio 1963	Diferencia
Alimentos	$ 879.46	$ 979.68	$ 100.23
Menaje	" 105.15	" 143.55	" 38.40
Prod. limpieza	" 34.71	" 39.47	" 4.76
Indumentaria	" 474.28	" 497.67	" 23.39
Artículos tocador	" 58.02	" 62.78	" 4.71
Gastos generales	" 233.58	" 296.80	" 63.27
Cuotas sociales	" 222.44	" 231.44	" 9.00
Gastos de enseñanza	" 16.34	" 18.62	" 1.68
Alquileres	" 194.54	" 208.12	" 13.58
Suma	$ 2.218.46	$2.477.48	$ 259.02

Porcentaje 11.68 o|o

Actualización de sueldos

Gerente, $ 5.546.69.
Contador Jefe, $ 4.437.33.
Jefes de Escritorio, $ 3.840.01.
Jefes Grupo 1, $ 3.114.69.
Jefes Grupo 2, $ 2.858.66.
Oficial Primero, $ 2.560.00.
Cajero, $ 2.773.35.
Primer Auxiliar, $ 2.154.68.
Segundo Auxiliar, $ 1.706.68.
Tercer Auxiliar, $ 1.535.97.
Si fuera casado, $ 1.706.68.
Taqui-Dactilógrafo, $ 1.706.68.
Telefonista con Central, $ 1.280.02.
Cadetes (Hasta 16 años de edad), pesos 785.69: (de 16 a 18 años de edad), $ 938.53; (de 18 a 21 años de edad), $ 1.003.98.
Mensajeros o Mandaderos (Hasta 18 años), $ 589.29; (de 16 a 18 años), $ 720.24; (de 18 a 21 años), pesos 1.003.98; (mayores de 21 años), pesos 1.365.32.
Cobradores, $ 2.560.00.
Jefe Departamento de Ventas, pesos 3.626.67.
Vendedores, $ 2.986.66.
Que además efectúan cobranza, pesos 3.199.99.
Que utilicen transporte colectivo, pesos 128.01.
Que realicen actividades fuera del Departamento, $ 3.498.66.
Al ingresar y dentro del Departamento, $ 1.920.04.
A los dos meses de su ingreso, pesos 2.453.34.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 2.986.66.
Que realizan sus actividades fuera del Departamento al ingresar, $ 2.602.69.
A los dos meses de su ingreso, pesos 2.939.31.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 3.498.66.
Vendedores Internos, $ 1.535.97.
Inspector de Corredores y|o Vendedores, $ 3.413.32.
Auxiliar de Propaganda, $ 1.920.04.
Capataz General, $ 3.242.67.
Capataz, $ 2.815.99.
Sub-Capataz, $ 2.389.33.
Capataz con oficio, $ 3.114.69.
Sub-Capataz con oficio, $ 2.730.68.

TECNICO UNIVERSITARIO

Primer año, ...
Segundo año, $ 2.858.66.
Tercer año en adelante, $ 3.413.32.
Cuando tenga una parte importante, $ 3.840.01.
Si ejerce la Jefatura, $ 4.437.33.
Técnico Idóneo, $ 3.114.69.
Cuando tenga a su cargo una parte importante, $ 3.498.66.
Si ejerce además la Jefatura, pesos 3.967.96.
Ayudante de Técnico, $ 2.090.69.
Encargado Nocturno, $ 2.560.00.
Encargado de Almacenes (Grupo 1), $ 2.560.00.
Encargado de Almacenes (Grupo 2), $ 2.346.64.

DISPOSICIONES GENERALES

h) Empleados que trabajan en horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas y 5 horas, $ 2.13.
k) Idiomas extranjeros, $ 213.33.
l) Quebrantos Jefe de Caja, $ 170.66.
Cajero, $ 170.66.
Cajero Oficial 1o., cuando exista Jefe de Caja, $ 85.36.
Auxiliar a cargo de una caja chica, $ 85.36.
ll) Empleados que realizan cobranzas, $ 85.36.

Y de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes la presente Acta que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa, C.S. A.L.A. número 076, Presidente y Nicolás Herrera Mac Lean, Credencial Cívica A.Z.B. No. 3781, Secretario. — Por la "Federación de Empleados de la Industria Química": Omar Arzeno, Credencial Cívica B.Q.A. No. 9244, Presidente y Juan Carlos Raimúndez, C.I. No. 595.112, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Trabajadores de la Industria Química.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39, CLASE IV) — ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS; PERSONAL OBRERO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas" y la "Federación de Trabajadores de la Industria Química" respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito entre ambas entidades de fecha 15 de agosto de 1953.

De la verificación de la lista de artículos tomados en la primera quincena del mes de enero próximo pasado, de acuerdo con las disposiciones del Convenio y sus ampliaciones, resultó un aumento del 10.35 o/o (diez treinta y cinco por ciento) que deberá regir desde el primero de agosto próximo pasado al 31 de enero próximo venidero, para el personal obrero de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los jornales en vigencia al 31 de enero de 1963.

Se transcribe en la presente acta el resumen de los rubros de las listas de artículos así como la de los jornales actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

Diferencia con semestre anterior

	Febrero de 1963	Julio de 1963	Diferencias
Alimentos	$ 819.13	$ 891.01 en más	$ 71.88
Vestido	" 377.24	" 396.36 en más	" 19.12
Vivienda	" 230.34	" 270.32 en más	" 39.98
Generales	" 51.45	" 64.52 en más	" 13.07
Escolares	" 39.83	" 41.68 en más	" 1.85
Varios	" 513.15	" 577.40 en más	" 64.25
	$ 2.031.14	$ 2.241.29 en más	$ 210.15

PORCENTAJE 10.35 o/o

Actualización de los jornales

Operarios comunes mayores de edad, $ 64.69.
Operarios menores de 16 años de edad, $ 35.91.
Operarios de 16 a 18 años de edad, $ 39.30.
Operarios varones de 18 a 21 años de edad, $ 48.38.
Mujeres mayores de 18 años de edad, $ 44.24.
Operarios prácticos y ayudantes de especializados, $ 68.59.
Oficial jabonero, $ 88.66.
Medio oficial jabonero, $ 74.00.
Operarios especializados, $ 76.83.
Maquinista de fábrica de oxígeno y de gas carbónico, $ 80.59.
Foguista, $ 84.41.
Ayudante de Maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico, $ 72.38.
Ayudante de Foguista, $ 72.38.
Fundidores de Cobre, $ 84.41.
Sereno nocturno, $ 75.68.
Vigilante diurno, $ 66.91.
Porteros, $ 71.34.
Carreros, $ 72.38.
Carrero Repartidor Vendedor, $ 78.94.
Chofer, $ 81.79.
Chofer a cargo de moto transporte o moto apilador, $ 81.79.
Chofer Repartidor Vendedor, $ 83.31.
Chofer de remolque o semiremolque $ 84.73.
Oficial Carpintero, $ 76.83.
Medio Oficial Carpintero, $ 68.59.
Oficial Mueblero, $ 84.41.
Oficial Albañil común, $ 84.42.
Oficial Albañil de otras categorías, pesos 97.97.
Medio Oficial Albañil, $ 76.83.
Oficial Pintor, $ 76.83.
Oficial Montador Electricista, $ 103.33.
Medio Oficial Montador Electricista, $ 78.94.
Oficial Mecánico Ajustador, $ 103.33.
Oficial Mecánico y|o Cañista, $ 92.88.
Medio Oficial Mecánico y|o Cañista, $ 78.94.
Oficial Tornero, $ 103.33.
Medio Oficial Tornero, $ 78.94.
Oficial Herrero, $ 95.11.
Medio Oficial Herrero, $ 78.94.
Oficial Soldador Autógena y Eléctrica $ 103.33.
Medio Oficial Soldador Autógena y Eléctrica, $ 78.94.
Oficial Soldador Estaño, $ 78.94.
Oficial Soldador Plomo, $ 103.33.
Medio Oficial Soldador Plomo, $ 78.94.
Encargado (además del jornal que desempeña) $ 7.61.

Disposiciones especiales

"Diario Oficial", N.o 16.216 del 21 de agosto de 1961: 3) $ 2.05: 4) $ 2.69.

Y, de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes la presente acta que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa, C.C. ALA 076, Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, C.C. AZB 3781, Secretario. — Por la "Federación de Trabajadores de la Industria Química" — Edmundo Suárez, C.C. DKB 3268, Presidente. — Guillermo Oxley, C.C. BLA 7877, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador y el Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

CONVENIO COLECTIVO (GRUPO 39)

Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador

Montevideo, 30 de Octubre de 1963

Señor Director del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Don Agustín Arturo Benitez

Señor Director: Los que suscriben León Monter Santamaría y Juan José Miraldi, Presidente y Secretario, respectivamente, del "Centro de Fabicantes de Perfumerías y Artículos de Tocador", de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte; señorita Rita Almeida en representación del "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes" integrante de F.U.E.C.I.; y Sr. Juan Peralta, por F.U.E.C.I., por la otra parte, tienen el placer de comunicar al Sr. Director que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2o. del Convenio firmado con fecha 20 de Noviembre de 1958 ante ese Instituto, han resuelto la elevación de los salarios del Personal del Grupo 39 (Fábricas de Perfumes, artículos de tocador y afines) en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

El aumento expresado regirá a partir del 1o. de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Atento a lo expresado en el Art. 2o. del Convenio firmado con fecha 29 de Noviembre de 1958, entre ambas partes la vigencia del mismo se prorroga por un año más, manteniéndose todas las demás cláusulas vigentes.

Ambas partes solicitan al señor Director tenga a bien ordenar el registro de la presente en la Sección respectiva de ese Instituto y la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Y de conformidad firman la presente en Montevideo, a los (30) treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres No. 1325.

Saludan al señor Director con toda consideración.

Por el "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador": León Monter Santamaría, C.. No. 487.519, Presidente y Juan José Miraldi, Credencial Cívica B.J.B. No. 4534, Secretario. — Por el "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes": Rita Almeida, C.C. A.N.A. No. 3432. — Por F.U.E.C.I.: Juan Peralta Credencial Cívica B.A.B. No. 16.435.

Por el "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador": León Monter Santamaría, C.I. No. 487.519, Presidente y Juan José Miraldi, Credencial Cívica B.J.B. número 4534, Secretario. — Por el "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes": Rita Almeida, C.C. A.N.A. No. 3432. — Por F.U.E.C.I.: Juan Peralta, C.C. B.A.B. No. 16.435.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y Centro Obreros Mosaístas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

CONVENIO COLECTIVO

Entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y Centro Obreros Mosaístas, celebrado el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, —en la sede del Centro Comercial e Industrial de Soriano— donde se reúnen el Presidente y Secretario de la mencionada Institución señores Mario R. Martorano, C. Cívica M.A.A. N.o 12.310 y Carlos J. Borio, C. Cívica M.A.A. N.o 21.338, respectivamente en representación de la Patronal de Fábricas de Mosáicos de la ciudad de Mercedes y los señores César D. Vargas, C. Cívica M.A.A. N.o 23.699 y Mario Canuto Bugani, C. Cívica M.A.A. N.o 25.574 en representación de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y Centro Obreros Mosaístas, con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo se resuelve celebrar el presente Convenio Colectivo de mejoras de salarios para el personal trabajador del gremio de Mosaístas de Mercedes, de conformidad con lo que determina la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y decreto del 26 de febrero de 1943, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores que desempeñan actividades en las fábricas de mosaicos de la ciudad de Mercedes a partir del 1.o de agosto de 1963, hasta enero de 1964.

Categorías

Oficiales: Fabricación de baldosas o mosaicos, lisas, veredas, zócalos, el ciento: (diez pesos) $ 10.00.

Escalones 28 x 20, el ciento: (veintitrés pesos) $ 23.00.

Mosaicos a dos tintas, el ciento: (diecinueve pesos) $ 19.00.

Mosaicos a tres tintas, el ciento: (veintiún pesos) $ 21.00.

Mosáicos a cuatro tintas, el ciento: (veinticinco pesos) $ 25.00.

Monolíticos 20 x 20, el ciento: (doce pesos) $ 12.00.

Monolíticos 30 x 30, el ciento: (veintitrés pesos) $ 23.00.

Peón único hasta cuatro Oficiales, jornal $ 22.00.

Art. 2.o Las disposiciones generales contenidas en el último laudo dictado el 26 de agosto de 1960 para el Grupo XII, serán mantenidas en la presente propuesta.

Art. 3.o Estos sueldos rigen desde el 1.o de agosto de 1963, hasta el 31 de enero de 1964.

Art. 4.o Quedan obligadas las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo a renovar sus planillas de contralor de trabajo, ante la Oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Elevar el presente al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Para que así conste, se labra la presente con las copias reglamentarias y se firma previa lectura en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente, C. Cívica MAA N.o 12.310. — Carlos J. Borio, Secretario, MAA número 21.338. — Por el Centro Obreros Mosaístas: Mario Canuto Bugani, C. Cívica MAA número 25.574. — Por la Asociación de Empleados y Obreros: César D. Vargas, Presidente, C. Cívca MAA 23.699. — Angel A. García, Secretario, C. Cívica MAA N.o 23.431.

ción de Empleados y Obreros: César D. Vargas, Presidente, Credencial Cívica MAA número 23.699. — Angel A. García Secretario, C. Cívica MAA número 23.431.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 27 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

En Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por una parte el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles con domicilio en la calle Yi mil ciento setenta y cuatro representado por los señores Alfredo Pérez, Santiago Horjales y Nelson Anza y por otra parte la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines con domicilio en la calle Larrañaga tres mil novecientos sesenta y dos representada por los señores Oscar Bonaudi, Rosario Pietraroia, Walter E. Rodríguez, han acordado como lo establece la cláusula segunda del Convenio Colectivo para el Grupo 37 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.732 de fecha 25 de setiembre de 1963, que los sueldos y salarios a partir del 1.o de noviembre de 1963 experimentarán en todas las categorías un aumento de 20.49 o|o (veinte cuarenta y nueve por ciento) como lo determina la estadística de coste de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre las fechas 1.o de mayo al 30 de octubre de 1963.

Alfredo Pérez (C. Civ. A.F.B. número 667). — Santiago Horjales (C. Civ. A.C.B. 1476). — Rosario Pietraroia (C. Civ. B.A.B. 3245). — Nelson Anza (Credencial Cív. A.K.A. 4122). — Oscar Bonaudi (Cred. Civ. B.N.A 10843). — Walter E. Rodríguez. C. Cív. B.Z.A. número 8892.

17

Resolución. Se dan por presentados los laudos dictados por el Consejo de Salarios para las Empresas de Pinturas de Obra, Carpinterías, Bodegas y fraccionamiento de vinos y su distribución y Fábricas de Jabón del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales ocupados en las Empresas de Pinturas de Obra, Carpinterías, Bodegas y fraccionamiento de vinos y su distribución, y Fábricas de Jabón,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Dar por presentados los laudos de referencia.

2.o) Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

3.o) Acúsese recibo, y archívese.

SANTORO.

Salto, Agosto 20 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento, fijó los siguientes sueldos y condiciones de trabajo para las empresas de "Carpinterías" de Salto:

Capataz: sueldo diario, $ 45.00.
Oficial Especializado: jornal diario, $ 39.50.
Oficial: jornal diario, $ 36.00.
Medio Oficial: jornal diario, $ 31.00.
Aprendiz adelantado: (mayor de 18 años) jornal diario, $ 22.00.

Aprendiz: (al iniciarse menor de 18 años), jornal diario, $ 13.50.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) Los presentes jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el 1.o de julio de 1963.

b) El personal de escritorio y no categorizado, percibirá un aumento en sus asignaciones establecidas en el laudo del 19 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.065 de fecha 23 de diciembre de 1960, del 70 o|o.

c) En caso de efectuarse trabajos fuera del radio urbano, se pagarán los

viáticos establecidos en el laudo anterior.

d) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Juan B. Hualde, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Agrónomo Heber Jorge, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, Agosto 13 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto.

Considerando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo apreció una notable diferencia en las categorías de Oficial y Medio Oficial con respecto a otras actividades similares, propició un aumento superior al que surge de las estadísticas y sin que esto signifique un precedente, ni que tampoco haya equilibrado totalmente estas categorías con las otras antedichas, pero sí, con el fin de aproximarlas en lo posible.

Considerando: Que respecto al Aprendiz mayor de 18 años, tampoco existe la relación del porcentaje de las estadísticas, pero es ánimo de la Delegación del Poder Ejecutivo que ningún trabajador de estas ramas mayor de 18 años perciba un salario menor de $ 22.00.

Fijar los siguientes salarios para el personal que trabaja en las "Empresas de Pintura de Obras" del Departamento:

Oficial Pintor: jornal diario, $ 32.50.
Medio Oficial: jornal diario, $ 28.50.
Aprendiz: (mayor de 18 años), jornal diario, $ 22.00.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 1.o de julio de 1963.

b) Quedan vigentes las categorías de trabajo contenidas en el laudo de 31 de octubre de 1960, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 16.033 de fecha 11 de noviembre de 1960.

c) Los trabajos fuera del radio urbano se regirán por las mismas que rigen para la Construcción.

d) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Juan B. Hualde, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Agrónomo Heber Jorge, Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado Patronal. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, agosto 20 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, salarios y condiciones de trabajo, para empresas de "Bodegas y fraccionamiento de vinos y su distribución" del Departamento de Salto:

Peón calificado, jornal $ 30.00. Sueldo mensual $ 700.00.
Peón común: (mayor de 18 años), jornal diario $ 27.00.
Peón común: (de 16 a 18 años), jornal diario $ 22.00.
Peón común: (hasta 16 años), se regirá por disposiciones del Consejo del Niño.
Personal femenino: mayor de 18 años, jornal $ 18.00.
Personal femenino: menor de 18 años, jornal $ 14.00.
Repartidor-Vendedor: percibirá una asignación fija de $ 50.00 por mes. Además el 4 o|o sobre el importe de las ventas realizadas, con una remuneración mínima de $ 800.00 por mes.
Personal de escritorio: percibirán un aumento del 20 o|o a los sueldos de hasta $ 500.00 y el 15 o|o a los sueldos mayores de $ 501.00 que hayan percibido al 30 de junio de 1963.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de julio de 1963.

b) El personal no previsto o no categorizado, percibirá un aumento del 30 por ciento, sobre sus sueldos o jornales al 1.o de julio de 1960.

d) Quedan vigentes las condiciones impuestas en las disposiciones generales del laudo anterior, siempre que no se opongan al presente laudo.

e) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo. — La Delegación del Poder Ejecutivo deja constancia que se han efectuado aumentos superiores a los estadísticos, en virtud de que el ofrecimiento patronal casi contemplaba éste. Como al mismo tiempo estas empresas han venido otorgando voluntariamente aumentos a su personal y se trata de un pequeño grupo de empresas prósperas, se llegó a aumentar en una proporción del 30 o|o del laudo anterior.

Juan B. Hualde, Presidente: Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Agrónomo Heber Jorge, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, agosto 20 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes jornales y condiciones de trabajo para empresas de "Fábricas de Jabón" del Departamento:

Encargado: jornal diario, $ 39.70.
Peón: jornal diario, $ 35.10.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 1.o de julio de 1963.

b) Transcurrido un año, los jornales propuestos serán aumentados en proporción al aumento que se opere en el costo de la vida.

c) Quedan vigentes las condiciones de trabajo y categorizaciones contenidas en el laudo anterior.

d) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Juan B. Hualde, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Agrónomo Heber Jorge, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1963.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, setiembre 12 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Wáshington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1964 — Núm. 16834

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	35.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 43.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 23.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" C.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, o sea: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2599 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SANCHEZ de LESTON o MERCEDES SANCHEZ POSE de LESTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2600 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO ARBELO o ARBELO CHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2642 Feb 27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LEON GARGAGLIONE o GARGAGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2643 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARDALDA RAFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2016 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DESPAUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante, este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2103 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PABLO FERRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2104 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ADOLFO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963 — *Blanca Pereda de Ruiz*, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2131 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 2363 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA LAMOLLE o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2701 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA NOUGRERES de LAMAS o NOUGRERES BARROS de LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2865 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFIO FRATTA LIZIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1964 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2822 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES FRIGERIO o FRIGGERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2872 Mar.2-v.mar.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALVAREZ (L.o 61. F.o 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2839 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMESTOY de MARTINEZ, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2452 Feb.25-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAVALLO (L.o 59. F.o 299) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2555 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON ORLANDO LUNGO MASSONE (L.o 61. F.o 273) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2656 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera* Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA de COSTAS (L.o 57. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2657 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COPPINI o COPPINI CORTALEZZI. (Lo. 61, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2116 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN TELIS o GERMAN LAVANDEIRA TELIS o GERMAN L. TELIS (L.o 59, F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2145 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIA PEREIRA de ESPINDOLA (L.o 61. F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2146 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL BLANCO (L.o 61, F.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2126 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENERI MAESO o MAESE (L.o 61. F.o 231) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2114 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAÑA o BAÑA PEREIRA o PEREYRA (L.o 61. F.o 9) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2115 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIRIS PADIN u OSIRIS NINO PADIN u OSIRIS NINO PADIN BESSONE, (L.o 61, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2209 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MUIÑO VIERA de ALVAREZ, (L.o 59, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2117 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EUCHUC AROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO MONTERO RECOBA, (L.o 63, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2734 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ PEREZ (L.o 64, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2640 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o TOMAS CARLOS BELTRAN LATOU BASSO (L.o 65, F.o 38) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2642 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CERETTI de FERRARI (L.o 69, F.o 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2516 Feb.26-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI (L.o 64, F.o 617) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Feb.25-v.ab.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BRAVO de RIVES o RIBES (L.o 65, F.o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2408 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TORIBIO FERNANDEZ AQUINO (L.o 64, F.o 391) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2409 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRATTO (L.o 69, F.o 281) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2410 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ULTRA RINALDI, (L.o 64, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2243 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIEPHOFF y JOSEFINA VIDART o BIDART de RIEPHOFF (L.o 64, F.o 615) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2825 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FIGUEROA de BELLO o FLORENTINA FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLEGRE o ALLEGE de BELLO, (L.o 64, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: —Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2207 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPITTA RIVELLI, (L.o 64, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2208 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GONZALEZ PAZ, (L.o 64, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $. 120.00 10|pub. 2012 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CACERES MARTINEZ, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2013 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHIN, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BENITEZ de PEREZ, (L.o 64, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1693 Feb.13-v.ab.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1317 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v mz.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SANTANA SERRALTA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2823 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN ALBERTO ROSSI MOLTENI o MOLTINI, (613|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2658 Mar.2-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONFESOR ESCOBAR RODRIGUEZ, (22-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2749 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULINA LAVAGNINO CIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 2767 Feb.28-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del instestado EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVAREZ VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2750 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LACOME de VEIGA (493-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAGAZZI (492-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2338 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUIDO MORTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2339 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ECHERTA de DIBARRAT (502-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2340 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENDEZ 553-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2118 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRACHINI de GASPARI o BARRAQUINI de GASPARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 2134 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARLANO o VARLANO o VERLANO o BERLANO y de AMARA CUADRADO de BARLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2135 Feb. 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1265 Feb.5-v.mrz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (619-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ de CHULIA o GOMEZ CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2744 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2745 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA ABREU o ABREU CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2746 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CALCAGNO POLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2747 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR AQUILES CANAVESI CASAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2748 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2756 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2757 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENJAMIN GERONIMO ACCINELLI GALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2602 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB o JACOBO LICHTENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2548 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES IPATA o ARISTIDES IPATA LEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2447 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2448 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME ALBERTO NADAL JAUME citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2449 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2364 Feb 24-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA SILVA o SILVA AZNAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2365 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA VIÑA de NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2366 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2158 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARTIN IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2119 Feb.20-v.mar 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRISGAL ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 6 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2127 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA ARBIZA BENGOCHEA o BENGOECHEA (60-337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2866 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA COLOMBO o COLOMBO QUINTERO de COSTA (60-137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2867 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RAMON PALMA (60|615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2868 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LINA VIOLANTE o VIOLANTE ALARCON de BUSCHMEYER (60-582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2869 Mar.2-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAMIREZ o RAMIREZ MEDINA (58-695) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2870 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAZZANO (60-608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2636 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MONTANO o MONTANS o MONTANO de SCARIATO (60-585) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2637 Feb.27-v.mra.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOLI de ROCCA (60-573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2638 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MANUEL SUERO o SUERO CAETANO (60-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2639 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI (60-143) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30.pub. 2178 Feb.27-v.ab.15

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVILES (60-338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 2514 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITERBO NOVO SILVA (60-338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 12 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2510 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POZNIAK POZNIAK (53|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 23 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2102 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMINDA o HERMINDA o ERMINTA o ERMINIA CARMELIA FORCELLATI o FORCHELLATE o FORCHELATE o FORCOLATTI o FORCELLATTI de DAMONTE y LEA o LEA BLANCA DAMONTE FORCELLATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2471 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO SEGUNDO PENNINI o PENNINI TOMMASSETTI o TOMASSETI o TONAZETTI (60-126) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2097 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA GRACIARENA de LEMOLE y OTTADO, (60-138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DATENA PACILIO o PACILLO de SUBIRAN (59-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2098 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERES (60-137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2099 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SZEJNBLUM o SZEINBLUM KAPLAN (60-463) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2100 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRECO o GRECCO (58-389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2101 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARSICANO o MARSICANO MARTUCHELO, (60-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2009 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CABUTO o CABUTO VILLALTA, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2010 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO IGLESIAS, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2011 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO PETILLO, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1873 Feb.17-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICINA FACELLI o FACCELLI de GIACOSA (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CARLOS WALTER ENDLER (60-142) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 ... Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2321 Feb.24-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURON o TURON ABBADIE de BERROA (60-470) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRANCATTO o BRANCATO de ROMANO y YOLANDA ROMANO DE LA CRUZ (60-301) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 2323 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de MOREIRA (60-443) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2324 Feb.24-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EDIFE NICOLETTI de SIRI (60-452) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120 00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPINA de BADANO, (53, F.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120 00 10 pub. 2766 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GREGORIA y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el artículo 1125. del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 20 pub. 28980 Dic.12-v.dic.26. Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o FRANCISCO o JULIO FRANCISCO PUPPO y de HEBER HIPOLITO PUPPO y WASHINGTON HUMBERTO PUPPO (L.o 52. F.o 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2693 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARCIA ORTEGA (L.o 53. F.o 626) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2515 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ DE LEON (L.o 54. F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2543 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAFFAGLIO o ABEL ELOY RAFAGLIO o RAFALLO (Lo. 54, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2328 Feb.25-v.mar 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOIRAN GONZALEZ (L.o 54. F.o 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2326 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONTI o CONTI de SOSA (L.o 53. F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2327 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ELORZA EIZMENDI de GURMANDI (L.o 54 F.o 127) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2366 Feb 26-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MARTINI de SEMINO, (L.o 53, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2017 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LENS de MONTERO, (L.o 54, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2031 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLARET, (L.o 54, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2210 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI o JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI. (Lo. 54, Fo. 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $180.00 10 pub. 1781 Feb.21-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PELLEJERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2698 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANGEL VENTURIELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2741 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA SAMAN de YOUSSEFIAN o NEVART SAMAN de YOUSSEFIAN o NEVART SAMAN de YOUSSEFIAN, (F. 272|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2758 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CABRERA, (F.o 273), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 2759 Feb.28-v.mz 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO ROSA FERNANDEZ MIRANDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub 2614 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN RECAREY ARIJON (F. 761) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $120.00 10 pub. 2342 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2452 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GULARTE DE LA LUZ o LA LUZ (F.o 359 1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2457 Feb.25-v.mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO AMANDO DE VIDA OTHATZ (F. 896) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2450 Feb.25-v.mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FONTANINI de CONTIN (F. 859) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2467 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO e JESUS SEVERO SOLER CALEGARI o CALLEGARI (F. 758) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2342 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NYDIA EMMA GARRIGOS HANON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2363 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EUGENIO DEL ARCA o DEL ARCA SANTIAGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2344 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2349 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PALACIO o PALACIOS citándose a herederos, acreedores y demas interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 6 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2341 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA TOURIÑO de MUIÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2842. Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2338 Mar.2-v.ab.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DULCELINA GONZALEZ de CARGONE citándose a herederos, acreedores y demas interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2367 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA CABRERA BARREIRO de ESPINOSA (F. 875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2371 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2368 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BENIA DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 18 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS DA SILVEIRA (F. 956) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2369 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO MANZI MAIGRINO o VICTORIO MANSI (F. 1155|962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2370 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO RAMOS CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2133 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL LOPEZ PITA de ARMADA (F 823) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1928 Feb.13-v.ab.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELICA RODRIGUEZ CUBILO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2826 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO SANCHEZ CASADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2827 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION DUTRA de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2879 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERNANDEZ de GOMEZ. (Ficha A 1479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2751 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL JULIO AURELIO RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2659 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENCIÓN o BENCYJON o BENCJON RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLEJN o RAJNSLTEIN PERELMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO ALONSO BARREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2241 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ELOISA FERNANDEZ de CABRERA (A-1596) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2120 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LARRAVIDE ZAS (Ficha A-1482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2128 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2438 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANGHILERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 23489 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.
Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTA ROMERO GONTAN DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2121 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS FERRER SERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2122 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA LIMA de VICARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2124 Feb 25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA SANGUINETTI de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1866 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADERALINO o ADERELINO o ADERCLINO TELIS DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2684 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 2155 Feb.21-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TIERNO PASCARETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2189 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA TEJERA VERA de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2458 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERRONE de PIROTO o PERRONE de PIROTTO o PERRONE BONIFACINO de PIROTO o PIROTTO o PERRONE BONIFACINI de PIROTO o PIROTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2676 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEOPOLDO BARTORA y LORENZO BARTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2672 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KUTHY KRIZS o IGNACIO KUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2675 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CERNADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2483 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 18 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2484 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de VILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2485 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2486 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMERICO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2487 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO o SEFERINO PEREZ y de FRANCISCO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre 18 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2488 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o ROSA TERESA CIS de CIPRIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2810 Mar.2-v.mar.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA DELIA CABRERA de MENDEZ (L.o 2. F.o 483) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2797 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ de PEREZ (L.o 2. F.o 486) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2798 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o DOMINGA BERMUDEZ de VILA (L.o 2. F.o 480) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2799 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ de LEON (L.o 2. F.o 480) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2800 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GONZALEZ CASANOVA (Lo. 2. F.o 487) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2801 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO MORALES (L.o 2. F.o 433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 16 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2065 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURBURU o PEDRO ITURBURO GOYENECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2678 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORINA BAUTISTA o BAPTISTA de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2679 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FELICIANO LOPEZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2473 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RECALDE o JUAN MARIA RECALDE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2170 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RAMON o RAMON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 4 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2595 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RICARDO RIVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2596 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2597 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2598 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: OLCH METOLI, Juicio ab-intestato, (Lo 39, Fo 505)" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio — Colonia, 9 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOILA PINO BRIÑOLES de SANCHEZ o ZOILA PINO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1922 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARGARITA o CARLOTA FERRARI de COCCARO o COCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PASSARINO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA TOJO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2310 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LORENZO GONZALEZ DELALOY o GABRIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 1997 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA D'ALESSANDRO de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN CATANI GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de Diciembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA XAVIER REDON de CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Octubre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli Actuaria
1) $120.00 10 pub. 2287 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ASUNCION RODRIGUEZ SANNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2067 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALBA UBAL o BLANCA UBAL FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2068 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SILVA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2647 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIAZZO o BIAZZO de CHUFARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Octubre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2069 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Agosto de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2070 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MARIANO PEREYRA GRANOTICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2071 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1964 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2072 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1964 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2073 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2074 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON DIAZ y PASCUALA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2075 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de la FUENTE o PEDRO FLORENCIO de la FUENTE o PEDRO DE LA PUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 19 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2578 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2503 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORTUNATA o JUANA IRIARTE de BAUTEL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2504 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ de BENAVENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2405 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA REMINI de RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2397 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA GREGORIA CARNALES de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 22 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2398 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CANTUARIENCE ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2399 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2400 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de

SANTOS RAMOS y EUSEBIO RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2401 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2402 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MENDIZABAL de ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO DEMETRIO AMILIBIA o AMILIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2404 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO PICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2318 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALCHETTI NUÑEZ o LUIS ALBERTO FALCHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2273 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MARIA LETIZIA MARTINO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FRANCISCO CARRERAS FERNANDEZ o FRANCISCO ELEUTERIO CARRERAS o FRANCISCO CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUSTODIA MOREIRA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2276 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MOREIRA o MOREIRA GONZALEZ y CUSTODIA GONZALEZ de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ALONZO ORCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ECHAVARRIA o ECHEVERRIA DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23193 Dic.16-v.dic.31
Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GUTIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2020 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) 3 120.00 10|pub. 2021 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 24932 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360 00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO MARZALEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2301 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO ERRAMUSPE ALFARO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Octubre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO NUÑEZ ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Octubre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO MOSCARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 2305 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO ESTEBAN FERNANDO PALMIERI ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALEJANDRO TOZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA o OLGA MARIA MARTA GOMEZ de PERRONI o PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2559 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MAURO MOLINELLI CAZZASA o CASASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2560 Feb.26-v.mar.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PANARIO o ALBERTO INOCENCIO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2292 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ROLIM RIBEIRO o ROLIN RIBEIRO o GABRIEL RIBEIRO ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO GABINO GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2087 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO o AMELIO L. o AMELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 2422 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO SANTARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 7 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2418 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2419 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO JUAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2420 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO M. o ANTONIO MARIA LARREA o LARREA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2421 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MICAELA BARRENECHE de AZAMBUJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de Diciembre de 1963 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2434 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de Setiembre de 1963 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2435 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 7 de 1964 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2432 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BENTANCOURT ANDION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 24 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2433 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENAMIN o JUAN BENJAMIN MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 4 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2702 Feb.28-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2465 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2466 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY o PROSPERO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2467 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRIZO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ALBERTO ANTONIO BRAVO CARRIZO y JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON BRAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2468 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO LIS o FLORENTINO LIZ YANES o LLANES, AMAEILIA MARTINEZ de LIS o AMABILIA MARTINEZ de LIZ o AMABILIA RUIZ de LIS o LIZ; CONSTANCIO FLORENTINO LIZ o EUSTAQUIO FLORENTINO LIS o LIZ MARTINEZ y MAXIMIANO EUSEBIO LIZ o MAXIMIANO EUSEBIO LIS RUIZ o MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 2791 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ORTIZ de MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VERA o de VERA de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1964 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2788 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARQUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2789 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VINENT de PEILE o MANUELA GALA VINENT MARTINEZ de PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2790 Feb.28-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA AUNCHAYNA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 7 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2731 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES G. FIGUEROA o ANDRES GILBERTO FIGUEROA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 17 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2730 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA BURGOS de SOSA o TULA CARMEN BURGOS de SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 27 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2223 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2224 Feb.21-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE OSORIO OLIVERA u ORESTE u ORESTES OSORIO DE OLIVERA RODRIGUEZ u ORESTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase

próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 160 00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 20|pub. 2154 Feb.21-v.mz.5. Mz.20-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM de RIVAS o DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM RODRIGUEZ de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2261 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO PEREIRA o DOROTEO PEREIRA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2028 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña BIBIANA DE SOUZA LEAL de LOPEZ, de don DAVILINO o DAUELINO LOPEZ y de don AMALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 2089 Feb.20-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIVIANA MEDEROS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2090 Feb.20-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2091 Feb 20-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES FAVILLA o FAVILA o FABILA de FABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2092 Feb.20-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAAC FRANKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2093 Feb 20-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don NICANOR RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Febrero de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 2783 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FELICIA RAMOS de RODALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Diciembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $120 00 10 pub. 2080 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ LAGUNA de TORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda, R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 2082 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO OLVEIRA u OLVEYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 16 de Diciembre de 1963 — Yolanda, R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2081 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIDO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Noviembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 2061 Feb.19-v.mz 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña VICTORINA CLEOTILDE AMARILLO o CLEOTILDE VICTORINA AMARILLO de LAGUNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2565 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA ERLINDA MARQUEZ de AZCUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Febrero de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 2566 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELIA MOREIRA de RIAÑO o AURELIA MOREIRA de RIAÑO o AUDELIA MOREIRA de SILVERA o SILVEIRA de RIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Febrero de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2882 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACEDA o MACEDO PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2793 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ANTONINA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2794 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ALZUGARAY de ESIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, [illegible] de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINO DENIS o URSINO ORESTES DENIS o URSINO ORESTES DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2796 Mar.2-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN REY o NEY COTTO o ANTONIA o ANTOÑA COTTO, Lo. 9, Fo 361, emplazándose a todos los interesados en la misma con el término de treinta días. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez
1) $120 00 10 pub. 2126 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2710 Feb.28-v.mar.12

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del Agr. Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4853, y ubicado en Carrasco, 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Padrón 4126. Solar 9. Manz. 32: Malena Martínez Silva de Gómez Platero

Banco Uruguayo de Adm. y Crédito, Sarandí 450, Montevideo.
2) $300.00 15|pub. 2490 Feb.26-v.mar.17

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compra venta a plazos, ubicadas en la 16.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor José Meier, inscrito el 7 de Junio de 1954 empadronados en mayor área con el N.o 706.

Solar 7 — Manzana "F". Comprador: Haydée Torres Márquez

Solar 10 — Manzana F. Comprador: D. Díaz Fraga.

Solar 19 — Manzana G. Comprador: A. [illegible] Viegas.

Solar 6 — Manzana K. Comprador: Gládys Barros Marín.

Solar 5 — Manzana O. Comprador: Alejandro Borches.

Solar 14 — Manzana Q. Comprador: D.R. de Lima.

Solar 18 — Manzana Q. Comprador: Nelson Mardoni.

Solar 1 — Manzana R. Comprador: A. Do Oliveira Da Silva.

Solar 18 — Manzana R. Comprador: Juan A. Grajales.

Solar 7 — Manzana S. Comprador: Lucía Rodríguez.

Solar 17 — Manzana S Comprador: Washington Lorda.

Solar 1 — Manzana U. Comprador: Washington Lorda.

Solar 7 — Manzana T. Comprador: María Cal Collazo.

Solar 37 — Padrón 27.021. Comprador: Laurinda A. Icasuriaga.

Solar 41 — Padrón 27.021. Comprador: Carlos A. Noblía.

Solares de terrenos ubicados en la 4a Sección Judicial de Canelones.

Solar 7 — Manzana 1. Padrón 5123. Compradores: Luis Alberto Medina Allo y María Adela Martínez García

Solar 149 — Manzana 2. Padrón individual 6064. Comprador: Octavicia Castro Suarez de Tropiano y B.C. Tropiano.

Solar 34 — Manzana D. Padrón 4843. Comprador: Roberto Viera Alegre Vidella.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas — Pedro Cohen y otros.

2) $660.00 15|pub. 2258 Feb.21-v.mz.12.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa a los señores Alberto Borgonovo Badino y Raquel Carranza de Borgonovo Badino, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar 10 de la manzana letra "V", padrón N.o 3272, del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945, con el N.o 179, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio — EUGENIO OTERO VALVERDE. — SARA PIÑEIRO de OTERO. — ALFREDO VIDAL.

2) $300.00 15 pub. 2357 Feb.24-v.mar.13.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a los señores Eduardo German Schulte Kenny; Martha Susana Ern.e de Schulte; Hugo Roberto Speciali Luciani; Teresa Raquel Borgonovo de Speciali y Dardo José Speciali Luciani, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 8 de la manzana letra "W" del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945, con el Número 179, y empadronado con el N.o 3405, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio. — EUGENIO OTERO VALVERDE — SARA PIÑEIRO DE OTERO. — ALFREDO VIDAL.

2) $360.00 10|pub. 2358 Feb.24-v.mar.13.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a JORGE LUIS VIOLA AUFRANC y a sus padres LUIS SALVADOR VIOLA y ANGELA AUFRANC, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 840 y a AMERICO FAUX CARDOZO prometiente comprador del solar 19 de la manzana 447 del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con el N.o 1462 del L.o 39 y 324 del L.o 86 respectivamente. Y se hace saber también a JUAN FRANCISCO LALUZ y BENITO RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 12, Contrato N.o 974, a LUIS ALBERTO CRISCIO SOLER, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 281, a JUAN FRANCISCO CARCABELOS ALVEZ DA SILVA, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 888 también del Balneario "Parque del Plata" y a FELICIDAD D. MELO de DUTILA y MARIA ESTHER MELO ALVAREZ, prometientes compradoras del solar 12 de la manzana 42 del Balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10. de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $540 00 15|pub. 2802 Mar.2-v.mar.20

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Marzo de 1964 a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Elección de un Director titular y un suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

3) $360.00 15|pub. 2470 Feb.26-v.mar.17

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 9 de Marzo de 1964 a las 19 horas en el local social, calle Monte Caseros 2600, a fin de considerar como único punto, la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden y para firmar el acta de asamblea; 2.o) Situación planteada ante la renuncia de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Se hace saber a los señores accionistas:

1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sita en la calle Monte Caseros 2600 con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones o certificados bancarios de depósito (art. 37 de los estatutos.

2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Art. 41 de los estatutos) — Montevideo, Febrero de 1964.

3) $160.00 5|pub. 2509 Feb.26-v.mar.5

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.
C.O U.S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10.o de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $420.00 15|pub. 2393 Feb.24-v.mar.13.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 5 de Marzo de 1964, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1715 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondientes al 41 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Aplicación de las utilidades; 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Cándido B. Argibay. Secretario.

3) $240.00 10|pub. 2111 Feb.20-v.mar.4.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo del corriente año, a las dieciocho horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Consideración del informe del Síndico; 4o.) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5o.) Fijación de honorarios del Directorio; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores Accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

3) $140.00 5|pub. 2630 Feb.27-v.mar.4.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para el 20 de Marzo de 1964, hora 18 y 30, local Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 31|12|63 y considerar el dividendo propuesto y la remuneración del Síndico; 2) Elección de tres Directores y suplentes; 3) Elección de Síndico y primer y segundo suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inscripción de acciones hasta cinco días antes. — El Directorio.

3) $123.00 8 pub 2637 Feb.27-v.mar.9.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1964 a las 13 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores No. 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección del directorio para el período 1964-1967; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $120.00 5 pub. 2464 Feb.28-v.mz.5.

INTERNACIONAL FINANCIERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Décimo Segundo Ejercicio Social

De acuerdo con lo que determina el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1964 a las nueve y treinta horas, en nuestra sede social, calle Rincón 487 esc. 407 en Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963 (art. 12). 2.o) Proyecto de distribución de beneficios (art. 23). 3.o) Elección de Directorio y Síndico (art. 18 y 19). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto con el art. 11, es necesario depositar en el Directorio hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios; contra entrega, el accionista recibirá una boleta de justificante para actuar en la asamblea — El Directorio.

3) $112.00 4 pub. 2192 Feb.28-v.mar.4

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de Estancias Antonio Souto S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1964 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Lima 1840 a fin de considerar la siguiente orden del día

1) Designar dos de los señores accionistas a fin de comprobar el quorum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2) Considerar la memoria anual, el balance de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio 1963. 3) Considerar los proyectos de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1963.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea que deberán depositar sus acciones y certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Lima 1840 — Montevideo, 25 de Febrero de 1964.

3) $180.00 5 pub. 2699 Feb.28-v.mar.5

OMNIBUS MERCEDES S. A.
2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 27, 29, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1964 a las 18 horas en la sede de la empresa para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 25) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 3.o) Liquidación de la sociedad. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Agosto de 1964 al 31 de Julio de 1966, uno en representación de los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 del cap. 4.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (art. 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 10 de Marzo próximo a las 18 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Olga H. de Reta, Secretaria.

3) $260.00 5|pub. 2752 Feb.28-v.mar.5

ANDERSON, LEVANTI Y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 14
Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la 14.a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes 1680, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1963. 4.o) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Proyecto de distribución de utilidades. 6.o) Elección de dos titulares del Directorio por cuatro años; cuatro suplentes por dos años; Síndico y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 2763 Feb.28-v.mar.3

ESTANCIAS LA TAPERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Tapera S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1964 a las 10 horas en sus oficinas de calle 25 de Mayo 444 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Remuneración al Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo con lo que establecen los estatutos en su art. 15. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 2764 Feb.28-v.mar.3

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Hertz S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1964 en el local social de la Av. Uruguay 1587 bis a la hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta anterior. 2.o) Designar a dos asambleístas para firmar el acta. 3.o) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos. 4.o) Considerar la memoria anual del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, al 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Proceder a la elección del señor Síndico y su suplente.

Nota: Las acciones deberán inscribirse con dos días de anticipación a la realización de la asamblea, en el domicilio arriba indicado según el artículo 23 de los Estatutos. — Nicolás Hertz, Presidente. — Rafael Odriozola, Tesorero.

3) $72.00 3|pub. 2743 Feb.28-v.mar.3

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA LA MAÑANA Y EL DIARIO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo a las 18 horas, en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre 1275 para tratar la siguiente orden del día:

I) Renuncia del Directorio y Síndico. II) Elección de Directorio (miembros titulares y suplentes). III) Elección de Síndico titular y suplente. IV) Capitalización de reservas. V) Reforma de estatutos. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1275, donde permanecerá abierto el registro hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 2881 Mar.2-v.mar.4

BANCO DE COBRANZAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la Agencia Cordón, de este Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1968, el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.o de los estatutos para tener votos en la asamblea deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la institución bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea, con tres días de anterioridad a su reunión. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Joaquín Secco García, Secretario.

3) $60.00 3|pub. 2303 Mar.2-v.mar.4.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo del presente año, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general cerrado al 31|1|64, de la sucursal del Banco instalada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; 2) Consideración de la transferencia del patrimonio de dicha Sucursal a una sociedad anónima Argentina a constituirse, recibiendo en pago por este aporte acciones de la entidad Argentina; 3) Considerar el destino a dar a las acciones que el Banco perciba de la sociedad Argentina; 4) Consideración del proyecto de estatutos de la sociedad anónima Argentina, a constituirse, con el aporte entre otros, de la Sucursal Buenos Aires del Banco; 5) Otorgar poder a las personas que la asamblea designe, para llevar a cabo la operación en representación de la sociedad; 6) Consideración del aumento del capital operativo de la Casa Matriz; 7) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desean asistir personalmente o por medio de representantes deberán presentarse e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco, en la forma y plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 2856 Mar.2-v.mar.11.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, de esta sociedad anónima. El Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo del presente año, a la hora 11.00, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 12.o ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1964-1965; 4) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de los retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6) Consideración de la distribución de las utilidades aprobada por la asamblea general ordinaria anterior; 7) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el Registro respectivo de la Secretaría del Banco, en la forma y plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 2857 Mar.2-v.mar.11.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 24.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Marzo de 1964, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 24.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social; calle Rancagua 3441, horario de inscripción, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. (Art. 28.) — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 2845 Mar.2-v.mar.13.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los arts. 25 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará a las 17.30 horas del día 19 de Marzo del año en curso en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo 684. En uso de las facultades que confiere el art. 29 de los mismos estatutos, se cita en segunda convocatoria en el mencionado local, para las 18 horas del mismo día 19 de Marzo del corriente, para tratar, con los accionistas que se encuentren presentes, el siguiente orden del día:

A) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum y número de votos, y para firmar el acta de esta asamblea (art. 33). B) Considerar y resolver so re la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963 con el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37). C) Elección de 4 (cuatro) directores titulares, por vencimiento de mandato (art. 11). D) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, art. 12). E) Elección de siete directores suplentes (art. 11). F) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (arts. 20 y 21).

Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo 684, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, donde se les expedirá una boleta de entrada en la que se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones (art. 31).

2.a) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin.

3.a) El nombramiento de directores se hará por la asamblea ordinaria de accionistas, por mayoría simple de votos, por el sistema de listas completas, las que deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado. Cada vez que la asamblea elija directores titulares elegirá simultáneamente por el sistema establecido en el inciso anterior, una lista de suplentes en igual número al total de directores en ese momento (art. 11). — Montevideo, 26 de Febrero de 1964 — El Directorio.

3) $204.00 3.pub. 2861 Mar.2-v.mar.4

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 16461 Oct.18-v.mar.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazo Eduardo Abadie Soriano Antonio Nicomedes Nora Rampazzo [illegible] Soriano Nicandro Argolo de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera Azueda Mulica de Vidal Bautista [illegible] Manuel Villar Abreu, [illegible] Martín de Grau Pérez; María Zerot de Lespiarraz Esteban Grau Pérez y Juan Leandro [illegible] se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeron con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para

darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Octubre de 1963 — La Dirección
4) $2.160.00 90|pub. 19242 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Consejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1963 — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ILDA H. TABARES c| LORENZO F. RABINO. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 669), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1963, se tuvo por desistidos a los comparecientes del juicio de disolución de la sociedad conyugal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $16.00 1|pub. 2843 Mar.2-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Carlos María Rodríguez Estevan c| MILAGROS LOPEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 69. F.o 698) (Ficha V-111 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos María Rodríguez Estevan y Milagros López Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20|pub. 2550 Feb.26-v.mar.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GLADYS ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-238 año 1963) se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub 1381 Feb.13-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: "PINTO DE BRUM ANA con BRUM ALVARO SIXTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 21. Fo. 340). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Sixto Brum y Ana Pinto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley 590|948, de 18 de Setiembre de 1948). — Salto, 13. de Agosto de 1963. — [illegible]
5) $400.00 20|pub. 2437 Feb 25-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 1245 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 1057 Feb 4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Luisa Puñales c| DOMINGO HECTOR CAMBON. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-101 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Héctor Cambon y Luisa Puñales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 12 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 2136 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Carmen Fernández Aranaga c|. JOSE MAZAL DEMAOR. Disolución sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 605), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Mazal y María Carmen Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 2137 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 68), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-205|63), se hace saber que con fecha 15|11|63. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julia B. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-196-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Julio B. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 1165 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO RICARDO DIB JALUFF y AIDA BEATRIZ PARADIA CORALIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2602 Feb.27-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO CIOCCA y PALMIRA ALBERTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20 pub. 2603 Feb 27-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO RODRIGUEZ NERY y MARGARITA SOFIA LUISA BLANCO IDIARTE BORDA. (Lo. 61. Fo. 312).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2128 Feb 20-v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA LYDIA ALMEIDA y ANTONIO ALVAREZ VARELA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2129 Feb 20-v mar.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONRADO DIEGO LARRAURI YOUNG y MARIA REYNA ORTEGA de LARRAURI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1948 Feb.20-v.mar.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Iberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1186 Feb.5 v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rodolfo Fernando Elraldi Pintos y María Elena Abero Melgar.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 2661 Feb. 24-v.mar.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLIVERA de ARRARTE, OLGA RENEE contra ARRARTE AMARAL, ARIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (60-476)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 1971 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, DOSINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-454), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1874 Feb.17-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia de 7o. Turno, se hace saber que se ha dispuesto la Dis. y Liq. de la sociedad de bienes existentes entre Ruben Blanco Gatti y Herminia Gladys Colucci, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $240.00 20|pub. 2414 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Ariel José Villar y Delma García, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 2413 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MIRTHA CHIARLA contra RUBEN CLEMENTE FELIPE ESTABLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 43, F.o 539)", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Ruben Clemente Estable y María Mirtha Chiarla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 1972 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre EMILIO o EMILIO ISIDRO AREVALO y GIOCONDA o GIOCONDA CONCEPCION RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 1994 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALDO ARMANDO PEREZ y LIBERTAD OTTONELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 2105 Feb.20-v mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre INOCENCIO FERNANDEZ y MARIA ASUNCION OLLER, (53-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10.783 — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320.00 10|pub. 2106 Feb.20-v mar 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERKOVICS FRANCISCO y HERSCOVITS ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha F-951|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Berkovics e Isabel Herscovits.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 2346 Mar.2-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, MARIA DELFINA con MACHADO, URUGUAY LUCAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-789|63)", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Lucas Machado y María Delfina Alvarez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 400.00 20 pub. 1975 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ramos Marini, Froilán Edilberto con RODRIGUEZ LEMA, EUGENIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-870|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán Edilberto Ramos Marini y Eugenia Teresa Rodríguez Lema.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1908 Feb.17-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ONETO y VIANA, CARLOS y MOLLER DE BERG DE ONETO y VIANA ELIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-1030|963" se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oneto y Viana y Elida Moller de Berg.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 70.). — Montevideo, ... de Febrero de 1964. — Zulma Martino, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20 pub. 1458 Feb.7-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Domínguez, Williams L. con AMARILLO, AMALIA A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 655|963), se hace saber que por decreto de fecha Agosto 26 de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Williams Luciano Domínguez y Amalia Atlas Amarillo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400 00 20 pub. 2660 Feb 27-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paolillo de Torielli, Irma Esther con TORIELLI ACOSTA, EDUARDO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F-954,963)", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Torielli Acosta e Irma Esther Paolillo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20 pub. 2677 Feb.27-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en los autos caratulados "OCHOA, PEDRO c|ELVIRA CASTILLO SENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha B-3632)", se cita y emplaza a la señora Elvira Castillo Sena, para que comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar además, a los efectos de las publicaciones pertinentes., que fue auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|455) 30|pub. 30332 Feb.18-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ALFONSO BRUGNOLI y DINORAH SANTOS de BRUGNOLI. Ficha B-4395, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 1789 Feb.14-v mar.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE CLEMENTE (Ficha B 3893) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 1740 Feb.13-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaltz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "María Irene Mauccione de Bonfrisco con MARIANO BONFRISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo 167), se hace saber al público que con fecha 29 de Noviembre del corriente año. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. existente entre María Irene Mauccione de Bonfrisco y Mariano Bonfrisco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Diciembre 23 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria
5) $400 00 20|pub. 1806 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Exaltación Tiburcio Marteluna con BLANCA GREGORIA LAGUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 115), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Exaltación Tiburcio Marteluna y Blanca Gregoria Laguna y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 17 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1807 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDA MARINA GARCIA de DOMINGUEZ y DESIDERIO DOMINGUEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 191), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Segunda Marina García de Domínguez y Desiderio Domínguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1808 Feb 14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "IRIS RODRIGUEZ de MANGARELLI y EDUARDO MANGARELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 190), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iris Rodríguez de Mangarelli y Eduardo Mangarelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1809 Feb.14-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 30 de octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MAGDALENA MORALES de SISTO y RAFAEL SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Tarento, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 2649 Feb.27-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Doctor Carlos A. Artecona, en autos caratulados "LOPEZ PEÑA DONATO y DORA GARCIA CASTRO de LOPEZ. Liquidación y disolución sociedad conyugal (34'633)", se hace saber que por auto de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la Soc. Conyugal existente entre los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 6 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2076 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riveron de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "CANOURA, CAROLINA c|. BATISTA, ALEJO V. Disolución de la Sociedad Conyugal etc. (L.o 13, F.o 84)", se hace saber que por resolución fecha 30 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carolina Canoura y Alejo V. Batista, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 2063 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub 24058 Feb.4-v mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvg contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|348), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub 111 Feb 4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v-mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "CANTISANI HUGO WALTER c|. CRUZ ELSA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 17. Fo. 135", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5'964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2469 Feb.25-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

6-Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 230, Esc. 20, Hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 1343, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA MIGUEIRO de CELIS.
6) $240.00 20 pub. 1175 Feb.4-v.mz 4.

José María Neme y Jesús Antonio Neme comunican que han resuelto disolver la sociedad NEME HERMANOS LIMITADA. Activo y pasivo a cargo del socio José María Neme. Acreedores: Sarandí 796. Rivera — Rivera, Agosto 10 de 1962
6) $160.00 20|pub. 2558 Feb.26-v.mar.31

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 230. Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub 1175 Feb 4-v.mz 6.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Hemos disuelto la Sociedad que gira en 3 de Octubre 4848 bajo José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez, desligándose el socio José Martínez y se hacen cargo del activo y pasivo Abelardo Palleiro y Germen Martínez. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO.
6) $ 160.00 20|pub. 1988 Feb.18-v.mz.16.

ADOLFO BURONE. EGIDIO MESSUTI, hemos disuelto nuestra sociedad con fecha 31|10|53 Egidio Messuti, cede su cuota parte al señor Adolfo Burone. Acreedores presentarse en Santiago de Anca 1465. Ramo reparaciones de muebles. — Montevideo, 13|2|964.
6) $160.00 20 pub. 2149 Feb.20-v.mar.18.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORINA TELMA WALKER c|. WALTER HULLMANN. Divorcio Unilateral" (Ficha D-195 año 1963), se cita, llama y emplaza a don Walter Hullmann, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 2132 Feb.20-v.ab.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a NORMA CABALLERO SENA para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Ficha D 434, 1963), que le inició su esposo José Alazraki Nahum. — Montevideo Febrero 14 de 1964. — Julio B. Real, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 2133 Feb.20-v.ab.8.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión. Pieza separada sí. Cobro de pesos, Ud.

6", Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberte Marie Joseph Ma..., para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y ...rándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Ferrosmalt S.A. c| ALFONSO CAL. Cobro de pesos", ficha C. 6402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alfonso Cal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $480.00 30|pub. 2770 Feb.28-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, en autos: "Banco de Cobranzas con BARBOZA OLIVERA MARTINO. Intimación N.o 1445, L.o 22. F.o 139", se cita y emplaza a don Martino Barboza Olivera, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, en que se le intima el pago de cuotas del solar N.o 13 de la manzana 50 del paraje "Ciudad automovilística, sexta sección judicial del Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1962 — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
8) $480.00 30|pub. 1884 Feb.17-v.ab.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206. Juicio ejecutivo, (Lo. 12, 1.o 610 . se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño. de fecha 5 de Mayo de 1940. que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 591 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208 Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)". se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud de Maldonado, solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 3 de Junio de 1940 lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E. solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813 Juicio ejecutivo" (L.o 12, F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección judicial de Maldonado. solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte calle 18 al Sur solar 3 te con solar 1 al N.E calle 18 al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30.pub. 595 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (Lo. 12 F. 522) se cita llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado. solar señalado con el N o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 5 de Junio de 1940. lindando al Norte, con solar 14. al N.E con calle 12 al S O. con solar 4 y al Sur calle 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padron N o 204. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec Judicial de Maldonado, solar señalado con el N o 2. de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño. de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N o 154 el 3 de Junio de 1940. lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12. Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado. solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940 lindando al Norte. con solar 10. al N.E. solar 11. al Sur. solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $1.080.00 30|pub. 598 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 847. Juicio ejecutivo (L.o 12 F.o 620)" se cita, llama y emplaza a los señores JUAN LASARIA o LAVALVIA e ISIDRO BRUNETTI. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 847, del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 14 de la manzana N.o 52 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar N.o 15 al N.O. con solar 5, al Sur con solar 13, y al S.E. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 2227 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 815. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores AMERICO R. PRADO y a la señora NOEMI G. de PRADO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 815, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1, de la manzana 51, en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158, el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar 2. al N.E. solar 5 al Sur calle 5, y al S.O. calle 20 metros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 2228 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 820. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 619)", se cita, llama y emplaza a los señores RICARDO BOZZOZERO y RICARDO E. FERRO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 820 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 13 de la manzana 51 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar 14, al S.E. calle 5, al Sur solar 12 y 11 y al N.O. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 2229 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 252. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 626)", se cita, llama y emplaza a los señores ADOLFO ARNDT y a ALFREDO CASAO PARETTI, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 252 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sec. judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 17 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940. lindando al Norte con solar 4 y 5, al N.E. solar 12, al Sur calle 12, y al S.O. solar 10, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 2230 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c. PADRON número 240 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección jud. de Maldonado. (L.o 12. F.o 611)", se cita, llama y emplaza al señor ANGEL PILOTTO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 240, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 13 de la manzana 16 del

plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940, lindando al Norte con la calle 12, al N.E. solar 14, al S. solar 3 y al S.O. solar 12, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2231 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 253. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores FELIPE ALBERTO PARETTI y ADOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 253 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 12 de la manzana 17 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940; lindando al Norte con solar 3, al N.E. con solar 18, al Sur con calle 12 y al S.O. con solar 18, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2226 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)" se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 4 y 4 al S.O. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960 00 30|pub 599 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario

8) $960 00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874 Juicio ejecutivo (L. 12, F. 543), se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 64 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O. calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960 00 30|pub 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2, F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur Actuario.

8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre 1.o 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1 o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub 604 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20 al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario

8) $960.00 30|pub 605 En.20-v mz.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C| Padrón N.o 205 Juicio Ejecutivo, (Lo. 12 Fo 612)" se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2 al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur (Actuario).

8) $1.080.00 30|pub 592 En 20-v m.5.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.953 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes.

Padrón: 7.788 (parcial). Propietario: Blanca Quartino. Sup. aprox.: Oin. c. 54 d.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de Enero de 1964

9) (C.C.) 8 pub. 30427 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.951 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacio libre en el actual cierre de la calle Tadurí los inmuebles siguientes.

Padrón: 80.132, m a (parcial). Propietario: Sociedad de Damas de Caridad. Sup. aprox.: 80 metros c.

Padrón: 80.159, m a (parcial). Propietario: Eusebio Hernández. Sup. aprox.: 79 m.c.

Padrón: 80.189 m|a (parcial). Propietario: Montieyos Melinaukas. Sup. aprox.: 35 m.c.

Padrón: 80.190 m|a (parcial). Propietario: Francisco Piria. Sup. aprox.: 5 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 30 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30428 Feb.27-v.mar 9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.934 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 7 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes.

Padrón: 45.817 (parcial 0). Propietario: Eustaquio Barranque. Sup aprox.: 980 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.

9) (C.C.) 8 pub. 30429 Feb.27 v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.860 de la Junta Departamental fue aprobada la designa-

ción para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido los inmuebles siguientes.

Padrón: 7.814 (parcial). Propietario: Moisés Bausen y otros.

Padrón: 7.814 (parcial). Propietario: Moisés Bausen y otros. Sup aprox.: 69 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.

9) (C.C.) 8 pub. 30430 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.932 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación Sur de la Avda. 18 de Julio, los inmuebles siguientes.

Padrón: 14.764 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 48 m.c.

Padrón: 14.765 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 64 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 27 de 1964.

9) (C.C.) 8 pub. 30431 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.933 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Capitán Tula, los inmuebles siguientes.

Padrón: 90.232 (parcial). Propietario: Becchino y otros. Sup. aprox.: 3.639 m.c.

Padrón: 90.233 (parcial). Propietario: Máximo Arana. Sup. aprox.: 1.392 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.

9) (C.C.) 8 pub. 30432 Feb.27-v.mar.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, de acuerdo con la ley No. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y a los efectos pertinentes hace la siguiente publicación:

La Junta Departamental de Durazno en sesión de fecha 13 de Diciembre de 1963, por decreto No. 96 dictó la siguiente resolución:

Art. 1o.) Declárase de utilidad pública un predio de propiedad de JUANA SOFIA CURBELO de ALVAREZ ubicado en el Puerto No. 32 zona sub-urbana primera sección judicial de Durazno, parte del padrón 4385 y que según el plano A No. 1475 de Mayo de 1963, levantado por la Dirección de O. Municipales, tiene una superficie de 10.000 metros 2. y que se deslinda de la siguiente manera:

Norte, Pastoreo Municipal: este cantera municipal ;sur y oeste, padrón 4385.

Art. 2o.) Autorízase al Concejo Departamental para que proceda a la expropiación del mencionado terreno y a su inmediata ocupación.

Art. 3o.) Comuníquese, etc. J. Martínez Graciuso, Presidente. — Catón Stefanoli Sabuco, Secretario.

El Concejo Departamental por resolución No. 857 dispuso la publicación por ocho días del decreto referenciado. — Silvestre O. Landoni, Presidente. — Carlos F. Aguirre, Secretario.

9) $256.00 8|pub. 2288 Feb.24-v.mar.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "DALILA MARQUEZ de MIGUEZ. Incapacidad" (L.o 31, F.o 360) se hace saber que por resolución dictada en fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la incapacidad de Dalila Márquez de Míguez y se designó curador interino de la misma, al señor Ramón Celmar Silveira. — Melo, Febrero 6 de 1964 — Modesto Iturralde S. Arón, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 2137 Feb.21-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LANGORTE, MARIA JULIA. Su incapacidad" (L.o 1, F.o 326, N.o 368), se hace saber que por resolución N.o 1485 de fecha 24 de Julio de 1963 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Langorta o Langorte, designándole curador definitivo a su hermano natural Agustín Langorta o Langorte — Paso de los Toros, 29 de Julio de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

10) $120.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN B. CLOUZET, domiciliado en Río Negro 1380, piso 1o., digo: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Roberto Casamayou y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan B. Clouzet".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 2604 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ROBERTO CASAMAYOU TORT, domiciliado en Río Negro 1380, piso 1o., digo: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Juan B. Clouzet y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Casamayou Tort".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 2605 Feb.27-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE PEDRO MONTERO TRAIBEL, domiciliado en Atanasio Lapido 2827, apto. 2, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los testigos Manuel Evia y Eduardo Olivera, sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe, expidiéndoseme testimonio. — José Pedro Montero Traibel — Julio César Moreira Parsons, Abogado.

Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 2549 Feb.26-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Rodolfo Sienra Roosen, domiciliado en 18 de Julio 870, piso 5, ofrece para optar al título de Procurador la información de don Juan Luis Storace y Juan P. Labat, domiciliados en Misiones 1475, piso 5. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. — R. SIENRA ROOSEN. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 2130 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCY HEGUERTE RAMOS, domiciliada en Juan Paullier 1687 al señor Juez dice: Que promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Ruben Romano y Walter Dauría con domicilios en las calles Mercedes 1756 y Marcelino Sosa 2719 respectivamente, sobre mi honradez y moralidad expidiéndoseme testimonio. (Art. 249 del C.O.T.) — Lucy Hegrerte Ramos. — C. Martín Canosa, Abogado

Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario

11) $200.00 10|pub 1931 Feb.20-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE LIEUTIER SELLANES domiciliado en Rincón 719 dice: Que solicita se interrogue a los testigos Primo Abelli y Victoria Morán domiciliados en 8 de Octubre 2827 respectivamente, sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios, a los efectos de obtener el título de Procurador — Jorge Lieutier Sellanes. — Carlos López Fernández, Abogado.

Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

11) $200.00 10|pub 2199 Feb.21-v.mar 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAUL LAGO con domicilio en 25 de Mayo 477 esc. 13 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Américo Bianchi y Charles Hughes domiciliados en Misiones 1476 quienes declararán sobre mi honradez y moralidad. Quiere V.S. así proveerlo ordenando asimismo que las cédulas citatorias me sean entregadas para su más rápido diligenciamiento. — Raúl Lago — Leopoldo A. Hughes, Abogado.

Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10 pub. 2200 Feb.21-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Glenda Rowinski domiciliada en Bartolomé Mitre 1422, optando al título de Procuradora solicito se reciba declaración de Nelly They y de Hubert Revoledo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Glenda Rowinski. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $120.00 10.pub. 2331 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ivonne Gilda Perelli Riveiro, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 2412 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 54, F.o 317), se hce saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO LEWI RATUSZEVIOZ, domiciliado en Cané N.o 3683, dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrece declaración de Raúl Jaime Bovino y Ricardo Pfeiff, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gregorio Lewi. — Ana María Bozzolo, Abogado". — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 2871 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. MARTA E. BATISTELLA, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 45, dice: Para sacar el título de Procurador, solicito se interrogue a Guillermo Nin Fariña y Mary Cuello, sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Marta Batistella. — Francisco Zorrilla de San Martín, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 2760 Feb.28-v.mar.12

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 52|63 y 56|63
Postergación fecha apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido postergada la fecha de apertura de las licitaciones arriba mencionadas, como sigue:
Licit. 52|63. — Grampas de hierro, puntas de París, puntas de entrepaño, puntas barnizadas, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro.
Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 16.
Licit. 56|63 — Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.
Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 15. Más informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30354 Feb.19-v.mar.3

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública
Primer llamado

N.o 25.489. — Adquisición de cuatro (4) millones de fórmulas N.o 37.
Apertura: Jueves 5 de Marzo de 1964, hora 9.
Esta licitación se realizará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.20-v.mar.4.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

No. 25.506. — Adquisición de diversas fórmulas.
Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 9.
No. 25.507. — Adquisición de diversas fórmulas en Fanfold.
Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 10.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Oficina calle Mercedes 1852, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30386 Feb.24-v.mar.6.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros llamados

N.o 25.564. — Adquisición de diversos artículos de escritorio.
Apertura: Lunes 16 de Marzo de 1964. — Hora 14.
N.o 25.565. — Adquisición de diversos artículos de papelería.
Apertura: Lunes 16 de Marzo de 1964. — Hora 15 y 30.
N.o 25.566. — Adquisición de 30.000 matrices.
Apertura: Martes 17 de Marzo de 1964. — Hora 14.
N.o 25.567. — Adquisición de bobinas para diversas máquinas sumadoras y tabuladoras.
Apertura: Martes 17 de Marzo de 1964. — Hora 15.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30501 Mar.2-v.mar.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Lic. N.o 14|64 — Adquisición de orejones de ciruelas de producción nacional y|o ext.
Apertura: 11 de Marzo de 1964 a las 10 horas.
Lic. N.o 15|64 — Adquisición de fariña de procedencia extranjera.
Apertura: 11 de Marzo de 1964 a las 9.30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30468 Feb.28-v.mar.3

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, INVALIDEZ ASISTENCIA Y PRESTACIONES MEDICAS Y FARMACEUTICAS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
LEY N.o 12.793

Se llama a licitación para la adquisición de Extinguidores, Ficheros Rotativos y confección de mamparas, en madera y vidrio.
Las ofertas deberán presentarse en la sede del Instituto, calle Tristán Narvaja 1419, de 8 a 12 horas.
El plazo de recepción vence el día 6 de Marzo de 1964. — La Gerencia.
12) $36.00 3|pub. 2837 Mar.2-v.mar.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación No. 276. — Libros de texto.
Apertura: 10 de Marzo de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30393 Feb.25-v.mar.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 944 — Tapones de corcho. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 945. — Drogas, productos químicos y materias primas. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 10.
H.C. N.o 946 — Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 10 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 20 de Marzo de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 947 — Drogas, productos químicos y materias primas, Primer llamado. Cif. Montevideo.
Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 10 de Abril de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 948 — Antibióticos. Primer llamado. Cif Montevideo. Primer llamado.
Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 13 de Abril de 1964 a la hora 10.
H.C. N.o 949 — Corticosteroides. Primer llamado. Cif Montevideo.
Apertura: 1.o de Abril de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 14 de Abril de 1964 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30418 Feb.26-v.mz.6.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:
Licitación No. 5. — 23 sillones giratorios de cuero y de hierro.
1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 9. Plaza.
Licitación No. 6. — a) 3 bancadas de hierro de asientos de levantar; b) 27 armazones de hierro según planos.
1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 10. Plaza.
Licitación No. 7. — a) 20 mts.2 en tabla roble para piso; b) 8 placas de madera prensada de 2,50 x 1,60 x 0.025; c) 4 chapas de "Carmica" imitación madera roble de mts. 3,20 x 1,30; d) 4 chapas de "Carmica" imitación madera de abedul gris mts. 3,20 x 1,30.
1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 11. Plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Facultad de Odontología, calle Gral. Las Heras 1925 de 8 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — La Administración.
12) (C.C) 10|pub. 30346 Feb.19-v.mar.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por madera Pino Brasil, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Marzo de 1964, a la hora 11. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30493 Mar.2-v.mar.4.

Llámase a precios para la construcción y montaje de las plataformas de servicio para dos generadores de vapor instalados en la Sala de Calderas, de su Planta Industrial, Puntas de Sayago, Cerro, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Marzo de 1964, a la hora 11. Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30494 Mar.2-v.mar.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 2|964
Primer Llamado

Llámase a licitación pública No. 2|964, por la adquisición de: 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas no mayores de 0.20 centímetros fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Marzo a la hora 10, en la sección adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 596.
SEGUNDO LLAMADO
De no haber número en este primer llamado el segundo llamado se efectuará el día 20 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30383 Feb.24-v.mar.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No. 109

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción del núcleo "R-7" que consta de 48 viviendas a construirse en la ciudad de Tacuarembó, (Dpto. de Tacuarembó).
Dicha obra se realizará con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chanisec.
Los recaudos se encuentran en el Departamento Técnico a disposición de los interesados
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30374 Feb.21-v.mar.5.

P.L.U.N.A.
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Primer llamado

Apertura: 9 de Abril de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de vehículos automotores en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 134 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, en horario de oficina.
Valor del pliego: $ 20.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30472 Feb.28-v.mar.10

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 289|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de bolsas de arpillera.
Apertura: 16 de Marzo de 1964. — Hora 17.00.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub 30484 Mar.2-v.mar 4.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de Precios

Para la adquisición de hierro redondo y pedregullo.
Retirar pliego de condiciones en Bartolomé Mitre 1426 o en la Estanzuela (Departamento de Colonia).
Apertura: 12 de Marzo de 1964, hora 10, en la Estanzuela (Departamento de Colonia).
12) (C.C.) 3|pub. 30485 Mar.2-v.mar.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Centro de Salud Pública de Río Branco - Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con ... días de anticipación previo depósito de $210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30415 Feb.25-v.mar.4.

Licitación pública N.o 5|964

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta Canelones-Carretera Interbalnearia; variante por continuación de la Avenida Italia desde Parque Roosevelt a Puente de Pando. Ext. 15 kms. Nal 25. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II. Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2 o piso.

Apertura de propuestas: día 8 de Marzo de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1964 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30343 Feb.19-v.mar.8

Licitación pública N.o 4|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 cubiertas de 1300 x 24, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30344 Feb.19-v.mar.3

Licitación pública N.o 3|1964

Llámase a licitación pública para la eliminación y venta de los árboles de Ruta N.o 11, entre kms. 158.915 y 169.415 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a las 15 horas y en el mismo lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.19-v.mar.3

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 750

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 9 de Marzo de 1964, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 2.000.00 (Dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30502 Mar.2-v.mar.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 23

Primer llamado

Artículos: Mesas metálicas, sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de Marzo de 1964 a las 10 horas.

Montevideo, 26 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30473 Feb.28-v.mar.12

Licitación pública N.o 22

Primer llamado

Artículos: Máquinas de calcular; máquinas de escribir.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de Marzo de 1964 a las 10.30 horas.

Montevideo, 26 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10.pub. 30474 Feb.28-v.mar.12

Licitación pública N.o 20

Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 9 de 1964 a las 10.30 horas.

Montevideo, Febrero 25 de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30475 Feb.28-v.mar.5

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 18

Tercer llamado

Artículos: Bochas, arco de fútbol, balas lanzamiento, bancos, barras fijas, bolsas de arena, caballos de madera, cjón danés, cámaras, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas, pedanas, caretas esgrima, cronómetro, espadas, floretes, garrochas, guantes de box, hojas florete, jabalinas, medicin, ball, paletas, pelotas, petos, red para basket ball, sables, salvavidas tacos para pique, tablas para natación, trampolines, testimonios, tacos para polo, vallas, varilla de salto alto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599)

Apertura: 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas.

Montevideo, 21 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30424 Feb.26-v.mar.3

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5pub. 30442 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña y verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5.pub. 30443 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería N.o 7, y Regimiento de Infantería N.o 3, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30441 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30445 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5 pub. 30446 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5 pub. 30466 Feb.27-v.mar.4

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería 4 y Regimiento Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30447 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8, y Brigada de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30448 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Fan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30449 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30450 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964

12) (C.C.) 5|pub. 30451 Feb 27-v.mar.4.

Licitación pública No. 2

Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5 pub. 30453 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30454 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública, N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes el Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta y leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30455 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30456 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Florida durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30457 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30458 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30459 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30460 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base de Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de (Durazno) Santa Bernardina, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30461 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Destacamento de Río Branco, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5pub. 30462 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aero-Naval N.o 2 (Capitán Curbelo), u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo y pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30463 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30441 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Paloma (Rocha) de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, los siguientes renglones:
Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo, pescado verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30464 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, mondongo, pescado, leche, manteca, fiambres surtidos fruta de estación, huevos, limones, cebollas lechugas o similar, zapallos o boniatos, verduras, acelgas y tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30465 Feb.27-v.mar.4.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5434. — Contratación de un servicio de limpieza química de tres calderas, 3er. llamado. Ap. 10 de Marzo de 1964, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 30560 Mar.2-v.mar.6.

13-Llamados a acreedores

JUAN B. VICINO y URINCO S. A.
(en formación)

Habiendo cesado en sus actividades, cito a todos los acreedores de Juan B. Vicino y Urinco S.A. (en formación) a comparecer con los justificativos de sus créditos en Andes 1260 (Dr. Lander) — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — JUAN B. VICINO.
13) $180.00 20|pub. 1399 Feb.17-v.mar.13

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Marzo de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.306).

4.a Sección

JOSE CAMACHO, 33 años, soltero, industrial, brasilero, domiciliado Florida 1279 y GLADYS ILSE BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1279, ap. 10.
WASHINGTON BELISARIO ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 837 y MARTA DOLORES ORDINES, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 837.
ANIBAL ENRIQUE FRANCISCO STEFFEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1169, ap. 8 y AMELIA CELESTE CALVETTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Julio H. y Obes 1182.

9.a Sección

FRANCISCO ALBERTO AVILES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll N.o 1991 y YOLANDA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán N.o 5614.
LORENZO BORGA, 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Redención N.o 6606 y JUANA RAQUEL BARREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecina, s/n.
HECTOR CESENA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Azarola N.o 2183 y ROSA CALLORDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve N.o 5795.

10.a Sección

REMIGIO NOSERA VIVAS, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 2055 apto. 1 (I.N.V.E. 16) y MARIA BLANCA ACOSTA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 30 2055, ap. 1.
JUAN CARLOS ARAUJO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Luisi 4601-bis, y GRACIELA MABEL ROMERO, 16 años, co-

tera, taqui-dactilógrafa, oriental, domiciliada P. Luisi 4601-bis.
RUBEN GOMENSORO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4564 y LILIAN SONIA DENTONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4564.
ARNOLDO WALTER CAGGIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3943 y GUILLERMINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. J. Rousseau 3943.
PINTIN ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1668 y NELLY GLADYS YANNEO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leopardi 1668.
WALTER LUCIO DA SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3489 y MATILDE BONILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3532.
HUGO OMAR MARIOSSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3685, bis. ap. 2 y ZULMA NURY ALSINET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3685 bis. ap. 1.
ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3280 y EROSILDA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4969.

11.a Sección

CATALINO WALTER MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zurich 3425 y MARTINA BARRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3434.
CESAR OMAR PARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 5067 y SELVA NOEMI GUERIQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 5067.
RAFAEL LORENZO PONS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3690 y ROSA LUSZEZAK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3690.
RAFAEL PONS, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Aparicio Saravia 3690 y ANA ROSALIA BELTRAN, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada General Aparicio Saravia 3690.

13.a Sección

MANUEL ADALBERTO DA GRACA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chile 3786 y MARIA TERESA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1727.
ALFREDO MIGUES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1968 y MARIA DOLORES PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2129.
MARTIN FAIRA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 2.a Paralela a Sanfuentes 2454 y MARIA DOLORES MACIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4180.

14.a Sección

LUIS LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Suárez 3533 y FELISA PRESEDO, 32 años, soltera, española, domiciliada Suárez 3519.

15.a Sección

JOSE EMIR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Constituyente 1816 y RUBEN AIDEE ROJAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1827.
RAMON SERVIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1816, ap. 2 y LILIAM GLORIA TELLECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1816, ap. 2.
CARLOS EDUARDO CIANELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1760, ap. 1 y ERVA BEATRIZ QUIRUJA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Mercedes 1760, ap. 1.

16.a Sección

CIRILO FRANCISCO ORUE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agustín Muñoz 4481 y HAYDEE PAIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4481.
ISIDORO SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 818 y MARIA ANGELICA LONGHI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4547.

17.a Sección

JOSE MARTUCCI, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Casavalle 3336 y BLANCA ESTHER SORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3336.
MARCIAL MARIÑO 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Robinson 3426 y DELIA ESTHER PINTOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3426.

18.a Sección

VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado L. de la Torre 819 y ANGELA ELIZABETH CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Diago 823.
FELIX PABLO SACHSEL, 26 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Ariosto 279 y MIRIAM BEATRIZ COHN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariosto 279.
ALBERTO PINNEJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 512 y REGINA MABEL ACHER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. España 2562.

20.a Sección

WILSON ALBERTI, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3643 y EDITH SILDA LORENZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4526.
JUAN JOSE OROSMAN SARACHO, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 3543 y JOVITA PEREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3543.

21.a Sección

JOSE BUQUET, 58 años, soltero, cartógrafo, argentino, domiciliado Roaslia de Castro 1060 e HILDA JUANA BALBINA LINARES, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 5033, apartamento 11.
WASHINGTON FERNANDEZ LUMAN, 27 años, divorciado, agente policial, oriental, domiciliado Oficial 2 982 y MARIA SOLANGE BRAIDA MELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 982.
NELLY LARRAMENDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 5262 e IRMA DENIS TOCCE, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4910.
JOSE NATIVIDAD DENIS, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Henderson 1916 y MARTA RAQUEL BAICA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 4643.

22.a Sección

LUIS ALBERTO GAGLIANO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3718 y BLANCA ESTHER NAVARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3718.
DANIEL JOSE QUEIJAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3924 y GRACIELA ANA BARCOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3935.
ILBIO BENIGNO MESQUITA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3563 bis. y ELENA LAVEGA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 3563 bis.
DANIEL ALBERTO VAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araujo 3661, ap. 2 y MARIA TERESA SBARBARO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araujo 3661.
OMAR ENRIQUE PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín J. Vallejo 4115 y MARIA JUSTINA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín J. Vallejo 4115.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO FENOCCHI, 38 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado República Dominicana 2975, ap. 38 y NELLY RAQUEL ACEVEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2975, apartamento 38.
POMPILIO ROSADILLA SOUZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y CARMEN ALVAREZ, 34 años, viuda, médico, española, (c.l.), domiciliada 18 de Julio 2133.
14) $6.00 3|pub. v.mar.4.

Montevideo, Febrero 28 de 1964

1.a Sección

RUBEN HUGO ESCOBAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 909 ap. 11 y NORMA BEATRIZ CULSANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909 ap. 11.
ROBERTO WEINBERGER, 28 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Río Negro 1539 y EDITH FANNY HIRSCH, 26 años, soltera, empleada, suiza, domiciliada Río Negro 1539 Ap. 6.

3.a Sección

JOSE FAUSTINO, 48 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Maciel 1286 y ALBERTINA GOMES, 38 años, soltera, portuguesa, domiciliada Maciel 1286.
HUMBERTO PONTREMOLI, 61 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Rincón 406 y RAQUEL INI, 45 años, viuda, turca, domiciliada Rincón 406.

7.a Sección

NELSON SAAVEDRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1744 y ETHEL CAMARA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1740.
JOSE VICTOR JORDAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1742, ap. 6 y SUSANA VOLPE, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1742.
FLAVIANO RAUL FACHAN, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1534 y DORY ELENA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cerro Largo 1534.

8.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1374 y CONSUELO RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1374.
RUBEN SORIA OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1278 y GIGLIOLA SORIANI, 29 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Asunción 1278.

10.a Sección

SAUL DALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gallinal 2350 y LIDIA ISABEL MILLER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gallinal 2264.
DIEGO JUNCAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2318 y LIDIA CARABAJAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2318.
VARTAN BEKMEZIAN, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Valeriano 1703 y FRANCISCA PERDIGON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4637.
RICARDO PEDRIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838, ap. 7 y ELBA INES DE LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838, ap. 7.
VICENTE VILLADONIGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Caldas 1601 y ALBA SIMOIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1601.
HORSTGUNTER DABINSKI, 36 años, divorciado, técnico-curtidor, alemán, domiciliado Santa Rosa 6179 y SONYA AYLING SLEIHG, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Divina Comedia 2041.

11.a Sección

CARMELO MEGA, 37 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado Pedro Saenz de Zumarán 5389 y ANGELA GONZALEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5389.
CELIO ACOSTA, 28 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Bóvedas 4496 y MARIA NURIMAR DUARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4496.
ARQUIMEDES HORACIO MIRABALES, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Jaen 5721 y MARTA SONIA UHALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 5721.
WASHINGTON GALLO, 20 años, soltero, surtidor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3181 y ANA MARIA LEITES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3189.

12.a Sección

JUAN JOSE GANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1869 y ELSA ALEMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1869.
SERVANDO JUVENCIO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2799 y HAYDEE ANDRADE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2799.
JUAN BARTKEVICIUS, 36 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado José L. Terra 3278, ap. 1 y NOEMI RAQUEL HARAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3278, ap. 1.
ATANASILDO GARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1465 e ILUZ MARINA HERRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1465.

13.a Sección

VICTOR ELMAN MOSQUERA, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1591 y LILIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1761, ap. 2.
MIGUEL ANGEL BERON, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 240 y DORIS VILMA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3730.

JUAN CARLOS PESCE, 26 años, soltero, oficial, vulcanizador, oriental, domiciliado Gibraltar 3905 y OLGA LILLIAN ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3887.
EUSTAQUIO ALCIDES BAES, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 11, 620; Parque Tonkinson, y MARTA IRMA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 2, 2257, Barrio Nueva Esperanza.

15.a Sección

RAMON RIOS, 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado Guaná 1941, ap. 4 y TERESITA CUSTODIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1941, ap. 4.

16.a Sección

BOLIVAR MONTIEL DE LEON, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2908 y MARIA LILIAN DELGADO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2245.
JULIO CESAR DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 774 y REGINA FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4641.
EDUARDO VICTOR DE LA FUENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 6012 y CELIA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 6012.
ALBERICO NELSON CHIFFONE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6751 y MIRIAN HAYDEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 6796.

17.a Sección

LUIS ALBERTO NOBLE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 3496 y MARIA GRACIELA BARONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timbues 4259.

18.a Sección

NELSON CARLOS GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. y Vega 1055 y MABEL NELLY LEMUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. y Vega 1055.
JULIO MARIO ESCUDER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056 e IRIS GREY TAGLIABUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1056.

19.a Sección

HECTOR MAURICIO LLENTILLIN, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú y CARMEN EIRIN, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

20.a Sección

VICTOR MARCO DE VAZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Romero 91 y MABEL CRISTINA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 91.
NERI ECHEVERRIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4054 e ISABEL ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4054.
MIGUEL ANGEL GADEA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5417 y MARIA POLFIRIA DANELIUC, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dr. Pena 5417.
ANTONIO GONZALEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 111 y ELSE ANEGS ESTEBAN, 44 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 111.
VICTOR MANUEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 767 y RAMONA ELISA FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 767.

21.a Sección

JACOBO BERLIN STAROZINSKI, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Uruguay 1838, ap. 5 y MARIA ESTHER SALA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.
BERTHOLD KRYMOLOWSKI, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Corneille 4230 y ZULEMA DE LOS SANTOS, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4230.

22.a Sección

COLON REBOA, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284 y MIRTA LOPEZ CASARIEGO, 40 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3284, ap. 4.
VICENTE MONTES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Acosta 3572 y ELVIRA LORENZO, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Acosta 3572.
SERAFIN RAUL PARDELLAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3744 y EVERILDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 3744.
JOSE MARIA SERENA, 22 años, soltero, técnico instalador sanitario, oriental, domiciliado Propios 3672 e IRMA NELLY ALZA, 29 años, divorciada, profesora de piano, oriental, domiciliada Propios 3672.

23.a Sección

RODOLFO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2142 y FELICITA RASON; 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Estero Bellaco 2901.
RAMON ATILIO ELICHEIX, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2565, ap. 4 y ELIA NATALIA ALSINA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2565, ap. 4.

24.a Sección

MATIAS ACOSTA CABRERA, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Marco Bruto 1162|1 y ROSALIA PEREZ DOMINGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Marco Bruto 1162|1.

Adjunta "B"

WALTER CAVICHIOLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2672 y NILDA GRACIELA FAGGIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1390.

14) $6.00 3|pub. v.mar.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (L.o 6, F.o 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 39,80; y al N.O. limita con padrones Nos 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $1.440.00 30|pub. 799 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella. a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto; padrón No. 918, compuesto de una superficie, de ciento veinticho hectáreas, cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte, con el arroyo sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago, (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste, seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira; y al sureste, dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con Victorina G. Da Trindade. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
16) $960.00 30|pub. 2438 Feb.25-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Cardo y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 156), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE LIVIA PERTUSSO de PERI, ODILA PERI de MARTINEZ y HOMERO PERI PERTUSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la manzana N.o 12 de la ciudad de la Paz, 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 135, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 del mismo mes, con el N.o 12.141, consta de una superficie de 774 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Luis Alberto Herrera; 42 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Javier de Viana, por ser esquina; 18 metros 8 centímetros al Este con padrón 136; y 42 metros 99 centímetros al Sur, con padrón 179. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Alvarez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 1974 Feb.18-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORIAL RUA JUNCAL, iniciando juicio, por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 122.863, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.130, el 20 del mismo mes, consta de una superficie de 304 metros 87 dcms, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Guenoas; por 12 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con la calle Basilio Araújo, por ser esquina; al Sud-Oeste, con el padrón 122.862; y al Nord-Oeste, con el 122.864.

En consecuencia, se cita y emplaza a Benito Ruoco y José Amado y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 1787 Feb.20-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTINI SANTIAGO, prescripción treintenaría adquisitiva. Ficha C. 2726|63" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en forma legal, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación: Inmueble: Ubicación: 5ta. sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 71.257. Plano: del Agrimensor Joaquín E. [illegible] de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.050 el 27 de Noviembre 1963. Superficie: 350 metros cuadrados. Deslinde; 10 metros de frente al S.E. a la calle Rafael Eguren entre Coronel [illegible] y Cierre, por 35 metros de fondo lindando al Noroeste con el padrón N.o 71 [illegible], al Noreste con el padrón N.o 71.473 y al Sureste con el padrón N.o 71.255. — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos [illegible], Actuario.

16) $[illegible] 30|pub. [illegible] Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTINA RODRIGUEZ de RONDAN. prescripción adquisitiva" libro 31, folio 385, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Juan Francisco Silva, a deducir los mismos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites: del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Melo, Primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 2057, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y 97 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el oeste, con frente a la calle Juan Darío Silva, en una extensión de metros 10.53; por el este, lindando con inmueble de Felipe M. de Felippo, en una extensión de metros 10.50; por el norte, linda con inmueble del Banco Hipotecario del Uruguay en una extensión de metros 42 95 y por el sur con inmuebles de Aída Ferreira en una extensión de metros 42.95 totalizando la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Actuario.

16) $1.030.00 30|pub. 2673 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos: "ALEXANDROVIC NELSON y SAUL SVAHJMAN, prescripción adquisitiva No. 294, Lo. 8, Fo. 313", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday y de Alicia Carro de Pagalday para que deduzcar sus derechos en el siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Colonia padrón rural No. 11.398 que consta según plano del Agr Manuel E. Ibarra de Junio de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el No. 46, de una há. 9825 metros, 18 [illegible] metros que se deslindan así:

Al norte una recta de oeste a este que mide 194 metros 45 centímetros, luego un martillo de sur a norte de 32 metros [illegible] centímetros más otra recta de oeste a este de 86 metros 5 centímetros que lindan con sucesión Santos Pagalday: Al sur: [illegible] metros 81 centímetros con José Durquet; al [illegible] 44 metros 34 centímetros también con José Durquet y al oeste: 75 metros 76 centímetros con carretera Colonia Carmelo bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En virtud de ello expido el presente en la ciudad de Colonia a los tres días del mes de Febrero de 1964. — Doctor Francisco Amílcar D'Angelo. Juez de Paz.

16) $1.200 30|pub 2159 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos: "ALEXANDROVIC, NELSON y SAUL SVAHJMAN. Prescripción adquisitiva". (N.o 293, Lo. 8, Fo. 616), se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en la primera sección de Colonia, padrón rural N.o 2.219, que consta según plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de Marzo de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2504 con una superficie de 2 hectáreas 86 metros cuadrados que se deslindan así:

Al Norte: 277 metros, 50 centímetros con Nelson Alexandrovic y Saúl Svahjman; al Este, 3 rectas que forman martillo de 38 metros 50 centímetros, 77 metros 75 centímetros y 32 metros 50 centímetros con Angel Ramón Torres y Marcos Alexandrovic; al Sur, más propiedad de Marcos Alexandrovic en 193 metros 30 centímetros y al Oeste, 86 metros, 50 centímetros sobre ruta N.o 21, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En virtud de ello expido el presente en la ciudad de Colonia a los tres días del mes de Febrero de 1964. — Francisco Amílcar D'Angelo, Juez de Paz.

23) $1.200.00 30|pub. 2158 Feb.21-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA y OTROS. Prescripción Treintenaria" (Lo. 46, Fo 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1 080 00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO Prescripción Treintenaria" (Lo. 45 Fo. 223) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera paraje denominado "Cerro Solito" empadronado con el N.o 4113, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30392 Feb 4-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi a fin de empadronadas con el N.o 1.905 que según plano del Agrimensor José B López, linda: Néstor López en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, 3 de Diciembre de 1963 — Amelia Da Rosa, Actuaria

16) $1 080 00 30|pub 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 106, con una superficie de 340 metros 85 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pio; al este con Nieves García Sardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 9 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkin, Juez de Paz.

16) $720 00 30|pub 23633 Dic.18-v.dic.31 Feb 3-v mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE Prescripción Treintenaria, se cita emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318 según planos del agrimensor Manuel D Rodríguez de Febrero de 1912 abarcando los solares señalados con los Nos 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A Rusch Juez de Paz

16) R. 20|4|955 30|pub. 23458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN CERRUTTI COSELINO solicita la inscripción de la obra titulada "Mundo Guitarrístico" método de guitarra por cifrado y música de la cual se declara autor — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2511 Feb.23-v.mar.10.

JULIO CESAR SARAVIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemáticas para Preparatorios 1.o Teórico Completo. 54 Problemas de Examen resueltos explicados y comentados y 300 para resolver", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40 00 10|pub. 2150 Feb.20-v.ms.4.

El señor CARLOS ENRIQUE YAMPOLSKY, solicita la inscripción de los títulos para programa de televisión "El detective es usted"; "Usted es el detective" y "Detective" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2423 Feb.25-v.mar.9.

El señor JOSE MARCILIO RIBEIRO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Viclao", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2754 Feb.28-v.mar.12.

MARIA OLGA BERRUETA solicita la inscripción del dibujo denominado "Canal 1" del cual se declara autora — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2268 Feb.21-v.mar.5.

El señor RAMON CARLI y DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción del modelo de alcancía monedero calendario del cual se declaran autores — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2256 Feb.21-v.mar.5

JONES y Cía. S. A. en representación de Cosmex S. A. solicita la inscripción del modelo de [illegible] del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. [illegible] Feb.21-v.mar.5.

El señor RAUL ANSELMO GRAU RIBEIRO, solicita la inscripción del album musical titulado "Río Uruguay" del cual se declara autor — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2025 Feb 19-v.mar.3.

RIVERA BATLLE LENA DELGADO solicita la inscripción de la obra titulada "Ocasos y

"Alboradas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2316 Feb.24-v.mz.6.

FRANCISCO AMERICO TABAREZ LABREA, solicita la inscripción, de la obra titulada "El libro de un chacarero", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2359 Feb.24-v.mz.6.

El señor PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos que denomina "Combate" y "El acorazado" de las cuales se declara autor — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2689 Feb.27-v.mar.11.

PERLA GLADYS BERNARDO GONZALEZ, solicita la inscripción del programa de T. V. titulado "El jardín de los niños" del que se declara autora — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 2592 Feb.27-v.mar.11.

El señor EFREN [illegible] BARRERA y JUAN ISMAEL GOROSTIDI, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Canción del grillo y la noche" y los seudónimos "Oriental Río" y "Luis Montes" de los cuales se declaran autores los mismos — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 2659 Feb.27-v.mar.11.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor, la nómina de obras que se acompaña de las cuales son socios de la entidad.

CARLOS PODESTA y ESTEBAN MARTIN, decláranse autores de música y letra responsables de: "Regresa Graciela". Rock lento.

CARMEN ALVAREZ, declárase autora de música y letra responsable de: "Atebe". Album musical.

JORGE BARREIRO, declárase autor de música y letra responsable de: "Entre Brumas", Rock lento y de "Tu Mentira", Rock lento.

ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Fica Bom", Samba-choro.

ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Silbador". Cha cha chá.

JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra responsable de: "Matrero", Milonga.

MARIO RIVERO, declárase autor responsable de: "Hijo 'e tigre... bicho overo", Comedia criolla.

RAMIRO LACOSTE, declárase autor responsable de: "Gran colmao la alegría de pepino y Compañía". Novela. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 2880 Mar.2-v.mar.13.

el señor ANTONIO ALCIDES ILUDIAN RIOS, solicita la inscripción de la letra para una composición musical titulada "Noche de recuerdos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2864 Mar.2-v.mar.13.

LUCIA FRACASSO de CASTELLO, solicita la inscripción de las obras tituladas "La edad incierta" y "Los dos emigrantes", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2805 Mar.2-v.mar.13.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: ACOSTA y TODARO. Quiebra, Lo. 57, Fo. 538, se hace saber que por decreto de fecha 18 de Agosto de 1958 se declaró en estado de quiebra a la sociedad Acosta y Todaro, integrada por los señores Gabino Severo Acosta y Andrés Gerardo Todaro.

En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a su favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, al sorteado, señor Contador Antonio La Manna, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1791 de esta Capital.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
18) $440.00 15|pub 1692 Feb.15-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 367), se hace saber que se declaró en estado de quiebra a Ugo Giangrande y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena, de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado síndico don Antonio Ulfeldt y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $760.00 20|pub. 2661 Feb.27-v.ab.1.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PANOS AZAIAN. Rect. de Partida", (Ficha V-261, año 1963), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Panos Azaian y María Kachadurian, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento del contrayente "el día 14 de Abril de 1911", debe decir "14 de Abril de 1908".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30490 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "IGINIA PEREZ DE FERRARI. Rectificación de partida". (Ficha V-194), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Andrés Ferrari e Iginia Pérez, pues donde figura la contrayente como Higinia, debe decir: Iginia; B) Las de nacimiento de Higinia y Andrés Ferrari Pérez pues en las mismas donde aparece el nombre de la madre como Higinia, debe decir: Iginia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30358 Feb.20-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, de "MARIA DEL CARMEN BENITEZ VIGNOLI", (Lo. 61, Fo. 141), en el sentido de que en donde se menciona al padre de la inscripta como Salvador Alonso Benítez, debe decir: Salvador Benítez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2858 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE VENERI y ROSA PUGLIA y de nacimiento de Juan Antonio, Rosa, Alfonso y Ana María Veneri Puglia en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Venire; Vinere y Beneri, debe decir en todos los casos Veneri por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $540.00 15|pub. 2125 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Luis Alberto San Martín en el sentido de que donde se menciona a la madre de inscripto como Aurora San Martínez debe decir: María San Martín, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 2454 Feb.25-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SBROCCA LEMMO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Lemma debe decir María Lemmo y de matrimonio de Domingo Cornacchione y Juana Sorocca Lemmo en el sentido de que donde se menciona la contrayente y a la madre de la contrayente como Juanita Sbrocca y María Lemma debe decir Juana Sbrocca Lemmo y María Lemmo respectivamente, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 2006 Feb.19-mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas. (Lo. 62, Fo. 249), defunción de SEVERIANO DIEZ, donde dice "Severino Diez" debe decir "Severiano Diez", y defuncion de JUANA PLATAS de DIEZ, donde dice "Juana Plata de Diez" debe decir "Juana Platas de Diez". — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2517 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE FRANCO, MIRTA O. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 157), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Mirta Olga Martínez donde dice: "José Martín" debe decir "José Jacinto Martínez" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.21-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KOWALEWSKI, CELIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 681), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Celia Kowalewski, donde dice: "Sima" debe decir: "Celia"; y donde el nombre del padre figura como "Máximo Kovalesky" debe decir "Moises Wolf Kowalewski". — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2435 Feb.28-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA DURANTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Dorante, debe decir: Durante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1786 Feb.14-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DIAZ con ENCARNACION CORREA y de las de nacimiento de Ivone y Norma Díaz Correa, estableciéndose que en donde en las mismas, figura la cónyuge y la madre, respectivamente, con el nombre de Armanda, debe decir: Encarnación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30382 Feb.24-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LINA LIBERTAD y JOSE CARLOS HANTIS GOLDFRELD y de la de matrimonio de NAHMEN HANTIS y LUISA GOLDFELD, estableciéndose que en donde en las mismas aparece Nachman y Hantzis, debe decir: Nahmen y Hantis. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. José Curi Zagía, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2317 Feb.24-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ALTAMIRA DIAZ estableciéndose que en donde dice masculino, debe decir, femenino y donde figura Altamiro debe decir Altamira; B) De defunción de MANUELA ALVES de DIAZ estableciéndose que en donde en la misma dice Pérez: debe decir Díaz.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30281 Feb.13-v.mar.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: HÄRTLING RICARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hijo legítimo de Juan Winderl y de Ela Hertling, debe decir: hijo natural de Ema Ela Härtling. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20;4 55) 15|pub. 30359 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SICARDI VAZQUEZ de LAMBOGLIA, ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre que aparece como "Celia", en la primera de dichas partidas, y como "Elda", en la última por el verdadero, o sea: Clelia — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub 1638 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 263), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO PACIN GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Pacin Vaamonde, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Vamonde", en lugar de "Vaamonde". — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2518 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OMAR CARDOSO, (Lo. 53, Fo. 366), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Omar Jorge Cardoso Alvarez, por figurar en ella el padre del inscripto como Omar Cardozo, en lugar de Omar Cardoso. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15 pub. 30360 Feb.20-mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ZORAIDA LUJANA de SOSA, (Lo. 51, Fo 552), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 7 de Marzo de 1922 y con los nombres de Soraida Lujana, en lugar del 24 de Abril de 1912 y Zoraida Lujana, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30382 [illegible]-v.mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE DONNER SELVA RUBI y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F-591|963), se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: 1.o) La partida de nacimiento de Selva Rubí Fernández, pues en ella donde su nombre aparece como Celba, debe decir: Selva; 2.o) La de nacimiento de Elena Ruth Donner Fernández, pues donde figura el nombre de su madre como Ruby, debe decir: Rubí y en donde figura el apellido de su padre como Dornner, debe decir: Donner; 3.o) La de nacimiento de Vicky Gene Donner Fernández, pues donde su nombre aparece como Yene o Jene, debe decir: Gene y donde el apellido de su padre aparece como Dornner, debe decir: Donner. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20.4.55) 15 pub. 30281 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES, APARICIO. Rectificación de partida, Ficha F. 630|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aparicio Alves, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido figura como "Alvez" debe decir Alves

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4|955) 15.pub. 30476 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLOTTI MARIO y otros. Rectificación de partida, Ficha F-3??|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Bellotti y María Kostka Allem de Bellotti, que vienen a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de Mario Bellotti Allem, pués en la primera donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Allen" debe decir ALLEM y en la segunda donde la madre del inscripto figura como "María Cañales" debe decir María Kostka Allem. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20;4 955) 15 pub. 30426 Feb.27-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TABARES, ISABELINO, Rectificación de Partida, Ficha F) 748|963", hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Tabares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde la fecha de nacimiento aparece como "15 de Marzo de 1946" debe decir 12 de Abril de 1943. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1916 Feb.19-v.mar.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas de matrimonio de Francisco Doroteo Jodar y Esperanza Escutar de Jodar, pués en la misma donde dice "Francisco", debe decir: "Francisco Doroteo"; y en las de nacimiento de José Guillermo y Catalina Judith Jodar, donde dice "Francisco D. Godar", debe decir Francisco Doroteo Jodar; y en la de nacimiento de Ana María Jodar, donde dice "Francisco Jodar" debe decir: "Francisco Doroteo Jodar" y donde dice "Esculary", es Escutary, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30433 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCIANA CORELIA BURGUEZ DE PEREIRA con don JUAN PEREIRA, pues en la misma donde dice: el nombre de la contrayente como Corelia, debe decir: Luciana Corelia por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $180.00 15|pub. 2345 Feb.24-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "SPATOLA PILAR VENANCIO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. Lo. 45, Fo. 495. No. 605", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martha Mireya Spatola Bonilla en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Espátula" debe decir "Spatola" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 31 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30397 Feb.27-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO CAPOTE, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento aparece como el "29 de Julio de 1934", debe decir "31 de Junio de 1936", por ser la verdadera y donde figura como "hijo natural de María Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Felipe Capote y de María Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30416 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA PEDRO CELESTINO. Rectificación de su partida de defunción" (L.o 45, F.o 562), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Celestino Rodríguez García, en el sentido de que donde por error dice "Pedro Rodríguez Rodríguez", debe decir "Pedro Celestino Rodríguez García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con solicitud del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905" A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12 425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub 30054 Feb 4-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido MARIA ROSA BANCHERO CHAPARRO de MERLO y SERVANDO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio: donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Banchero"; B) De nacimiento de Norma Yolanda Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Norma Yolanda", debe decir: "Merlo Banchero, Norma Yolanda", donde dice María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice "de Justina Chaparro", debe decir: "de Antonio Banchero y Justina Chaparro".; C) de nacimiento de Nelda Beatriz Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Nelda Beatriz", debe decir: "Merlo Banchero, Nelda Beatriz", donde dice "María Rosa Chaparro" debe decir "María Rosa Banchero" y donde dice "Desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; D) De nacimiento de Aída Rosa Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Aída Rosa", debe decir: "Merlo Banchero, Aída Rosa", donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "Desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; E) De nacimiento de Carlos Alberto Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro. Carlos Alberto", debe decir: "Merlo Banchero, Carlos Alberto" y donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 13342, de fecha 5|XI|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30331 Feb 18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EDELMA ELSA BANCHERO CHAPARRO, iniciando gestión tendiente a obtener la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente manera: donde dice: "Chaparro, Edelma", debe decir "Banchero, Edelma", donde dice: "Edelma Elsa Chaparro", debe decir: "Edelma Elsa Banchero" y donde dice: "desconocido", debe decir "Antonio Banchero".

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11829, de 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30330 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, en autos: "NIEDDU MARINA RAMONA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 39, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Nietti Marina Ramona" debe decir: "Nieddu, Marina Ramona" y donde dice "Salvador Nietti" debe decir "Salvador Nieddu". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30327 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DEMERIO GURIN SIMIKIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse consignado su nombre y sus apellidos paterno y materno como "Mitri", "Gurn" y "Semikena", cuando debe decir: "Demetrio", "Gurin" y "Simikin" respectivamente. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 1961 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO PEREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: el apellido Ferreira debe decir: Pereira".

Y a los efectos legales se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30299 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VIGANICO de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a las efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: Elva, debe decir Elsa

Se hace constar que el gestionante, actúa en esta gestión con auxliatoria de pobreza. — Salto Noviembre 6 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto

19) (R.20|4 55) 15|pub. 30300 Feb.14-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L.o 24. F.o 545". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, Diciembre 10 de 1963 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario

19) (R.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN MANUEL CASTILLO. Rectificación de partida. (Lo. 34, Fo. 632). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Castillo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Sixto Manuel en lugar de Juan Manuel que es lo que corresponde. — Mercedes, Febr , 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.

19) $180.00 15|pub. 2225 Feb.21-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BETHSABE NADINE BIANCHI GUSTAVINO. Rectificación de partida, Lo. 34, Fo. 663, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Bethsabe Nadine Bianchi Gustavino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el primer nombre como Batsabe en lugar de Bethsabe que es el que le corresponde. Se hace constar que tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE BALEIX y Otros. Rectificación de partidas. Lo. 34, Fo. 646, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Baleix y Gregoria Estefanía Borges de Baleix solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los nombrados pues en la misma se estableció el apellido del contrayente y el de su padre como "Bares" en lugar de Baleix que es el verdadero: B) De legitimación de Hilda Filomena Baleix Borges, pues en la misma se estableció el apellido del padre ligitimante como "Bares" en lugar de "Baleix" que es el verdadero y C) Actas de nacimientos de Olga Ruth Baleix y Luz del Alba Baleix pues en ambas actas figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Bares" en vez de Baleix que es el verdadero. Se hace constar que los gestionantes tienen en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. Febrero 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30478 Feb.28-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: TEOFILO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta; donde dice padre desconocido. debe decir: Teófilo Acosta y Víctor Hugo Acosta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el texto de la misma. donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta y donde dice y desconocido, debe decir: y de don Teófilo Acosta, por ser en cada caso los verdaderos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 18 de Diciembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 360.00 15|pub. 2060 Feb.20.-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de TERESA MARINO SARALEGUI, en el sentido de que donde dice nació una criatura de sexo femenino debe decir que también nació del mismo parto otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero y en la de OLGA MARIÑO SARALEGUI, donde dice nació una criatura del sexo femenino debe decir: Que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, diez y siete de Febrero del mil novecientos sesenta y cuarto. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $300.00 15 pub. 2683 Mar.2 v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA de BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D Goyenola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 1629 Feb.12-v.mar.3

20—Remates

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expte. urbano N.o 2095|55 LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE DE VITA, el 17|3|64 a las 16 hs. y en su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil ciento ocho pesos ($50.108.00). un terreno · mejoras sito en la 18.a sec. jud. de Montevideo. padrón N.o 22.589. de forma triangular. superficie: 88mc. 90 dm. que se deslinda: 18.m 20c. de frente al O. a la calle Juan Paullier entre la de San Salvador y Bulevar España, punto medio 29m. 20c. de la esquina con el Br. España; 9m. 77c. al N. con el pad. 22.590 y 20m. 6c al S.E. con los padrones 22.592 y 22.588.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 17|3|64 $41.051.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación. sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 lo de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco: son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, cetrificados, 1o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado. que asciende al 17|3|64 a $ 30.892.54; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 p|3.o). — Montevideo, 19|2|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30421 Feb.26-v.mar.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 c|. RAUL Y ROMULO BENTANCURT. Cobro Ejecutivo de pesos, (Lo. 24, Fo. 616)", se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Piedras 639, se procederá por intermedio del Martillero don Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca "Georg E. Mathiasen, compuesta de: A) Lavadora. B) centrífuga C) depósito y D) filtro.

Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15.332; 2.o Que en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Ciudadela N.o 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Febrero de 1964.

20) $320.00 10|pub. 2855 Mar.2-v.mar.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. BONIFACIO BRITO: Cobro ejec. de pesos" (Lo. 2. Fo. 34), se hace saber al público que el día 12 de Marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, y en el hall de este Juzgado, el Martillero Sr. José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 72.385, y según plano del Agr. Carlos A. Nario, trazado en Mayo de 1957, inscripto con el N.o 34.660 en La Dirección General de Catastro se encuentra situado en la 10a. Sec. Judicial del Dpto de Montevideo, Zona Urbana U. 2 y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, siete decímetros, que se deslinda así 13 mts. 54 cts. al Este, de frente a la calle Industria, 25 metros 79 cts. al Sureste de frente también, por formar esquina el predio a la calle Melchor Ramírez; 8 mts 59 cts. al Suroeste lindando con el Padrón N.o 72.386; y 36 mts. 16 cts al Noroeste, confinando con el Padrón N.o 72.384

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al diez por ciento. de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. P. Civil); B) Será de cargo del comprador. el pago de la cuenta del Colector N.o 64.931 y la de pavimento N.o 119.696 (ambas gravan al raíz de obrados) y los gastos judiciales ocurridos por cobros de las mismas en autos: "Municipio de Montevideo c Propietario del Padrón N.o 72.385". (Lo. 15. Fo 40), tramitados ante el Juzgado de Hacienda de 2do Turno y Municipio de Montevideo c|. Propietario Padrón N.o 72.385" (Lo 15 Fo 385). seguidos ante el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, respectivamente: el pago de los créditos que por derechos reales pudieran afectar al inmueble: las medianerías, si las hubiere; el pago de cualquier otra cuenta que por motivo de contribución de mejoras se hubiera formulado contra el raíz de obrados y los gastos judiciales que pudieran haberse ocasionado por su cobro; se observará el mismo criterio en relación con el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito, tasador, gastos de remate y comisión del martillero. — Agustín Gazzano Pena. Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 30511 Feb.14-v.mar.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA DE LECUMBERRI contra BENJAMIN O AGUIRRE CALVO y otra Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414), (Ficha C-858. año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en este Departamento de Montevideo zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102.459, señalado con el N.o 113. de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.951, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 676 metros con 20 decímetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 36 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo, lindando al N O, con el solar 114, padrón N o 102 460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102.469, y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N o 102.458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2 o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador. certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 1288, Serie B 58). donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 1915 Feb.18-v.mar 9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Compañía Recons S.A. c|. FARID DONATO ESJAITA. Ej. de prenda", (Ficha 348|62), se hace sa-

ber que el pr... día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina registradora marca "Hugin" modelo K 331), N.o 716063.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 2531 Feb.28-v.mz.12.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO'I. (Lo. 60, Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Sauprés (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de BILLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Bauprés" (ante calle N.o 1) que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20 290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AMERICO OCTAVIANO DE LA CASTRO y otro c| RAUL HERMENEGILDO MERNIES y otra". Ejecución de hipoteca (Lo. 60, Fo. 459), se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Domingo Magnou, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 9a. sección de Montevideo empadronado en mayor área con el No. 47.932 señalado con el No. 1 en el plano del Agr. De Luca de Mayo de 1954, inscripto en Catastro con el No. 45.194 el 6 de Febrero de 1958, compuesto de 7.735 metros 18 decímetros cuadrados con 36 metros 54 de frente al N. E. a la Avda. Lezica, 136 metros 60 al S. E. con el padrón 47983 79 metros 54 al S. O. con los solares 2, 3, 4, 5, y 6 del mismo plano y al N. O. línea quebrada formada por cinco tramos de recta que partiendo del frente miden 59 metros 15 metros, 35 metros, 28 metros y 51 metros 60, lindando con el padrón No. 175.921 y la última con parte de los padrones 184912 y 184913.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escrituración del bien. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 4 de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.

20) $960.00 15|pub. 2255 Feb.21-v.mar.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: AQUILES GAVAGNIN contra EULALIO GONZALEZ Ejecución de prenda". (Lo. 30, Fo. 484), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camión "STUDEBACKER". Padron N.o A-7 1718 y matrícula A-43798.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 2666 Feb.27-v.mz.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "PEDRO RUDMAN contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ Embargo y secuestro" (Lo. 60, Fo. 70), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina grampear con motor; 1 máquina puntear "Landis" No. 12 motor 23483; 1 máquina grampear vira, motor N.o 4.469.539; 1 máquina abrir hendido; 1 recortadora "Gallito".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 2665 Feb.27-v.mar.12.

JOSE A. VALDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Comercial contra GILBERT, HUGO y otro. Medidas preparatorias" (Libro 55, Folio 654. Nº 2067), se hace saber: Que el 13 de Marzo de 1964, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José A. Valdez asistido del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la calle Ituzaingó, entre General Flores y Treinta y Tres, empadronada con el número 810, compuesta según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de una superficie de 238 metros cuadrados y 17 dc. cds.

Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz comisionado, donde les serán exhibidos. B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo abonar la comisión del martillero del 2 o|o y el Impuesto Municipal a los remates que serán de cargo del comprador, además los impuestos a las transferencias de dominio que le corresponden según la ley. — Tacuarembó, 4 de Febrero de 1964. — Guanter Olivera Goyoaga, Juez de Paz Interino.

20) $ 600.00 15|pub. 2356 Feb.24.-v.mz.13

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Fojo de Panizza Blanca c|. FRANCISCO POMIDO, Ejec. de firma" (Ficha 637|62) se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Micro-Omnibus "Ford", Matrícula N.o R. 9436, Padrón N.o 25189. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2534 Feb.28-v.mar.10.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Ottonello Santiago G. con DOLORES A. MURELL DE PEREZ y otro, ejec. de hip." (Ficha 2164 63), se hace saber que el día viernes 20 de Marzo de 1964, a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble (sin base y al mejor postor): terreno y mejoras, padrones 150.071 y 150.072, sitos en la 11a. sec. jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 8 y 9, manzana "A", plano del Agr. A. de Artegaa y de A. de Arteaga (hijo), inscripto en Catastro el 15|4|43 con el No. 8631. Area: Solar 8. 1547.40 dms. Deslinde: 20 mts. frente al N.E. a calle 5. 73 mts. 35 al S.E. linda solar 9; 21 mts. 32 al S.O. parte solar 4. 81 mts. 9 al N.O. lindan solares 5, 6 y 7. Solar 9. Area 1.113 mts. 84 dms. Deslinde: 15 mts. 73 frente al N.E. a calle No. 5. 67 mts. 97 al S.E. linda solar 10; 13 mts. 84 al S.O. linda parte solar 4; 73 mts. 65 al N.O. linda solar ocho.

(Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta, el 10 o|o en efectivo. b) Son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. c) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4o. Turno. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $660.00 15|pub. 2606 Feb.27-v.mar.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José Corradi c|. SOUZA MACHADO Y MACHADO. Ej. de prenda", (Lo. 61, Fo. 177), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para hacer café express "Tarmex Estrella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2533 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Samuel Szarf c|. MARIO CROTTOGINI. Ej. de prenda". (Lo. 61, Fo. 407), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "Cleveland" N.o 2276. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2535 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Sisweg S. C. c|. ARMANDO SACCHI. Embargo" (Lo. 61, Fo. 408 se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina automática completa para fabricar parquet mosaico, compuesta de garlopa, partidora, fresadora, sierra, cepilladora y cintas transportadoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2541 Feb.28-v.mz.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Orsi, Oscar Bolívar y otro contra DERATZOUNIAN, CARLOS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 682), se hace público que el día 20 del próximo mes de Marzo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de... Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de dos solares de terreno lindaderos,

con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la segunda sección Judicial de Montevideo, los que se describen así y se venden en un solo lote: A) Padrón N.o 2.768, el que según título consta de una superficie de 136 metros 62 dms. y según plano del Agrimensor Francisco R. Camarano, de Octubre de 1945, inscripto en Catastro el 11 de dicho mes y año con el N.o 13.317, tiene una superficie incluida [illegible] de 132 metros 55 dms., de acuerdo al cual se deslinda así: 5 mts. 73 cms. de frente al Norte a la calle Cerrito, 22 mts. 93 cms. al Este a la calle Colón por donde el edificio tiene los Nos. 1489 al 1499 uniendo ambos frentes una ochava recta de 2 mts. 68 cms. que limita un pequeño triángulo absorbido por relleno 5 mts. 82 cms. al Oeste con el padrón N.o 2792 y B) Padrón N.o 2792 compuesto según título de 387 mts. 24 dms. y según plano del Agrimensor Francisco R. Camarano de Agosto de 1946, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1947 con el N.o 17.365 tiene una superficie de 379 mts. 14 dms. y se deslinda así: 16 mts. 62 cms. al Norte a la calle Cerrito por donde las puertas de entrada se señalan con los Nos. 290, 292 y 294, 22 mts. 93 cms. al Este con padrón N.o 2768 16 mts. 53 cms. al Sur con padrón N.o 2769 y 22 mts. 82 cms. al Oeste con padrón N.o [illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. Más informes, Buenos Aires 500, teléfono 8 27 72. — Montevideo Febrero 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.050.00 15|pub. 2769 Feb.28-v.mar.19.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Gerónimo, contra ANTONIO FUENTES PEREZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 226), se hace público que el día 14 de Abril próximo, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno y su edificio, situado en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 52.034, que se señala con el número ocho en el plano del Agrimensor Hamlet Bazzano, de Enero de 1910, inscripto el 31 de los mismos, en el Departamento Nacional de Ingenieros según el cual se describe: Area: 400 metros. Deslinde: 10 mts. de frente al Sud-Oeste a la calle Ganaderos N.o 4238, entre las de Duque de los Abruzzos y Juan Lavalle, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 81 mts. 45 cmts. de la última, por 40 mts. de fondo, lindando: al Sud-Este, con el solar 7, padrón 52.033 al Nord-Este, solar 33, padrón N.o 52.019, y al Nord-Oeste, solar 9, padrón N.o 52.035.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 2580 "A|48"), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 2482 Feb.26-v.mar.17.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA, ARCADIO - Sucesión". (Lo. 53, Fo. 583), se hace saber que el día 13 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1326 y sobre la base de $ 8.125.00, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

1.o) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, N.o 51.707, otorgada el 11 de Diciembre de 1930, entre La Industrial Francisco Piria y el señor Arcadio Zoilo Acosta, la que se encuentra debidamente inscripta y que se refiere al siguiente bien:

Un solar de terreno en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136 637, designado con el N.o 24, de la fracción 18, del Barrio Jardines del Hipódromo y según plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Junio de 1928, se compone de un área de 309 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 10 centímetros al Sudeste de frente a la calle Lutecia; 40 metros 50 centímetros al Noreste, con parte del solar N.o 23, 10 metros al Noroeste, con parte del solar N.o 29 y 39 metros 39 centímetros al Suroeste, con el solar N.o 25; y

2.o) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que según liquidación agregada en autos, se adeudan al 30 de Octubre de 1963, la cantidad de $ 2.490.86 por cuotas correspondientes a la referida promesa; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 2329 Feb.24-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Rudman Szaja B. c|. MURCIA S. A. Juicio Ejec.". (Lo. 53, Fo. 601), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Tocadiscos "Telefunken". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2532 Feb.28-v.mz.12.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "ANTONIO D'AGOSTI y otro contra MIGUEL BENGOCHEA BARRIOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 2192|63), se hace saber que el próximo día 20 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble identificado con el padrón propiedad horizontal número "Doscientos mil doscientos uno" (padrón matriz número "doce mil quinientos sesenta y ocho") integrado por un apartamento con el "box" y los derechos de copropiedad en los bienes comunes correspondientes del edificio que se relaciona a continuación designado dicho apartamento con el número "cinco" constituyendo parte del piso segundo en el plano trazado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora en Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24.625 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide sesenta y seis metros siete mil doscientos veinte y cinco centímetros cuadrados y tiene: seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Nicaragua al este línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: cinco metros ochenta y cinco centímetros, cuatro metros veinte centímetros un metro, y dos de setenta centímetros, divisorias con inmuebles empadronados con los Nros. doce mil quinientos setenta y seis y doce mil quinientos setenta y cuatro los dos primeros y con ducto "C". Los tres últimos; al norte, línea quebrada en tres tramos rectos que miden:

3 metros 55 centímetros, tres metros sesenta centímetros y cuatro metros cinco centímetros con pozo de aire y luz y al oeste línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: un metro sesenta centímetros, ochenta centímetros, un metro sesenta centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros y cuatro metros veinte y cinco centímetros, limitando por los tres primeros con el apartamento número cuatro y por los dos últimos con el "palier" número tres: estando dicho piso ubicado en sentido vertical más cinco metros noventa y ocho centímetros del nivel de la planta baja tomado como referencia.

Al apartamento descripto le corresponde el "box" P-2 sub-cinco, ubicado en el Cuerpo III constituyendo parte del piso subsuelo en el plano trazado por el precitado agrimensor en Junio de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24522 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide un metro veinte y cinco decímetros cuadrados y tiene: un metro en cada uno de sus límites norte y Sud divisorios con "boxes" P - 2 sub cuatro y P - 2 sub cinco respectivamente; y un metro veinte y cinco centímetros en cada uno de sus límites este y oeste, divisorios con pasaje y muro interior respectivamente: estando dicho piso ubicado en sentido vertical a menos tres metros tres centímetros del nivel antes mencionado. El edificio de la referencia a) está levantado sobre dos solares contiguos ubicados en la octava sección judicial de este departamento, designados con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Raúl C. Comas en Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20875 el 16 de esos propios mes y año, según el cual miden en conjunto, seiscientos cincuenta y seis metros siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados y en un solo lote, tienen treinta y dos metros treinta y dos centímetros de frente al Nor-Oeste, a la Avenida Agraciada puertas de acceso Nros. 2002 a 2018, diez y siete metros veinte y un centímetros de frente al Sud oeste a la calle Nicaragua (puerta de acceso Nro. 1365) uniendo ambas rectas entrantes formadas por dos rectas de cuatro metros cada una de frente a la conjunción de las dos vías de tránsito mencionadas; al Sud este, línea quebrada de siete tramos rectos que miden; quince metros diez centímetros cincuenta y cinco centímetros, cuatro metros setenta y seis centímetros, setenta centímetros once metros noventa centímetros, veinte y cinco centímetros y cuatro metros once centímetros divisoria con los inmuebles empadronados con los Nros. 12573, 12574, 12563 y 12564; y quince metros diez centímetros al Nord este, divisoria con inmueble empadronado con el Nro. 12567.

b) Fue construido y dividido con arreglo a las normas de la ley No. 10.751 del 25 de Junio de 1946 y sus reglamentaciones, división aprobada definitivamente por resolución del Plan Regulador de Montevideo de 16 de Octubre de 1951.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie C|1950, Nro. 2023; y demás antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 2416 Feb.25-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: Rodrigo Juan con JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C-4733), se hace saber que el próximo día 7 de abril a las 15 y 30 horas en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito 523, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: a) la cuota indivisa en el terreno, propiedad de los mutuarios, ubicado en la 16a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz No. 12.602 el que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 36.644 el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 mts. 27 dms., según títulos 388 mts. 60 dms., que se deslindan así: 18 mts. 12 ctms. al S.O. de frente a la calle Luis B. Cavia entre las de Lázaro Gadea y Paullier Pimienta, distando su punto medio 36 mts. 6 ctms. de la esquina que forma con la nombrada en último término; 7 mts. 61 ctms. al O. con parte del padrón No. 39.407; 33 mts. 43 ctms. al N.O. con los padrones Nos. 171.073, 104.023 y parte del 104.022; 19 mts. 95 ctms. al N.E. con el padrón No. 30.405, y 33 mts. 54 centímetros al Sureste con parte del padrón 39.404; B) La unidad 002 y la parte de bienes comunes que le corresponden según se detalla en el reglamento de copropiedad, que integran el edificio que se construye en el mismo terreno, empadronado con el N.o 211.806 ubicada en planta baja a cota vertical más 1 metro 29 centímetros, lámina N.o 1 de plano del agrimensor Kovasevich, según el cual tiene una superficie de 167 metros 76 decímetros que se deslindan así: al Suroeste con jardín F y terraza H al Noroeste con hall A, palier C escalera B ductos N y O y departamento 001; al Noreste con patio J y al Sureste con patio I ducto L y parte del padrón 34 404, corresponde a esta unidad la utilización de los patios I y J.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiese; 4) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad de los títulos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.050.00 15|pub. 2662 Mar.2-v.mar.20.

ENRIQUE MOREIRA PARSONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Griffero de Terreira, Magdalena c|. ASPIROZ BENITEZ FRANCISCO FROILAN. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 3397), se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del Martillero Enrique Moreira Parsons, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá

en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 150.801, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor don Francisco Bernasconi, de fecha 13 de Abril de 1931, inscripto el de Octubre siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio el 23 de Setiembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 8'4 mts. 50 dm., cuyo deslinde es el siguiente: 15 mts. de frente al Sureste a la calle Salamanca entre Camino Santos y calle José María Silva; 54 mts. 30 cm. al Suroeste lindando con los solares 10 y 6; 15 mts. al Nor-oeste lindando con el solar 5, y 54 mts. 30 cm. al Noreste lindando con el solar 12.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados impuestos y demás erogaciones que devenguen las escrituras de ratificación y de venta o traslación definitiva de dominio. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 2481 Feb.26-v.mar.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec Judicial del Departamento de San José paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 0818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia. Ruta N.o 1, 294 m. 60 c al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461, m. que se deslindan así :313 m al Nor-Este y 102 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Botet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Yimalkovski Moisés c|. LAVAGGI CANDIDO. Cobro ej. de pesos", (Ficha C 1301), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 automóvil "Ford" Matrícula N.o 101.502. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2536 Feb.20-v.mar.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica". 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.668 m. 04 de Manzana N.o 39: 6.574 m. 08 dc

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictado en autos: "Piaggio Soto Eduardo c|. REYNALDO DERTINO. Cobro Ej. de pesos", (Ficha 2473), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 11.000 kgs. aproximadamente de material para linotipo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2537 Feb.26-v.mar.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PETERSON CRISTIAN contra PATRICIO PIÑA PEREZ y Otra. Ejecución Hipotecaria. Fecha C-41458", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle 12 de Octubre N.o 5433, por intermedio del martillero Héctor Francisco Rossi, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.471, señalado con el N.o 51, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos R. Senaldi, en Marzo de 1945, inscripto el 14 del mismo mes y año con el N.o 11.846, en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 559 metros 2.650 centímetros y se deslinda así: 7 metros al Sur-Este, de frente a la calle Doce de Octubre N.o 5483, entre Cellar y Cochabamba, distando su punto medio, 89 metros 58 centímetros, del comienzo de la ochava curva, formada con la última; 79 metros 89 centímetros al Nor-Este con el Solar 51 B del mismo plano; 7 metros al Nor-Oeste con el Padrón 113.452; y 79 metros 90 centímetros al Sur-Oeste con el padrón 113.470.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que también abonará la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y expedición de certificados, así como los impuestos a su cargo; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15 pub. 1952 Feb.18-v.mar.9.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 41 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros., 500 metros 03 dm., 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan al Nor-Este 35 m 50 c., con el solar N.o .. al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda Gral José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 21 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o.o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 5a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N.o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc, como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Frigietric S. A. c|. RAUL SILVA. Ej. de prenda", (Lo. 10, Fo. 655), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 heladera vitrina marca "Frigidaire" de 1|3 HP. N.o 161.420. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 2538 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la décima sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Jacobo Zalcman c|. ANTONIO LOPEZ. Med. Preparatoria", (Lo. 11, Fo. 517), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el Martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Refrigerador "G.E." A.F. N.o 49595. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delsa Vío de Portela, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2540 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Edison Balbi c|. JUAN CARLOS HERRERA. Rec. de firma", (Lo. 13, Fo. 669), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 refrigerador "Ferrosmalt". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delsa Vío de Portela, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2539 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Talleres Luzor Ltda. con FRANCISCO CABRERA. Ejec. de prenda". (Lo. 21, Fo. 503), se hace saber que el próximo día 12 de marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una Deformadora con motor; una máquina de cortar suela a dos columnas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Zenaida Lujan, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2667 Feb.27-v.mar.11.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. CERAMICA ATLANTIDA SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 1.o, Fo. 531), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1964 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Isidro Cartaya, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, propiedad rural y sus mejoras, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte del bien empadronado con el número 16.176 hoy le corresponde el padrón N.o 27.691, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Goyret del 12 de Enero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 403 el 19 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doscientos dos metros setenta centímetros al Oeste lindando con la zona sub-urbana de la Estación Atlántida y en parte con calle diez y siete metros de ancho, ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros al Norte linda con parte del padrón seis mil doscientos diez y ocho; doscientos metros setenta y cuatro centímetros al Este linda con parte del padrón seis mil doscientos siete y ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur linda con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 1835 Feb.17-v.mar.6.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de Primera Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en los autos: "MARIA ELOISA DOS SANTOS de FRANCIA con los sucesores de Amadeo Palermo Indemnización por despido. Lo. 19, Fo. 240, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de calle Montevideo No. 723, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del titular del referido Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un rosario de marfil, un rosario enchapado, un collar cristal de roca, una pulsera enchapada, un cuadro de márfil, un anillo oro 18 con aguamarina, un par carabanas oro 18 y rubíes un par carabanas oro 18, zafiro azul y diamantes, un prendedor enchapado, una medalla oro 9, un par clips enchapados y nácar, un anillo oro 9 con rosa de Francia; un anillo oro 9 con topacio, un anillo oro 18 con rosa de Francia; un par aros calados oro 9; una pulsera plata y oro; un par carabanas oro 9 y aguamarina, un prendedor perla cultivo y oro 18; un collar perla cultivo y broche oro; un prendedor oro 18 y diamantes; un par gemelos enchapados, dos pendentif con piedra de color; un prendedor plata filigrama; un prendedor dorado; un par gemelos plata y oro y dos dijes de plata, previniendo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Ulises Tarocco Lucas, Juez de Paz.
20) $440.00 10|pub. 2460 Feb.25-v.mar.9.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y Otros. Venta Judicial de bienes en condominio, (Lo. 31, Fo. 65), se hace saber que el próximo 1.o de Abril de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado y con la base de los 2|3 de su tasación que ascendió a $ 25.000, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronado con el N.o 351 y con una superficie de 293 mts. 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte: 30 mts. con Elase Ferreira; al Sur, igual extensión con frente a la calle Esteban O. Vieira; al Este, 9 mts. 15 cms. con Efre García y al Oeste, por ser esquina 10 mts. 40 cms. también de frente a la calle Doroteo Navarrete. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
20) $600.00 15|pub. 2720 Mar.2-v.mar.20.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY BELELING de NEMER, MARIA LUISA y BUSCHIAZZO de GATTI, CATALINA contra CABRERA, ALFONSO y Otra. Ejecución Hipoteca, (L.o 39, F.o 536". se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1940, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 55, en el que está señalado con el N.o 21. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Colonia, 7 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 1925 Feb.18-v.mar.9.

ENRIQUE ABREU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ELIDA PAEZ DE FERNANDEZ y otros. Venta en remate público. Pieza por separado en autos "María Isabel Baltasar de Fernández. Sucesión" (Libro 43. Folio 24) (Libro 44. Folio 126), se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) para el lote Nº 1 y $ 195.000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos) para el lote Nº 2 ambos correspondientes al padrón 1508, de la manzana Nº 58, la Sección Judicial de Durazno, ubicados en la intersección de las calles Artigas y 19 de Abril, el lote Nº 1, ubicado en la esquina de ambas calles con aprox. 11.80 metros sobre calle Artigas y 24.50 metros sobre 19 de Abril; el lote Nº 2, ubicado fundamentalmente sobre calle Artigas, con aprox. 9.60 metros de frente con salida a calle 19 de Abril, con frente de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 17 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) $ 660.00 15|pub. 2289 Feb.24.-v.mz.13.

VICTORIANO PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, en atuos: "BANCO PAN DE AZUCAR contra GARCIA PARDO LUIS. Ejecución de hipoteca (Lo. 13. Fo. 399), se hace público que el día 20 de Marzo a la hora quince en la puerta del Juzgado Letrado de Maldonado se procederá con intervención del martillero don Victoriano Plada, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor sin base alguna, a la venta del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que lo acceden, situado en el Barrio Parque Los Médanos de San Rafael zona de Punta del Este primera Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado empadronado con el No. 3.508 e indicado con el No. 6 de la manzana No. 14, en el plano de los agrimensores Antonio Azuaga Nouguó y Juan A. González Uslenghi, de Noviembre de 1945, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 13 de Diciembre del mismo año, en expediente número 3.076, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 29 de Diciembre de ese año, con el número 206, según el cual, tiene un área de mil quinientos sesenta y cinco metros, cincuenta y un decímetros, y se deslinda así: veinticinco metros de frente al sur, en línea curva con la calle L. de diecisiete metros de ancho, hoy de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, al sureste, lindando con el solar número 5; treinta y ocho metros noventa y ocho centímetros en el fondo, al norte, lindando con el solar No. 9; y cincuenta metros, seis centímetros al oeste, lindando con el solar No. 3.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en dinero efectivo; 2o.) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva; por concepto de saneamiento, cordón, vereda, medianerías, y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine. 3o.) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado Letrado y agregados al expediente. — Maldonado, Febrero 24 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 2593 Feb.27-v.mar.18.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, en autos caratulados: "Banco República contra MOZO, NEBEL ANTONIO. Ejecución de prenda". (Lo 13, Fo. 574. N.o 1649), se hace saber que el próximo 12 de Marzo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión marca Thames Trader, matrícula B-3.4091 motor número 530E 19842, modelo 616.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que se mantendrán las ofertas mientras hayan postores que las mejoren, las que deberán ser continuadas; C) Que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato el bien adquirido, a su costo. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 24 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegas Olliu, Juez de Paz.
20) $320.00 10|pub. 2064 Feb.20-v.mz.4.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera sección del Departamento, se hace saber a los interesados que conforme a lo resuelto en autos: "Banco Rural c|. FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT ANNA". Juicio Ejecutivo. Lo. 11, Fo. 321, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial de Salto, Manzana 149. Padrón 461, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Ramón Estevez, inscripto el 5 de Junio de 1942 en la Oficina de Empadronamiento de Salto, con una

extensión de una hectárea y cinco mil doscientos sesenta y tres metros con noventa y nueve decímetros de superficie, lindando al Norte con Sara Da Silva; al Este con Leonor Pereira, ; al Sur con Horacio Benítez y al Oeste con calle Guaraní. Dicho remate se efectuará el día 31 de Marzo a las 16 horas por el rematador don Eurotorio Apatie Perossio en las puertas de este Juzgado sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en mil doscientos pesos ($ 1.200.00); 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

20) $ 600.00 15 pub. 2705 Feb.28-v.mar.19.

ARIEL GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "HILARIO NICOLAS RODRIGUEZ. Incapaz, Lo. 15, Fo. 437, N.o [illegible]" se hace saber al público que el día 20 de Marzo del año en curso a las 15 horas, se procederá por el Martillero don Ariel Gutiérrez, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la novena parte indivisa de una fracción de campo y mejoras situada en Cerrillos 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz de 19 de Marzo de 1924 con una superficie de 8 hectáreas 614 metros 62 decímetros y linda: al Norte con el lote N.o 4 al Sur con el N.o 6, al Este con Juan Rodríguez e Isidora R. de Vidal y al Oeste, camino en medio con Manuel Lusich y Lorenzo Dugliotti.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de la parte indivisa es la suma de $ 973.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del Martillero — San José, Febrero 20|964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $720.00 15|pub. 2742 Feb.28-v.mar.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don ANTONIO MARTEN BORIS, promoviendo gestión para obtener segunda copia a su favor, en su calidad de cesionario, de la promesa de compra venta a plazos celebrada el 2 de Diciembre de 1931 entre la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el señor Alejandro Alvarez y que se refiere al siguiente inmueble: solar de terreno situado en la 13a. sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 148.384, manzana 24 O. de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 513 mts. 49 dms. con frente de 12 mts. al Oeste a la calle Puerto Rico N.o 4170. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 25 de 1964 — José Tomás Pereiro, Actuario.

21) $320.00 10|pub. 2873 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE PINTOS, ASUNCION FRANCISCA. Segundas copias". (Ficha F-549,963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Francisca Fernández de Pintos, Juan Alberto Washington Omar e Ivonne Pintos Fernández, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 9 de Marzo de 1925, autorizó el escribano Gerardo M. Romero en esta ciudad en la que don Francisco Piria vendió a don Juan Pedro Pintos el siguiente inmueble:

Una Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Pérez Castellanos décima sección judicial de Montevideo, padrón número 72.471, solar N.o 14 en la fracción N.o 13 en el plano levantado en Enero de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de 358 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados con 8 metros 59 de frente al Noroeste a la calle Vilardebó, distando su punto medio 133 metros de la esquina formada por dicha calle y la de Industria, por 42 metros 37 de fondo lindando al Noreste con el solar 13; al Sureste con el solar 18 y al Suroeste con el solar 15.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 2086 Feb.20-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "AÑOLLES EGAÑA, JUAN NICASIO, Segundas copias, Ficha F-446|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Nicasio Añolles Egaña, solicitando segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada en la ciudad de Rivera el 7 de Mayo de 1913, por el Escribano Enrique Segovia y Graña, la cual se inscribió en el Registro de ese Departamento con el número 317 al folio 35 .. don Manuel Demaceno Coelho vendió a don Juvenal Pereira, casado con doña Vicencia Moreira, el solar N.o 4 de la manzana N.o 115 de la ciudad de Rivera. Dicho solar empadronado actualmente con el número 846, tiene una superficie de 922 metros deslindándose así: 21 metros 475 mms. de frente al Sureste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 2, al Noroeste con el padrón N.o 849 y al Suroeste con el solar N.o 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 360.00 10|pub. 2347 Feb.24.-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado TERESA VIALE de DELPIAZZO, JUANITA DELPIAZZO de PERGALI y BLANCA ESTHER DELPIAZZO de LOPEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de División entre don Esteban Juan Delpiazzo con fecha 4 de Julio de 1913 extendida por el Escribano Luis Rossi, referente a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, sito en "El Miguelete" décima séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 92.432 (Rural), designada con el número 5 en el plano del Agrimensor Joaquín F. Rodríguez del 20 de Julio de 1899, compuesta de 7 Hás. 3786 metros, lindando por el norte, calle en medio, con el Banco de Londres y Río de la Plata, por el sur con la fracción 3 de Indalecio Galuso, por el este, con la fracción 4 de Luis Pluma, y por el oeste camino departamental, en medio con la fracción 2 de Indalecio Galuso.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

21) $400.00 10|pub. 2211 Feb.26-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Arteconа, en autos "MEDEROS DE SILVA, DOMINGA. Segunda copia". (34|611), se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición, autorizada el 8 de Julio de 1959 por el escribano Carlos E. Alvarez, de una fracción de campo ubicada en la tercera sección de Durazno, padrón N.o 2.378, en cuya división se adjudicó a Dominga Mederos de Silva, ya viuda de Cupertino Silva la parcela señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera [illegible] Junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1347 el 29 del mismo mes, compuesto de 8 hectáreas 1936 metros y linda: Norte con campo de Donato Sokevosse en una parte y en otra la parcela N.o 4; Este la N.o 5, Sur la N.o 3 y Oeste la N.o 1. Inmueble empadronado con el N.o 3.183

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en autos. — Florida, Febrero 6 de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $300.00 10 pub. 2577 Feb 20-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS VENEGONI (Segunda copia de escritura)", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura, otorgada en esta ciudad, el 14 de Octubre de 1925, por el escribano Juan José Schmersow, donde don Máximo Leguisamo vendió a los señores Francisco, Andrés y Carlos Venegoni el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada como chacra N.o 2, manzana N.o 30 del Ejido del Pueblo Constitución, empadronada con el número 1493, ubicada en la Undécima Sec. Judicial de este Dpto., compuesta de una Superficie total de 11 Hás., 9070 metros cuadrados y deslindada así: Norte, calle Lavalleja; Este calle General Artigas Sur, Ramón Gordillo y por el Oeste, José Venegoni.

En consecuencia. Se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Febrero, 12 de 1964 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

21) $200.00 10 pub. 2706 Feb.28-v mar.12.

22-Sociedades de Responsabilidad

SUSANCAT LIMITADA

Por documento privado de 23 de Enero último se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social "Susancat Limitada" integrada por Catalina Bonachi con $ 2.500.00 y Ana María Folle Torres Negreira con $ 2.500.00. Capital $5.000.00. Objeto: Fábrica de Chocolates, dulces y golosinas de cualquier clase, y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes. Plazo: un año a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Administración a cargo de la Sra. Catalina Bonachi. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al Fo. 152 del Lo. N.o 2.

22) $200.00 10 pub. 2546 Feb.26-v mar.10.

USLENGHI Y CARREA LIMITADA

Por contrato privado del 31 de Enero de 1964 e inscripto en el Reg P. de Comercio con el N.o 3, del Fo. 6 al Fo. 14, del Lo. 34 el 7 del Cte mes de Febrero se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1) Socios. Juan José Uslenghi y Raúl Humberto Carrea; 2) Razón Social. Uslenghi y Carrea Limitada; 3) Objeto. Comercializar por cuenta propia o de terceros: vehículos automotores, bicicletas, maquinaria agrícola, repuestos, cámaras, cubiertas, accesorios, lubricantes, etc..; 4) Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de año en año hasta completar 15 años; 5) Capital. $ 200.000.00 que los socios integrarán por partes iguales y en efectivo, de cuyo importe integraron el 50 o|o; 6) Administración. Un directorio integrado por los dos socios fundadores, quienes firmarán conjuntamente. -- Paysandú, 14 de Febrero de 1964. — Estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos.

22) $240.00 10|pub. 2561 Feb.26-v.mar.10.

BAVARIA IMPORT SOC. LTDA.

Con fecha 30 de Setiembre de 1963, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Bavaria Import Soc. Ltda. y que girará bajo dicha razón social. Domicilio: Camino Castro N.o 684 (Montevideo). Socios: Ramón Juan Plaa y Angel M. Kaitazoff. Objetos: Importación y exportación y compraventa de mercaderías de cualquier índole y representación de terceros, industriales o comerciantes. Podrá también establecer industrias por su cuenta. Plazo tres años a partir del 30 de Setiembre de 1963, prorrogables por períodos de tres años automáticamente. Capital. $ 20.000, aportado por partes iguales. Integrado 50 o|o dentro del año integrarán el otro 50 o|o. Administración: A cargo de Ramón Juan Plaa. Balance: Anual al 30 de Setiembre de cada año. Disolución: Por pérdida del 30 o|o del capital social. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

22) $140.00 10|pub. 2824 Mar 2-v.mar.13.

MARSA LIMITADA

Por documento privado inscripto el 3 de Febrero de 1964, en el Registro Público y General de Comercio (N o 42, F.o 145, L.o 2), se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Firma o razón social y denominación: "Marsa Limitada". Plazo: 25 años. Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías. Socios: Dr. Alberto Freyre Bazzino y Oscar Pérez Gentile Capital: pesos 15.000.00 m|n dividido en cuotas de pesos 1.000.00 c|u. aportado en efectivo, 10 cuotas Dr. Freyre Bazzino y 5 cuotas señor Pérez Gentile Administración y representación: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc. en el país o en el extranjero. Balances: al 31 de Diciembre

22) $200.00 10|pub. 1927 Feb.20-v.mar.4

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad al Decreto-Ley N.o 3.992, la sociedad de responsabilidad limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA", modificó su contrato por documento privado del 27 de Abril de 1959, inscripto en el Registro de Comercio el 19 de Octubre de 1960 con el N.o 554 al Fo. 1033 del Lo. 2 conservando su misma razón social, incorporándose como socio el señor Bruce Gordon Dey, con un capital de $ 1.000.00

ampliándose el plazo por treinta años, elevándose el capital social a $ 10.000.00 que pertenece: Cirilo Heriberto Andrés Taylor $ 6 500.00, Kitty Dagmar Wharton $ 1.500.00, Anton Ronn $ 1.000.00 y Bruce Gordon $ 1.000.00.
22) $160.00 10|pub. 2142 Feb.20-v.mz.4.

Cointreau Uruguaya Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada Por escritura que el 23 Enero de 1964, autorizó el Esc. Tomás Cannafio, cuya primera copia inscribió en el Reg. Pub. y Genl. de Comercio con el No. 47, al F.o 161, del libro N.o 2, de Contratos, la Sociedad "Custofina Limitada", cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a pesos 3.750.00 o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus" cesión que fue aceptada por la otra socia.
22) $160.00 10|pub. 1995 Feb.24-v.mz.6.

NERY ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado certificado por Esc. Gladys E. García el 26 de Diciembre 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio número 17 libro 2 Contratos, los esposos Juan J. Nery y Barbara Ivonne Nery Power, y el Sr. Raimundo Juan C. Nery cedieron al Sr. Enrique Borrazas, cuatro cuotas de $ 500.00 y dos cuotas de $ 500.00, respectivamente, de la Sociedad "Nery Asociados Limitada".
22) $ 120.00 10|pub. 2215 Feb.24.-v.mz.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 102.115 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "P.Y.A.2" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2237 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 10.2112. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SCEPTRE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2085 Feb.20-v.mz.4.

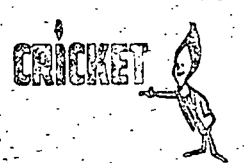
ACTA N.o 102.098. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arnav Shoe Corporation (EE.UU.A.) solicita el registro de la marca "ARKAVA" para distinguir los artículos de las clases 6-y-14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1857. Feb.20-v.mar.4

ACTA No 102.116 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DRAG" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2236 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 102.094. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2032 Feb.24-v.mz.6.

ACTA No. 102.093. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2033 Feb.24-v.mz.6.

ACTA No. 102.136 — Montevideo, Febrero 18 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por S. T. Dupont Societe a Responsabilite Limitee de Paris, Francia solicita la marca



para artículos de la clase 22(sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2233 Feb.21.-v.mar.5

ACTA N.o 102.201 — Montevideo. Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU.A.). solicita la marca "COVERFLUID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 2726 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.193. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "SOLENHIL" para distinguir los artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10.pub. 2718 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.194. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fortbenson Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 (Argentina), solicita el registro de la marca "FORTBENTON", para distinguir los artículos de la clase 10 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2719 Feb.28-v.mar.12.

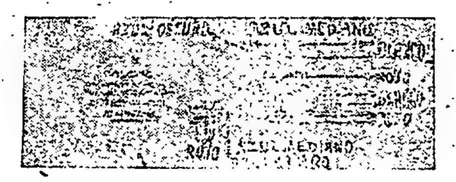
ACTA N.o 102.195. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.). solicita la marca "HIODORAN" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2720 Feb.28-v.mar.12

ACTA N.o 102.196. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "BIO-CLEAR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2721 Feb.28-v.mar.12

ACTA N.o 102.197. — Montevideo, Febrero 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "BIKINI" para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2722 Feb.28-v.mar.12.

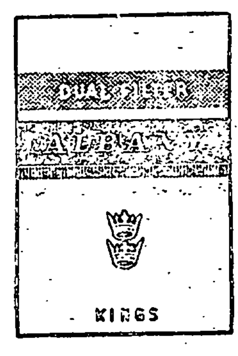
ACTA N.o 102.198. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU A.) solicita la marca "TULIP", para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 2723 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 101.938. — Montevideo, Enero 30 de 1964 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucoi por J. y E. Atkinson Ltda. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1514 Feb.28-v.mz.12.

ACTA N.o 102.186. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



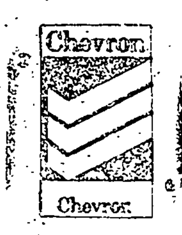
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2709 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.199. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU.A.) solicita la marca "SKIN LIFE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2724 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.200. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc. (EE.UU.A.). solicita la marca "CLEAR 'N LOVELY" para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2725 Feb.28-v.mar.12.

ACTA No. 100.909. — Montevideo, 3 Octubre de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Colon S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COLONSA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 2219 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 102.129 — Montevideo, Febrero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2215 Feb.21-v.mar 5.

ACTA No. 102.113. — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha José María Secchi de Progreso, Canelones solicita el registro de la marca "LOS LAURELES" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2234 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 102.114 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha José María Secchi, de Progreso, Canelones, solicita el registro de la marca "LA MENSAJERA" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 2235 Feb 21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.117. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "NORFLEX", para distinguir los artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2220 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.085. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S.I.S.A.), de Montevideo solicita la marca "BRYLBOUCLE" para distinguir los arts. de las clases 4. 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 1859 Feb.20-v.mar.4

ACTA N.o 102.187. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "DORPIEL", para distinguir los artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2712 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.188. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "LUBRIDERM", para distinguir los artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2713 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.189. — Montevideo Febrero. 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "SILK FASHION", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2714 Feb.28-v.mar.12

ACTA N.o 102.190. — Montevideo. Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "CREAMESSENCE", para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2715 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.191. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Automatic Canteen Company of America, (EE.UU.A.), solicita la marca "CANTEEN", para distinguir los artículos de la clase 11 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2716 Feb.28-v.mar.12.

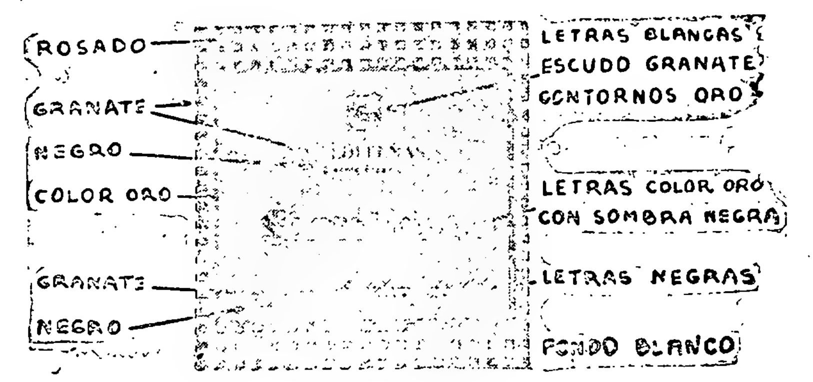
ACTA N.o 102.192. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Automatic Canteen Company of America, (EE.UU.A.), solicita la marca "CANTINE", para distinguir los artículos de la las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2717 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.122. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por la firma Kovosvit, narodni podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca,



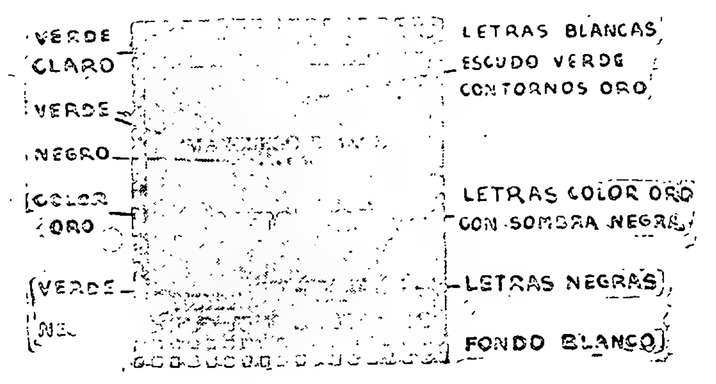
para artículos de las clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2407 Feb.26-v.mz.10.

ACTA Nº 102.140. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Cerrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2297 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA Nº 102.1??. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, C...u y Mutio S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2296 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA N.o 96.864. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. con esta fecha O'Farrell y Freira por Nopco Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "NOPCO" para distinguir artículos de las clases 9, 10, 11, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2218 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.151. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca

BOND
STREET

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 2496 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.149. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation. (EE. UU.A.), solicita la marca "VERDIVITON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2495 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.110. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



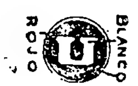
para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2506 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donoldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2522 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.152. Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "SOTE 10", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2497 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.153. — Montevideo, Febrero 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenbriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MARBOCETINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2508 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.109. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 2507 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.157. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2521 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.148. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POSTURE GARD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2494 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.167. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca, "STE 10" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2613 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.172. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CONVERTIBLES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2653 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.171. — Montevideo. Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "TRINCHERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2652 Feb.27-v.mz.11.

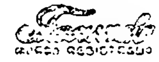
ACTA N.o 102.169. — Montevideo. Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha César Aodon Sader Iturria, de Maldonado (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca, "AZTECA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2651 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.1??. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Brando Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca, "CIPERPINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2691 Feb.27-v.mz.11.

ACTA No 102.135 — Montevideo Febrero 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PROTRIPTIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2216 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No 102.131 — Montevideo Febrero 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CONCORDIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2217 Feb.21-v.mar.5.

ACTA Nº 102.141. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima (Argentina), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 2298 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA N.o 102.203. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — S.A. Marcelino Trelles Isasa (Uruguay), solicita registrar la marca

SAMTI

para distinguir clases 6, 11, 12, 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2834 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.185. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kibon S.A. (Industrias Alimenticias), de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "Q-SUCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 28[illegible] Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.204. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Pernigotti S.A., de Montevideo, solicita la marca "CUPIDO", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2811 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.145. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RESERO", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2812 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.147. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Miguel Paolino Gatto, de Montevideo, solicita la marca "SUPERTAP", para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2813 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.158. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Magley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIPO" para artículos de la clase 1ra. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2814 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.143. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha Modabel Ltda. de Montevideo, solicita la marca "MODABEL", para artículos de la clase 4.a y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2815 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.174. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca "Les nuances de votre enfance" para artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2816 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.1[illegible] — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MARRON GLACE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2817 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.177. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FLEXIBLE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 2818 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.173. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Agustín Trigo Miralles, de Valencia, España, solicita la marca

TRIMA

para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2820 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.164. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Industrias "H" Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de las clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 2821 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.178. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GLIS", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2819 Mar.2-v.mar.13.

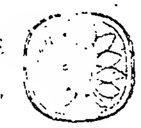
ACTA N.o 102.205. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha Rolando Nery Cruz Pereira, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

ECOLSA

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2728 Mar.2-v.mar.13.

ACTA Nº 102.138. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.) solicitan la marca "CACTUS" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2295 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA No. 102.126 — Montevideo, Febrero 14 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Tobacco Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2[illegible]5 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.202. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LONG LASH", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible]27 Feb.28-v.mar 12

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.857. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamientos en o Relacionados con Compuestos Heterecíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2498 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.862. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Hoffman-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Auxiliar para el peinado y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2312 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 14.864. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel J. Silberman, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para la producción continua de cigarros y de productos tipo cigarro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2654 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 14.858. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. P. Stevens Merchants And Manufacturers, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la Producción de Hilados Multifilamento con Propiedades Diversas de Encogimiento entre Filamento y Filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2499 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.859. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para combatir los parásitos de los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2500 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.860. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículo de vidrio reforzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2501 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.861. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un compuesto Heterocíclico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2502 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.855. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en equipos atomizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 2555 Feb.26-v.mar.10.

ACTA No. 14.850. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1964 con esta fecha Petrona Carmen Sosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva antena para Radiotelefonía o lo similar" y de acuerdo con el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mar.3.

ACTA N.o 14.854. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la adaptación de virus de glosopeda a cultivos de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2084 Feb.20-v.mz.4.

ACTA N.o 13.030. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y C. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la Preparación de Compuestos Tricíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2213 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 14.856. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, 'Lámpara Eléctrica Incandescente a Ciclo de Iodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2214 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 14.515. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Dupont de Nemours And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Herbicidas de Uracilo Substituído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2212 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 14 852. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Bartolomé Andrés Frosio (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1851 Feb.17-v.feb.28.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Idilio Cappezolo, el cine "TROCADERO", ubicado en la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, J. Batlle y Ordóñez 531, Minas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Minas, febrero 20 de 1964.
25) $160 00 20|pub. 2505 Feb.26-v.mz.31.

Viña y Laens intervienen: JULIO MARTINEZ SANCHEZ, prometió vender a ANGELA MILAZZO CALGAGNO de CALCAGNO, Salón Revistas, Sub-agencia Quinielas, Cigarrería Cuñapirú 2052. 31 Diciembre 1963. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26 Setiembre 1904
25) $80.00 20|pub. 2222 Feb.21-v.mar.19.

Rodolfo Carlos Deagustini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80 00 20|pub. 1589 Feb.7-v.mar.9.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3049 esq. Fco. J. Muñoz

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal — Montevideo. 21 de Enero de 1964 — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ
25) $240 00 20|pub 1168 Feb 4-v.mz.4.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Doroteo Enciso 852 de esta ciudad.

Acreedores presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano", Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smiliel 3224. Acreedores: 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Rubén A. Estable Faure.
25) $80 00 20|pub. 1437 [illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Manuel Mon Garda el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA [illegible]RRIA de GUERRA, CARMEN [illegible] de GUERRA e IRMA ESTHER [illegible] de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. [illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEMES [illegible] y BLANCA NOVAS de LEMES
25) $240 00 20|pub. 1176 Feb 4-v.mz.4

Ley Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Lorenzo Acevedo carnicería sita en calle Rocha Nº 2351 de esta ciudad. Acreedores justifc. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1303. — Montevideo Febrero 18 de 1964. — URBANO RODRIGUEZ GONZALEZ. — MERCEDES SOUTO DE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 2354 Feb 24-v.mz.20.

Prometimos vender a José María Rolla Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4043. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a la señorita Hilda Prunell Figueroa la farmacia instalada en la calle Convención N.o 1259 de esta Capital. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, departamento 1. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — WERNER LEOPOLI.
25) $160 00 20|pub. 1350 Feb.5-v.mz.5.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos prometido en venta el café, bar y horno de Pizza, situado en la calle Justicia 2297, a los señores RAMON VICENTE ALONSO y NEMESIO LAGO NUÑEZ, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — MANUEL LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — JESUS LOPEZ. — MARCELINO PEREZ.
25) $160.00 20|pub 1937 Feb 18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña BEATRIZ LAMAS de CARDARELLO, el negocio "Venta de cigarrillos, confituras, juguetes y artículos e colares. helados, bebidas fermentadas y librería", que gira en el quiosco ubicado en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2926. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, Escritorio 39, (Esc. Miguel R. Dotta). — RAUL MICHELENA. — MIREYA I. C. de MICHELENA.
25) $240.00 20|pub. 1905 Feb.18-v.mar.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 20|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas gira en la calle Emilio Romero 906. de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YAÑEZ. — MODESTO REY.
25) $240.00 20|pub. 2633 Feb.27-v.ab.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Seción Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1423 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas on la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Emilio Raña 2477.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1313 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA SARMIENTO de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. [illegible]

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Faraldo y Manuel Caccian Bariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — [illegible] DUARTE RODRIGUEZ.
25) [illegible]

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Rolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — [illegible]KERMAN REINO
25) $320.00 20|pub. [illegible] Feb 28

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a JUAN CARLOS TAIBO, el taller de calzado que gira en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores en Bartolomé Mitre N.o 1506 — EBERS ANTONIO MONTUORI. — BETTY GRAVIZ de MONTUORI. — HUGO DIONISIO MONTUORI. — AIDA MARY ZUNINO de MONTUORI.
25) $160.00 20|pub. 2087 Feb 21-v.mar.19.

GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO, HUGO FRANCISCO MELO BERTONI y MABEL DEL VALLE BRUZZONE, han prometido vender a doña Milka Quinteros de Trigo el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1843.

Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 11 horas (Ley 26 Setiembre 1904)
25) $160.00 20|pub. 1325 Feb.14-v.mar.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometemos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 d Julio N.o 1243.

Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240.00 20|pub. 1633 Feb.12-v.mar.10.

Nepomuceno Viroga y Ramona Mattos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez, el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 888 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al Escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez 2852. — Febrero 4 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1620 Feb.13-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 1956 a la señora Avelina Alba de Reinante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1673 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viñals mi comercio sito en la calle San Fructuoso 1116 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S. A. Agraciada 1722 Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20 pub. 1736 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1066, a don Indalecio Rostra. Acreedores en Chucarro 1223 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.173-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Cadeón: Prometí vender al señor Alcides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas No. 4733 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20 pub. 1714 Feb.[illegible]-v.mar.11.

Ley 26 set. 904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima, continuando a partir de esta fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones, Soriano 1034 — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
25) $240.00 20|pub. 976 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad en la calle José Pedro Varela 3152. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronoz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDINA.
25) $160.00 20|pub 1103 En.30-v.mz.3.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometemos vender al señor, Serafín Raúl Pardeiras González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en esta ciudad calle Pedro Vidal. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Interviniendo la oficina Marcelino Martínez Gómez, prometí vender al señor Luis Alberto Lovotrico, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras denominado "Supermarket" ubicado en la Carretera Interbalnearia km. 37 Departamento de Canelones. Acreedores en la oficina del Balanceador calle Dr. Pablo De María Nº 1447. Plazo ley 26|9|904. — AURELIO HERNANDEZ MONFORT.
25) $ 160.00 20|pub. 2109 Feb.29.-v.mz.19.

Interviniendo la oficina del Balanceador y Rematador Público Marcelino Martínez Gómez, prometí vender el comercio en el Ramo de Hotel denominado "Santa Rita" sito en la calle Jaime Cibils Nº 2985 al señor Oscar De María. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, calle Dr. Pablo de María Nº 1447, plazo ley 26|9|904. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO.
25) $ 160.00 20|pub. 2108 Feb.29.-v.mz.18.

Interviniendo la oficina Marcelino Martínez Gómez, comunico a los acreedores que he prometido efectuar cesión de derechos al señor Miguel Salvador Quezada, del comercio en el ramo de Parrillada sito en Las Heras Nº 2110. Acreedores plazo de ley 26|9|904, presentarse en las oficinas calle Dr. Pablo De María Nº 1447. — JUAN ANTONIO MATCHEN.
27) $ 160.00 20|pub. 2107 Feb.29.-v.mz.18.

Disolvimos totalmente la Sociedad Zaragüeta Uruguay Limitada y vendimos sus bienes a los señores JAIME FUSTER y MIGUEL MENGOT. Acreedores: Esc. Rubén Ureta, 25 de Mayo 477, esc. 9. — HECTOR ALVAREZ SUAREZ. — MIRTA RAIZ de ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 2432 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", hemos prometido en venta a la señora MARIA NELLY COSTANZO ETCHEHIQUE de MACHIN, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MIRYAM LOZADA.
25) $160.00 20|pub. 2463 Feb.25-v.mar.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora VISITACION VIÑAN ABELEIRA de FERREIRO, el almacén de comestibles sito en Nicaragua 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — ADOLFO NOYA PAZ. — MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ de NOYA. — VISITACION VIÑAN de FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 2417 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometimos vender a los señores ARMANDO CASCAN y MAURICIO FONTANA, el comercio de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito 201|5 de esta ciudad. Acreedores en Paysandú 849. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — LUIS MARTINEZ. — DELIA FIGUEROA. — JAIME FIGUEROA.
25) $160.00 20|pub. 2426 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón Rives Castro, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la avenida Italia N.o 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — JOSE RAUL VILA. — JESUS DON.
25) $240.00 20|pub. 2620 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Varela, Gerardo y Benjamín Labrador, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — JOSE y EVARISTO BARRAL.
25) $240.00 20|pub. 2621 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González y Juan Carlos Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 692 de Las Piedras (Canelones). Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — CARLOS GUALBERTO FREGO SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 2622 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Vale, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — JOSE TUÑAS TUÑAS.
25) $240.00 20|pub. 2630 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Olimpio Mosquera, Manuel y Domingo Barreiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2430, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — FAUSTINO GARCIA. — JUVENTINO LOIS. — JULIO RIOS.
25) $240.00 20|pub. 2633 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Feliciano Vázquez y Feliciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — SERAFIN FRAGA GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 2624 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Antonio Varela Viñas, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2390, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 2625 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Perotro y Domingo A. Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Yacaré N.o 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — FLORINDO SUAREZ. — DOMINGO BARREIRO.
25) $240.00 20|pub. 2626 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Nasario Menéndez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Tomás Gómez N.o 3707, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 2627 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Romeo Walter Sotelo, el comercio que gira en el ramo de Garage, ubicado en la avenida Gral. Rivera N.o 2441 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — EDISON CIAVATTONE.
25) $240.00 20|pub. 2628 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Leopoldo Faviere, el comercio que gira en el ramo de estación de servicio, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2204, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1964. — ANTONIO NOGUEIRA.
25) $240.00 20|pub. 2629 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Rojo, Germán Fernández y Arturo Río, el comercio que gira en el ramo de restaurant y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.o 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — CONSTANTINO PEREZ. — ISIDRO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 2631 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Mouriño, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1251 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 2632 Feb.27-v.ab.1.o.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a la señora María Elena Machuca Cuello el comercio de nuestra propiedad, que gira en el ramo de venta de productos de granja, ubicado en la calle Francisco Simón N.o 2111 de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos (Plazo legal) Escribanía José Milán Cotelo calle Colonia N.o 833 segundo piso. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — HERMINIA IRMA EMANI DUARTE DE ALVARIZA. — JUAN CARLOS ALVARIZA AMARAL. — María Elena Machuca Cuello.
23) $240.00 20|pub. 2594 Feb.27-v.ab.1.o.

Prometí vender a la señora Mirta Rodríguez de Vascallo, el comercio que gira en el ramo de colchonería, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2280.
Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO ZIN WRAZA.
25) $80.00 20|pub. 1337 Feb.17-v.mar.12

Prometí vender al señor Juan Sichevica, el comercio de la Av. Garibaldi 2539. Ley 26 de Setiembre de 1904
Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — RAMIRO OLIVELLA ALBORNA — VIRTUDES CUEL.
25) $160.00 20|pub. 1393 Feb.17-v.mar.12.

Prometí vender al señor Enrique Domínguez Domínguez el comercio de Santiago de Chile 977.
Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — CARLOS BERNABE BROTONS. — GIOCONDA P. de BROTONS
25) $160.00 20|pub. 1894 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Manuel García González, el comercio de Cufré 2706
Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964 — JESUS COUSILLAS. — EVERILDA CASTINEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 1895 Feb.17-v.mar.13

ENRIQUE JOSE FAGNANO, VIOLETA VENDRAMIN, PEDRO CELESTINO FAGNANO y OLGA RODRIGUEZ, han prometido vender a Violeta Escalada de González Reza el establecimiento que en el ramo de imprenta tienen instalado en Soriano 960 de esta ciudad
Los acreedores deben presentarse al Dr. Carlos de la Hoz, en Sarandí 444, 3er. piso 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
25) $240.00 20|pub. 1836 Feb.17-v.mar.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160 00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Paso y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240 00 20|pub. 763 En.23-v.feb. 5.

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1629
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGELRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160 00 20|pub. 1090 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a JUAN NELSON BONÁ y ABEL HERNANDEZ, el bar sito en calle Artigas sin número de la ciudad de Tala (Canelones). Acreedores presentarse en plazo al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Febrero 17 de 1964. — JOSE CARLOS LABORDE.
25) $160.00 20|pub. 2268 Feb.21-v.mar.19.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rial Fernández y Manuel Genaro Rial González, la carnicería instalada en la calle Carreras Nacionales Nº 3420 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — ADOLFO BACCINO. — CLELIA PERRONE.
25) $ 240.00 20|pub. 2340 Feb.21-v.mar.26

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160 00 20 pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160 00 20|pub. 1100 En.30-v.mz.3.

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N.o 1859 con el justificativo de sus créditos. — Quesería del Puento S.A.
25) $160.00 20|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10

Ley 26 1X|904. Alcidio M. Barboza prometió vender la Confitería 18 de Julio, sita en Uruguay 948 de la ciudad de Salto, a Carlos y Almenio Luraschi y Edmundo Musetti. Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en Sarandí 24, Salto, Escritorio Errandonea — Salto, 17 de febrero de 1964.
25) $160.00 20|pub. 2513 F.o26-v.mz.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 25|7|959, por el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle avenida Italia N.o 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — JOSE RAUL VILA y JESUS DON. — MANUEL GARCIA y GUILLERMO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 2635 Feb.27-v.ab.1.o.

Prometí vender mi comercio de almacén sito en Manuel Acuña 3352, esquina Mateo Cortez, al señor Sudemar Zipitría (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20|pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

Hemos prometido vender el capital accionario de "Torpaz S. A." del comercio que gira en esta ciudad en la calle José Ellauri 1102 en el ramo de café, bar, pizzería etc. Acreedores presentarse en el estudio del Esc. J. Enrique Galeano: 25 de Mayo 477. — GERARDO TORRADO — JESUS TORRADO.
25) $ 160.00 20|pub. 2083 Feb.20.-v.mz.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI
25) $160.00 20|pub. 1104 En 30-v.mz.3.

Con intervención del Banco Internacional, hemos cedido los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del negocio de café y bar sito en la calle Larrañaga 3195 de esta ciudad a los señores Miguel Angel Navarro Pallas y César Ruben Viñoly Ifrán. Acreedores Ley 26 9|1904 presentarse a Uruguay 906. — PEDRO NEDOV. — NELSON GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 2018 Feb.19-v.mar.17.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Emilio Vila García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240 00 20.pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso — ESTER T de FALKEN.
25) $80 00 20 pub 1069 En.29-v.mz.4.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Avenida Italia 3902. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $ 160.00 20|pub. 2094 Feb.20.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Constantino Domínguez Rodríguez y Antonio Rodríguez Lorenzo el comercio de "Almacén Pizzería Café y Bar" sito en Yí 1255 esq. Soriano.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — JUAN GUSTAVO NEUMAR. — INGRID PETRITZ.
25) $160.00 20|pub. 1756 Feb.14-v.mar.12.

(Ley de 26,9,1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo la oficina del Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez, he prometido vender al señor Manuel Domínguez Bernardez, el comercio en el ramo de Almacén; Bazar, y Heladería ubicado en la calle Ramón Ortiz Nº 2952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador calle Dr. Pablo de María Nº 1447. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — 19 de Febrero de 1964. — PAULA ANGELA ESPINOSA DE MARIA.
25) $ 240.00 20|pub. 2330 Feb.24.-v.mz.20.

Interviniendo la Oficina de Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender al señor RAMON CEA, el comercio en el ramo de café y bar, denominado "Blancs", ubicado en la calle Canelones 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Dr. Pablo de María 1447. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — FRANCISCO CASTRO y JOSE FACAL.
25) $240.00 20|pub. 2786 Feb.28-v.ab 2.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Restauración 4419, de esta ciudad, al señor MANUEL VAZQUEZ. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ERMELA DE LOS SANTOS.
25) $160.00 20|pub. 2708 Feb.28-v.ab.2.

Ley 26 9 904. Enajenaré a los señores Manuel Alonso, Domingo Alonso y Manuel Rial, la Estación de Servicio Shell, venta de nafta y aceite, sita en Avenida Italia N.o 4836, quienes tomaron posesión el 15 de abril de 1962. — Acreedores en la misma. — Montevideo, enero de 1964. — DAVID BALIAN.
25) $160.00 20|pub. 2480 Feb.25-v.Mz.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 21|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO PAZ y RAMON GARCIA. — JULIO RAUL INSUA.
25) $240.00 20 pub. 2634 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Luis Alberto Sánchez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería sito en la calle Maldonado 919 tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9.904. — SAMUEL WENDER PISTINER.
25) $240.00 20|pub. 2685 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Negreira García y José Amejeiras García el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 3898 (Capital). Tomando posesión del mismo en Montevideo, 17 de Febrero de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26,9|904. — JOSE SANCHEZ NEIRA. — ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ. — LUIS CAJIGAL RAMOS. — MARIA GARABAN VIEIRO.
25) $240.00 20|pub. 2686 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a los señores Alberto Domingo Barrán Caneda y José Parajo Siqueiro, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en Carreras Nacionales 4295. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 9|1904. — Montevideo. 20 de Febrero de 1964. — MANUEL BLANCO ORDOÑEZ. — SUSANA COLLAZO MOREIRA DE BLANCO. — FAUSTINO POSE VAZQUEZ. — PILAR COLLAZO MOREIRA DE POSE.
25) $240.00 20|pub. 2619 Feb.27-v.ab.1.o.

27-Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que según lo resuelto en Sesión de Directorio del 20.1|1964, se procederá a la emisión de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos), de capital, para cuya adquisición —en nuestras oficinas— se dará preferencia a los tenedores de acciones, fijando un plazo de 15 días a contar de la última publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5.o de los Estatutos Sociales. — La Gerencia.
27) $36.00 3|pub. 2785 Feb.28-v.mar.3.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Segundo llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer tres cargos de 2dos. violines de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes
Bases: 1) Sin límite de edad; 2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país; 3) A) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, (Primera prueba eliminatoria); B) Interpretación del Concierto N.. 2 de Wieniawski, en Re-menor. (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la fila de los segundos violines, a elección del Jurado.
Inscripción: hasta el viernes 20 de Marzo de 1964, en la Secretaría de la Dirección General, (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 30 de Marzo de 1964, a las 14 horas.
Jurado: Director Dr. Antonio Cañelas (Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Miguel Pritsch (Suplente, Prof. Diego Soukry), Prof. Humberto Ciappina, representante de la OSODRE y Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo.
Suplente: Sra. Irene Ramírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3.pub. 30470 Feb.28-v.mar.3.

S. O. D. R. E.
CCONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Primer llamado)

La Comisión Directiva de S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de 2do. fagot en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes
Bases: 1) Límite de edad 35 años; 2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país; 3) A) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia (Primera prueba eliminatoria); B) Interpretación del 2do. y 3er. movimiento del Concierto en Si-bemol de Mozart, (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la familia de los fagotes a elección del Jurado.
Inscripción hasta el viernes 13 de Marzo de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 16 de Marzo de 1964, a las 14 horas.
Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas(Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Mtro. Nino Stinco; Prof. Miguel Spareno, representante de la OSSODRE y Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo.
Suplente: Sra. Irene Ramírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3 pub. 30471 Feb.28-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad" (Ficha D-328. Año 1963) se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|455) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, ALFREDO y otra. Escrituración de oficio" (58-372), se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand de Ruste, Celina Legrand de Lasserre sus herederos, causahabientes y a todos los que tuvieren derechos en dichas sucesiones, para que dentro de noventa días comparezcan en estos autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble prometido en venta por el Banco de

Crédito, como apoderado de doña Eugenia Legrand y otros, y que consiste. solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, hoy padrón 110.893, solar 16E del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, según el cual consta de una superficie de 816 metros 4220 mms. que lindan: 12 metros 50 centímetros al S. O. de frente a calle Andrés Lamas 63 metros 30 al S. E., 61 metros 50 al N. O. con solar 17 y 14 metros 45 al N. E. con solares 14 y 15, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $.960.00 30|pub. 1973 Feb.18.-v.ab.6.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Furtado Pírez, Gislena Energilia con SERRANO, RAMON intimación". (Ficha B N.o 548, Año 1962), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferenica de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora doña Gislena Energilia Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscripta el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carel, tarnsferida por éste a la citada señora Furtado Pírez, bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario.

Inmuebles: Padrón N.o 76.297, situado en 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 461 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste con José Varela y otros, al Suroeste con sucesión Viana y al Noroeste con el padrón 76.296. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 2662 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil", Ficha B-3472, se hace saber que la reunión de [illegible]eedores se había fijado para el día 17 de Dic[illegible]bre de 1963, ha sido prorrogada par[illegible] el día 19 de Marzo próximo a las 13 horas 30 minutos y que tendrá lugar en este Juzgado, calle Cerrito 586 piso 1o., previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la [illegible] con los j[illegible]ificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y [illegible]e la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria(. adjunta.

27) $400.00 20|pub. 2363 Feb.21-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en estos autos caratulados: GIORELLO, ENRIQUE EVARISTO y NAZZAZZI DE GIORELLO, CELIA contra SOSA, JUAN JOSE y RAMIREZ, CATALINA. Pérdida de la Patria Potestad, Libro 19 Nº 1245, Fº 359" se cita, llama y emplaza a Juan José Sosa y a Catalina Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Esc. Ernesto Rolan, Actuario.

27) $ 360.00 30 pub. 2360 Feb.24.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Laguna Laguna, Jacinto Julio y Rodríguez Escobar Elibia Isabel contra DIAZ ANA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad (L.o 19, F.o 148), se cita, llama y emplaza a la demandada ANA ESTHER DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $160.00 10|pub. 2443 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANTONIA BLANCA DELIA BANCHERO CHAPARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Ismael Sánchez, en razón de haberse establecido "Chaparro, Antonia B. D." en lugar de "Banchero, Antonia B. D." y donde dice "Antonia Blanca Delia Chaparro debe decir Antonia Blanca Delia Banchero" y b) De nacimiento de sus hijos César Ismael, Williams Santiago y Zully Mabel, consignándose que donde dice en las mismas, "Sánchez Chaparro", debe decir: "Sánchez Banchero" y donde dice: "Justina Chaparro", debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; como así también donde dice: "Antonia Blanca Delia Chaparro", debe decir: "Antonia Blanca Delia Banchero". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria Nº 11.950, de fecha 25|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 15|pub. 30328 Feb.18.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos OTILIA IRMA BANCHERO CHAPARRO y MANUEL SARACHI, iniciando trámite tendiente a obtener rectificación de las siguientes partidas a) De matrimonio, donde dice: "Chaparro, Otilia I.", debe decir "Banchero, Otilia I." donde dice: "Otilia Irma Chaparro" debe decir: "Otilia Irma Banchero" y donde dice "desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; b) De nac. de Mabel Esther Saracchi, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Chaparro, debe decir "Banchero", y donde dice "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero"; donde se consigna: "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; c) De nacimiento de María Nélida Sarachi, donde dice: "Chaparro" debe decir "Banchero", y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; y d) De nacimiento de Juan Heriberto Sarachi, donde dice: "Chaparro", debe decir: "Banchero" y donde dice "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955, se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutor[illegible] Nº 11.827 de fecha 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|9. 15|pub. 30329 Feb.18.-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $480.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Pereira Valentín contra Sucesores de CATALINA PEREIRA de PENA o CATALINA PEREIRA. Posesión notoria" (Libro 15, Fo. 478), se cita y emplaza a los sucesores a título universal de doña Catalina Pereira de Pena a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones). — San José, Diciembre 4 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) $480.00 30|pub. 1748 Feb.14-v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la Primera Sección de Soriano en autos: Dirección General Impositiva contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 435 Lo. 22, Fo. 17), se llama y emplaza a don Felipe Caresani y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril entre Paysandú y Giménez, manzana 67, empadronada con el N.o 715, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30301 Feb.14-v.ab.[illegible]

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival. Defensa 2460 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.

25) $80 00 20|pub. 1222 Feb.5-v.mar.5.

AL CO[illegible] Y [illegible]

Ley 26|9|1904. Aportaré a "Chizzola, Caputi y Compañía" sociedad que formo, la imprenta Marte. Acreedores a Presidente Berro 2609. — Montevideo, 26 de febrero de 1964. — RUBEN SAVAGLIA.

27) $80.00 20|pub. 2523 Feb.26-v.mz.31.

Por escritura autorizada por el Escribano José R. Anciros, el 29 de Enero de 1964, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 47, al folio 156, del libro 1, de Contratos, don JORGE AMARO ANTONIO GOMEZ RAFANIELLO, la cuota social o sea la mitad que le pertenecia en la sociedad de responsabilidad limitada "Gómez y Cía. Limitada, con sede en esta ciudad calle Juncal N.o 1357, dejando en lo demás vigente la escritura constitutiva de sociedad autorizada por el Esc. Anciros el 23 de Mayo de 1958.

27) $160.00 10|pub. 2264 Feb.21-v.mar.5.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1368, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4397, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento Canelones, prometimos ceder al señor RICARDO ALBERTO SANCHEZ BERACOCHEA, los derechos que nos confiere el compromiso de compraventa celebrado el 26 de Marzo de 1963, con los esposos BRUNO B. LARROSA, MARIA E. ALVAREZ, del comercio denominado bar Avenida, en el ramo de Confitoría, Heladería, Restaurante y Bar ubicado en Félix de Lizarza 687 y 689 de la Ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROGELIO ARMANDO SANCHEZ CORBO — MARIA LILIA VIERA NIETO.

27) $320.00 20|pub. 1906 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he resuelto clausurar el comercio que en ramo de Cantina, explotaba en el local del Club Remeros Salto. Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57, de esta ciudad. — Salto, 18 de Febrero de 1964. — Osvaldo Moccellini.

27) $240.00 20|pub 2436 Feb.25-v.mar.30.

FAVRO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 1.o de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 5, del folio 23 al 25 vto., Luis Enrique Areta, cedió íntegramente su cuota en "Favro Limitada", en favor de Martín Ariel Achigar, Pedro Gilberto Achigar, Enrique Antonio Urchoeguía y Ruben Darío Pereira.

27) $120.00 10|pub. 2703 Feb.28-v.mar.12.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta, referente a solares del Balneario "Playa Grande de Piriápolis", de la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado:

Oscar Vallarino y Juan Ambrosio Beltramelli, solar 6, manzana 13, padrón 196; Celiar Agripino Méndez y María Angélica Eduarte de Méndez, solar 5, manzana 32, padrón 910; Luis Vicente Rodríguez, solar 5, manzana 61, padrón 1115.

27) $240.00 20|pub. 2765 Feb.28-v.[illegible]

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA de ANDILS (L.o 54, F.o 217) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1964 — Luis E. Montero, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2972 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOLINDO MELCHOR GRIECO MONACIDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2968 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DELGADO CORREA (539-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30 pub. 2969 Mar.3-v.ab.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (60-344) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2911 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE OLIVA (60-466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2912 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAMARIA o SANTAMARIA STRATTA (L.o 54. F.o 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2913 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA GALLI de CAIMI o SANTINA o BASELLA o VALSALDO o VASSALLA GALLI BASCIALLA de CAIMI (Lo. 54, Fo. 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2914 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ MASSE o MANUEL VASQUEZ MASSE (Lo. 53, F.o 620) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2915 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA REGINA GAONA de ONETO (L.o 54. F.o 237) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 2916 Mar.3-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON DOMINGO BARBOT o BARBOT IHITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2974 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO MARCOS o MARCOS CULLERAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2973 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CHAGAS o RAUL CHAGAS PRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2933 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERREIRO GALLO o FELIPE FERREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2934 Mar.3-v.Mar.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COLLAZO citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2889 Mar.3-v mar.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MARCELINO NADOTTI o PASCUAL MARCELINO NADOTTI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $96.00 8|pub. 2883 Mar.3-v.mar.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ LLANES o JUAN LUCAS FERNANDEZ LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar, 14 de Agosto de 1963 — Domingo Riegas Olid, Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 2921 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NEGRIN de GUIGOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2925 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERREYRA de MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2926 Mar.3-v.amr.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO FRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2927 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BALBINA ZABALA de LAPOUBLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2928 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ANTONIO DERGAM o DERGEM o DERGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 14 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 2891 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO BOTTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 17 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 2892 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL OSORIO citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 2893 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATURINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 17 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $30.00 10|pub. 2854 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTOR CASTRILLA ESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2937 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROJAS PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2938 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERIBON o GREGORIO GERIBON BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 18 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2939 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FERMINA o SARA JOSEFINA o FERMINA SARA LEGNANI SALVO DE CAPUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2940 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ALVAREZ GUILLAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 25 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2941 Mar.3-v.mar.16

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se notifica al promitente comprador del solar 29 del fraccionamiento de Padrón 756 de la ciudad de Durazno JUVENAL DOTTA que habiendo transcurrido cuatro años del término estipulado por el artículo 10, Ley 9099, a los 45 días de la última de estas publicaciones; habrán caducado sus derechos — Victoriano Paolino.
2) $120.00 15|pub. 2887 Mar.3-v.mar.30

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4.o apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — El Secretario.
2) $192.00 8|pub. 2987 Mar.3-v.mar.13

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO BADO Y VAZQUEZ S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo a las 18 y 30 horas, en la sede de Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e informe del Síndico, correspondiente al XVII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (art. 35).

Asimismo se recuerda que la presente asamblea se realizará con el quórum presente, cualquiera que él sea, de acuerdo con el art. 27 del estatuto — Montevideo, Marzo de 1964 — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 2961 Mar.3-v.mar.5

AUTOMOTORES MILANO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Automotores Milano S.A. para la asamblea extraordinaria el día 4 de Marzo de 1963 a las 19.30 horas en la calle 8 de Octubre 3201 para tratar la siguiente orden del día:
1) Renuncia del actual Directorio. 2) Nombramiento del nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en el local de la sociedad, 8 de Octubre 3201.
3) $12.00 1|pub. 2935 Mar.3-v.mar.3

BANCO DEL LITORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco del Litoral, para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, sita en la calle 18 de Julio 1034 de la ciudad de Paysandú, el día lunes 16 de Marzo de 1964 a las 18 horas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Ampliación del capital accionario (art. 5o. estatuto social; 2o) Reforma de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 37 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos, con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964.
3) $72.00 3|pub. 2924 Mar.3-v.mar.5

CARAMELOS ZABALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Marzo de 1964 a las 11 horas en Burgues 2881 para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963 64, clausurado el 31 de Enero de 1964; 2o.) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
Para poder intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, antes de tres días a la fecha citada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 2930 Mar.3-v.mar.3

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Marzo de 1964 a las 18 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio Esq. Sarandí, para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo.
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja, sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paso de los Toros, Febrero de 1964. — José María Olasso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.
3) $28.00 1|pub. 2885 Mar.3-v.mar.3

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Montevergine de Toyfeiler en su carácter de concesionaria del nicho No. 455 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustaehú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
4) $2.520 00 90|pub. 28... ...16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en autos, "PARADA DE CABRERA, ERMELINA A. contra CABRERA, MARCELINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13, Fo. 360)", se hace saber que con fecha 13|XII|963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Marcelino Cabrera y Ermelina Aída Parada, emplazándose para que comparezcan los interesados en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6o. y 7o.. Ley No. 10.783 de Setiembre 18|1946). — Maldonado, 18 de Febrero de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2922 Mar.3-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ ULISES OMAR contra BANGO ENRIQUETA IMAZUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 17. Fo. 147" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ulises Omar Díaz y Enriqueta Imazul Bango, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2942 Mar.3-v.ab.6.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública señor Luis Alberto Podreira, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley No. 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley No. 10.388 de 13 d Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.
8) (C.C.) 3|pub. 30516 Mar.3-v.mar.5.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "ELIDA I. SORONDO. Incapaz Lo. 61, Fo. 47. se hace saber al público que por auto No. 21439 de fecha 16 de Diciembre de 1963, se rehabilitó de su incapacidad mental a doña Elida Irma Sorondo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 2910 Mar.3-v.mar.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. ...32. Segundo llamado. — Pintura preparada para puentes.
Apertura: 20 de Abril de 1964 a la hora 10.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 30... — Cobre, metal blanco y estaño en lingotes.
Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. ...55. — Caños de cemento.
Apertura: 20 de Abril de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.000 (cinco pesos).
No. 34 63. — Cartones para boletos de pasajeros.
Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 6563. — Electrólito sólido tipo "A" para baterías alcalinas.
Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30513 Mar.3-v.mar.16

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|14
Primer Llamado

Suministro de material eléctrico.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central.
La apertura de propuestas se realizará con los formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2do. piso s|calle Solís, Casa Central, el día 15 de Abril de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30505 Mar.3-v.mar.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Recibe ofertas por la compra de los siguientes terrenos:
a) Calle Durazno No. 1234. Area: 461.15 metros cuadrados. Frente: 10.80 metros. Fondo: 42.95 metros.
b) Terreno en dos padrones y dos frentes a la Plaza Cagancha (Rinconada Sudeste) y calle Cuareim entre 18 de Julio y San José.
Area: 400 metros cuadrados (Aprox.). Frente: Plaza Cagancha 11.58 metros. Frente calle Cuareim: 11.58 metros.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en la Administración de Propiedades del Banco, Mercedes 1051, 2do. piso. El plazo para la recepción de ofertas vence el 30 de Marzo, a las 16 horas.
12) $16.00 1|pub. 2953 Mar.3-v.mar.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Lunes 6 de Abril de 1964 a las 15 horas.
Repuestos para unidades radiológicas Westinghouse y Philips.
Plaza y|o CIF Montevideo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio No. 2187, en el horario de oficinas. — Montevideo, Febrero 28 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30509 Mar.3-v.mar.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Convócase a licitación pública por segunda vez para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos de hormigón comprendidos en el Proyecto No. 937, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás elementos que integran el mismo.
Dicho acto se llevará a cabo el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el Despacho de la Sub-Dirección.
Se hace notar que por tratarse de un segundo llamado dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de oferentes que se presenten. piso 7o. (Palacio Municipal).
12) (C.C.) 3|pub. 30510 Mar.3-v.mar.5.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitaciones públicas por lo siguiente:
Lic. No. 3573 bis. adquisición de 5.000 chapas de nomenclatura.
Apertura: el día 17 de Marzo de 1964, a las 15 horas.
Lic. No. 3573|2, colocación de 5.000 chapas de nomenclatura.
Apertura: el día 17 de Marzo de 1964 a las 17 horas.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Valor del pliego de condiciones: $2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30511 Mar.3-v.mar.3.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3700

Llámase a licitación pública para la contratación de 2 camiones de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Marzo del corriente año: a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30512 Mar.3-v.mar.3.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Cotización de Precios del 20 de Enero de 1964. Ultima prórroga.
Se prorroga la fecha de recepción de ofertas hasta el día 30 de Marzo (inclusive) de 1964 — Montevideo, Febrero 28 de 1963.
12) $16.00 2|pub. 2952 Mar.3-v.mar.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|964
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación No. 5|964, para la ejecución de las obras: "Ruta - Canelones - Carretera Interbalnearia: variante por continuación de la Avenida Italia desde Parque Roosevelt a puente de Pando Ext. 15 Kms. Nal. 25 Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 3 de Marzo de 1964 queda postergada para el día 10 de Marzo de 1964 a las 11 horas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30506 Mar.3-v.mar.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Marzo de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

DUHAMEL NELSON PRESA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1432 y MARIA ISABEL ALVAREZ VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1432.

3.a Sección

EDMUNDO ALFREDO ROCCA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 588 y MARIA CECILIA MOLTEDO, 45 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Batoví 2154.

4.a Sección

FLORENCIO ROMANO SERVILLA, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 859 y ANA MARIA TORTONESE, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 859.
CELIAR ARGENTINO CASATTI, 37 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1314 y MARINA CELEDONIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1215.
ERNESTO JOSE CORTABARRIA, 54 años, viudo, ingeniero agrón. oriental, domiciliado San José 926 y ORFA DELFINO, 47 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 926.
PEDRO FELIX FERREIRA VERRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1236 y TERESA LUISA BONFIGLIO MOLINARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1236.

5.a Sección

APARICIO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1030, apto. 2 y LUCIA RODRIGUEZ GANTES, 23 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 1030.

8.a Sección

JUAN EDUARDO GOMEZ FYNS, 39 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1532 y MARIA JOSEFINA DOLORES IRISARRI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1532, ap. 28.

9.a Sección

EDWARD RUPERT DAVIES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María N.o 2080 y ANA MARIA SANTORO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María N.o 2080.

10.a Sección

JUAN CARLOS FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1641 y MARGOT BENTANCURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3477.
PEDRO NIVERT CORUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1736 y RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1736.
MIGUEL RAMON PASCALE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4260 e IRMA JULIA CROSSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4564.
MIGUEL RACUE, 29 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado D. Oribe 3432 y MARIA HILDA YEBENES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Oribe 3432.
OMAR BIDART, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 2492 y MARIA FLORINDA OYAMBURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1490.
SALVADOR PILAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3980, ap. 7 y CLARA LAUFER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3980, ap. 7.

11.a Sección

ILDEMARO LEVITAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3635 y MARIA ELIDA DELGADO, 24 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Sanday 3931.
NORBERTO ADAN BALADAN, 22 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4221 y MARIA LUZ DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4221.
HECTOR WALTER PADRON, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iberia 3798 bis y CLGA ESTHER COSTA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Iberia 3763.
JUAN JOSE PICOTTO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3795 y MARIA ESTHER AGUERRONDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3795.

12.a Sección

JOSE REY, 26 años, soltero, marino, brasilero, domiciliado Burgues 3076 ap. 6 y MIRTA CARBAJAL 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Burgues 3076.
JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3177 y LIDIA BEATRIZ BORIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3237.
CARLOS MARIA BERRIOLO, 23 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Marsella 2731 y MARIA REDUCINDA VENANCIA URSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2731.
ALVARO PABLO PERAYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3157 y ELENA HEBE GAZZOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3157 apto. 2.
NESTOR FRANCO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2936 y ALICIA DE LEONARDIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 293.
ISABELINO ARBES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aréchaga 3321 ap. 2 y MARTHA SUSANA BLANCO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aréchaga 3321 ap. 2.
JOSE LUIS CAO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Ramos 3010 bis y MANUELA RAMOS, 23 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 1648 apto. 1.
JORGE FERNANDEZ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2609 y ROSA CARMEN DOMEQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2609 apto. 8.
JULIO FERNANDEZ, 38 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Marcelino Sosa 3223 y EULOGIA QUINTEROS, 31 años, soltera, española, domiciliada Fermín Ferreira 1791.
LEON GOLDVARG, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Carabelas 3273 y JULIA MOLODESKI, 51 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Carabelas 3273.

13.a Sección

ENRIQUE ELISEO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, 5155 y MARY HAUSER, 17 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Cibils 4764.
JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Portugal 3475 y LILA JOSEFA CASTIGLIONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3476.

14.a Sección

MARVIN ANIBAL COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1189 y MARIA DEL PILAR ALANIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1189.
JUAN IVESLABADIE CRESPO, 46 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Agraciada 2766 y MARIA ESTHER STRASSER, 26 años, soltera empleada oriental, domiciliada Agraciada 2766.

15.a Sección

HECTOR HUGO DELGADO, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Uruguay 1941 ap. 6 y MARIA OLGA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1941 ap. 1.

16.a Sección

EUCLIDES OLIVERA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Mármol N.o 833 y SARA SALGADO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ascasubí N.o 4382.

17.a Sección

ANIBAL HUMBERTO CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5310 y MARIA CRISTINA LARROSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4868.

18.a Sección

CURT SUESSMANN WEINSSENBERG, 77 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Av. Brasil 2808 bis y SELMA AMANDA EDUVIGES, LUSTIG, 66 años, soltera, alemana, domiciliada Avda| Brasil 2808 bis.
LUIS GARCIA, 26 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Juan Paullier 1463 y SUSAN GINET FELDINGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2207, ap. 14.

20.a Sección

NICOLAS TSORAIDIS, 51 años, divorciado, decorador, griego, domiciliado M. Sagasta 141 y OLGA MARIA CARMEN CAPPUCCINI, 40 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada M. Sagasta 141.

21.a Sección

WALDEMAR CAWEN, 27 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1269 y GLADYS INOCENCIA NIS, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Propios 5302.
MARIO VALDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapeguá 4925 y AMABILIA GERVASIA SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1340.
WALTER ELEACER MARIA ALVAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Henderson 1891 y SONIA CATERINA MORA MORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Sayago 1495.
ORLANDO EDUARDO GONZALEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gustavo Bécquer 1381 y NELLY RAQUEL CASTIGLIONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1824.
IBER SENA DENIS, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marín 1185 y SIXTA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marín 1185.

24.a Sección

CARLOS RAUL SARDI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Massini 3339 y MARIA DE LAS MERCEDES SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3339.
ERNESTO PEDRO LUCCHINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3844 y GRAZIELLA IVONNE COTELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Grau 3844.
14) $ 6.00 3|pub. v.mar.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ERNESTO M. BENTOVOGLIO Y ELBIO FERNANDEZ AGRELO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Amor Cubano" (bolero son) de los que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2977 Mar.3-v.mar.16.

El señor ANGEL ULISES PASSARELLA, solicita la inscripción del album musical titulado "Mis Canciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2955 Mar.3-v.mar.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Acevedo, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Gladys Montero, debe decir: María Gladys ... Acevedo Montero. Se hace constar que estos autos se tramitan ... de pobreza. — Montevideo, Noviembre ... de 1963. — Julio E. R... Actuario.
19) (R.20 ... 1... Mar.3-v.mar.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Baldomero Lorenzo Torres, solicitando rectificación de partida de matrimonio de sus padres Baldomero Torres y Virginia Catalina Josefina Lorenzoni, en la que esta figura con el nombre de Virginia y la de nacimiento del nombrado compareciente (notas de reconocimiento y legitimación), pués en ambas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido; "Lorenzo", debe decir: Lorenzoni. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2917 Mar.3-v.mar.30.

20—Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos PERNAS IGNACIA PIA. Incapacidad Ficha 56|60 se hace saber que el día ocho de Abril próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Romeo Arújo, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $1.355.00 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien inmueble:
Tres once avos indivisos, de una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 5.812, la que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la oficina departamental de Lavalleja con el No. 243, el 2|10|51. Area total de la fracción: 61 hectáreas 6582 metros 53 decímetros lindando al norte, con Fermín del Puerto; al este, con Nicanor Silvera, Gregorio Lazaga y Leopoldina Rodríguez; al sur, Andrés Clemente Cáceres; y al oeste, Camino Vecinal.
Se previene a) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto, b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración y demás anexos. c) El título de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de 4to. Turno (25 de Mayo 523 4to. piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
20) $800.00 20|pub. 2988 Mar.3-v.ab.6.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: OSCAR R. COSTA S. A. contra ELISEO SEQUEIRA. Ejecución de prenda (Lo. 59, Fo. 298), se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la calle Colonia 1788, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Automóvil Packard, tipo sedan empadronado con el No. 130.304 y matriculado 181.053 de Montevideo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 2978 Mar 3-v.mar.16.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAIMONDI de RAIMONDI MARIA ISABEL y otros contra JESUS HELGUERA MIRABALLES. Ejecución de hipoteca C. 1816|63", se hace saber: que el 6 de Abril a las quince horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito No. 525, el martillero Romeo Araújo, asistido por Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones empadronado con el No. 1.063, que según plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Julio de 1938, inscripto en Avalúos con el No. 231, es el señalado con el número uno y consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros setenta y ocho dc. que se deslindan así: 10. metros 80 centímetros al suroeste a la calle Francisco de Menezes No. 1083 entre las calles Ituzaingo y Juan Zorrilla de San Martín 41 metros 86 centímetros con la sucesión de A. Lussini al noroeste, 10 metros, 32 centímetros al noreste con Domingo Bernech y 42 metros 20 centímetros, al sureste con solar dos y la sucesión de Marcelino Bernech.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 C. P. C.) 2o.) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente a disposición; de los interesados en examinarlo. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $748.00 17|pub. 2989 Mar.3-v.ab.10.

ROMULO BONABOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: ILDARA PERDOMO DE BALERO. Venia". (Lo. 31, Fo. 325), se hace saber que con fecha 10 de Abril del presente año a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo Bonaboglia, con la presidencia del señor alguacil asistido por el señor actuario de este Juzgado a la venta de las cuotas indivisas de 13 hectáreas 7885 metros 68 decímetros cada una, que corresponden a los menores Héctor Badí y María Etel Balero Albarracín en el siguiente bien:
Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón No. 2790, señalado con los números 1. 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan Giménez de Aréchaga inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento en fecha 31|julio|1933 con una superficie total de 275 hectárea 7173 metros 52 decímetros.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma: siendo la base sobre el precio de $1.268.59 la hectárea.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 25 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
20) $540.00 15|pub. 2935 Mar.3-v.mar.30.

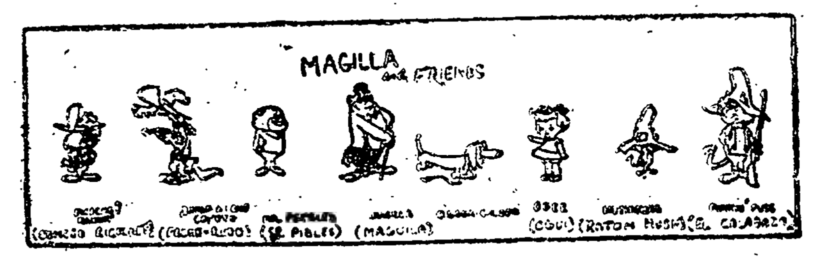
EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik Colombo en autos: "BANCO INDUSTRIAL y COMERCIAL de SAN JOSE contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ; juicio ejecutivo (Lo. 16, Fo. 428, No. 756), se hace saber que el próximo 30 de Marzo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13a. Sec. Jud. de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del actuario ad-hoc. Escribano Hugo Ranzela y del Alguacil designado León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de $144.600 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos M|N). de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, bien empadronado anteriormente con el No. 1041, refundido actualmente en el padrón No. 63 en mayor área, ubicado en calle José Gervasio Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez de la ciudad de Cardona 13a. sección judicial del departamento de Soriano, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto de 1952 en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al norte con frente a la calle Artigas;
Al este con la fracción "A" y Luis A. López y otros; al sur: parte Eliodoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín; Al oeste: con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caulín y María Yedra de White.
Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.
Se previene: 1.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada. 2o.) Que los gastos de escrituración certificados del registro impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Febrero 25 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $900.00 15|pub. 2943 Mar.3-v.mar.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

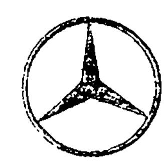
ACTA N.o 102.210. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda., (Montevideo), solicita la marca: "MILANTA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2907 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.214. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21,23 y ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $361.50 10|pub. 2297 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.217. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 2900 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.213. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Sudamericana BTB Sociedad Anónima (Argentina), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 2901 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.218. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca

„Mercedes-Benz"

para distiguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2902 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.220. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita el registro de la marca "ABOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2903 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.212. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo) solicita la marca "KENTPRIA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2904 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.209. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), solicita la marca: "LOMOTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2905 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.... — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOTA DE ORO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2898 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.222. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha María Cristina Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIPOCO", para distinguir artículos de la clase 1 s. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2899 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.213. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Parke, Davis y Cía., de Detroit, Michigan, E.U. de América, solicita la marca "HUMATIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2931 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.211. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ANTICARX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2906 Mar.3-v.mar.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.855. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo motor a explosión del tipo rotativo", y de acuerdo con lo que dispone la artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2930 Mar.3-v.mar.16.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Antonio Sánchez Mateos, la Carnicería instalada en Avda. Gral. Flores N.o 4344 de esta Capital. Posesión: 1.o Marzo 1964.
Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204, (Ley 23|3|1904). — Montevideo, Febrero 27|1964. — JOSE GONZALEZ HERMIDA. — DOLORES CASAS de GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 2932 Mar.3-v.ab.6.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes a la Beca Artigas

De acuerdo con la reglamentación pertinente, llámase a aspirantes a la Beca Artigas, para realizar estudios en el extranjero.
Podrán aspirar a ella los odontólogos que hayan realizado íntegramente sus estudios superiores en esta Facultad y egresado entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1963.
Los interesados deberán indicar: A) Títulos méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) Duración de la carrera, la que no podrá exceder de la oficial en una suma de años igual a los dos tercios del total; C) El programa de trabajo que se propone desarrollar.
Las solicitudes, en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría de esta Institución, Las Heras 1925, de 9 a 12 horas, hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30507 Mar.3-v.mar.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AUGUSTO CESAR BESSOUAT DI MATTEO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $24.00 1|pub. 2059 Mar.3-v.mar.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JUSTIN KRAUS, promoviendo información ad-perpetuam respecto del extravío de acciones de la Serie "C" Nos. 4251 al 4300, valor nominal U$S 100 cada una, de la Sociedad Anónima Cadif (Compañía Austral de Inversiones y Finanzas), por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dar noticia de la iniciación de estos procedimientos de jurisdicción voluntaria, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, — Actuario.
27) $480.00 30|pub. 2918 Mar.3-v.ab.20.

PRIMARIA
INSPECCION DEPARTAMENTAL, COORDINADORA ZONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO

Se cita a los concursantes para cargos de Maestros de Primer grado en esta jurisdicción departamental, que integran la Lista Unica 1959-1963 con derecho a efectividad (calificación mínima 39.98), para el acto de elección de cargos en carácter efectivo, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, a las 8 hs., en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", calle Piedra Alta N.o 1882.
Los interesados deberán pasar por las Oficinas de esta Inspección Departamental, sita en 18 de Julio 1902 bis, para notificarse de su ubicación y retirar las listas correspondientes, desde el día 2 de Marzo inclusive. — Hilaria Melazzi de Cabrera, Inspectora Departamental. — Juan C. de Pietro, Director-Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30514 Mar.3-v.mar.4.

PRIMARIA
ELECCIONES DE INTERINATOS

La Inspección Departamental, Coordinadora Zonal de Enseñanza Primaria de Montevideo, cita a los maestros interesados, integrantes de las listas respectivas confeccionadas, para los actos de elecciones de cargos en carácter interino, que se indican a continuación:
Direcciones de Segundo Grado: día 5 de Marzo a las 8 horas.
Maestros de Segundo Grado: día 5 de Marzo, a las diez horas.
Local para ambos actos: 18 de Julio 1902 bis.
Maestros de Primer Grado. Integrantes de la Lista Unica 1959-1963: día 12 de Marzo, a las 8 horas, en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela" (Piedra Alta 1882). — Hilaria Melazzi de Cabrera, Inspectora Departamental. — Juan C. de Pietro, Director-Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30515 Mar.3-v.mar.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CHARLIN Y BOMIO S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Noviembre de 1963.

Activo —

Caja	$	27.797.41
Deudores varios	"	200.762.48
Mercaderías generales	"	388.301.86
Títulos y acciones	"	4.000.00
Máq. y equipos, muebles y útiles, material rodante	"	38.735.00
Mejoras local arrendado	"	2.200.00
Acciones a emitir	"	201.400.00
Cuentas de orden	"	10.000.00
Pérd. ejerc. anteriores .	"	168 125.05
	$	1.041.321.80

Pasivo —

Cptal. autorizado a Sus.	$	201.400.00
Capital integrado	"	298.600.00
Reservas y previsiones	"	5.863.15
Acreedores varios y documentos a pagar ..	"	497.914.48
Cuentas de orden	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	27 544.17
	$	1.041.321.80

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que el presente Balance General se encuentra copiado en el Libro Inventario, en los folios 375 y 376, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1963

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Setiembre de 1963.

Pérdidas —		
Sueldos, jornales, leyes sociales	$	25.296.51
Gastos financieros:		
Intereses	"	9.304.89
Comisiones	"	8.057.57
	$	17.362.46
Seguros	"	2.403.54
Agua, Luz, Teléf. Teleg.	"	6.255.63
Impuestos	"	11.184.84
Herramientas y Utiles .	"	8.609.90
Arrendamientos	"	8.650.00
Propaganda	"	20.681.18
Gastos generales	"	12.288.94
Utilidades del ejercicio	"	27.544.17
	$	140.227.17
Ganancias —		
Merc. generales y Serv.		140.227.17
	$	140.227.17

Distribución de Utilidades

Las Utilidades se destinan a enjugar Pérdidas de ejercicios anteriores.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se encuentra copiada en los folios 375 al 378 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

$ 540.00. — 1|pub. — 23890.

INVERSORA TRANSOCEANICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "INVERSORA TRANSOCEANICA S. A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que tengo ante mí libro de actas de asamblea y Directorio perteneciente a INVERSORA TRANSOCEANICA S. A." inscrito en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 28 de Mayo de 1962 con el número 4497 al folio 18 del libro respectivo Nº 13, en el que a fojas siete y ocho figura transcrita el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales al hallarse representados $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) de capital integrado, suma equivalente a su totalidad; con la asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima, en la que se resolvió aprobar la modificación del artículo 3º del estatuto social, aumentando el capital autorizado de $ 200.000.00 a $ 400.000.00, el que quedara redactado en la siguiente forma.

"Artículo 3º El capital será de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones". Asimismo, se resolvió designar al Cr León Buka y a la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para formalizar estas reformas. Los representantes de INVERSORA TRANSOCEANICA S. A." me declaran que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, artículo 69 inciso último de la ley número 12.996 (Revaluación de Pasividades). En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Visto: La solicitud de "INVERSORA TRANSOCEANICA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1962 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "INVERSORA TRANSOCEANICA S. A." documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 793 al folio 4218 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 250.00. — 1|pub. — 24249.

ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que tengo ante mí el libro de actas de asambleas y Directorio pertenecientes a ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A. inscrito en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 11 de Abril de 1961 con el número 2134 al folio 433 del libro respectivo Nº 10, en el que a fojas cinco y seis figura transcrita el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales al hallarse representados (ciento cincuenta mil pesos) $ 150.000.00 de capital integrado, equivalente al 75 o|o (setenta y cinco por ciento); con la asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima, en la que se resolvió aprobar la modificación del artículo 3º del estatuto social, aumentando el capital autorizado de $ 300.000 a $ 500.000, el que quedara redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones".

Asimismo, se resolvió designar al Contador León Buka y a la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones pertinentes para formalizar estas reformas. Los representantes de ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (O.F.I.S.A.) me declaran que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio artículo 69 inciso último de la ley número 12.996 (Revaluación de Pasividades). En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Visto: La solicitud de "ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A." (O.F.I.S.A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1962, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S A." (O.F.I.S.A.) documentada en acta notarial de fs 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 792 al folio 4216 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 250.00. — 1|pub. — 24250.

LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Melchor García Cano y Melchor García Méndez, orientales, mayores de edad y radicados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "LINA CALZADOS S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer domicilios especiales, agencias, sucursales y todo tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.

Art. 2º El objeto de la sociedad es: A) Comercialización, fabricación, industrialización, importación, exportación y en general toda clase de negocios y actividades en los ramos y anexos de zapatería, artículos de cuero, textiles, de materiales sintéticos, de plástico, de caucho y todo material similar a los mencionados; B) Comprar, vender, permutar, fraccionar, arrendar, prometer en venta, construir, administrar por cuenta propia o de terceros; gravar, hipotecar y efectuar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Tomar y efectuar préstamos, hacer inversiones en otras empresas comprar, vender y caucionar títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Contratar arrendamientos de obra y de servicios relacionados con las actividades precedentemente reseñadas, así como las técnicas y administrativas y E) En general hacer todas las transacciones necesarias o convenientes a los intereses sociales.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000); pudiendo el Directorio, previos los trámites legales, aumentarlo hasta tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000). El capital estará constituido por acciones de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, representadas por títulos al portador de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Corresponderá al Directorio determinar los plazos, forma y demás condiciones de la emisión, suscripción o integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas mediante aportes en dinero o de otros bienes corporales o incorporales, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes que por tal concepto se adquieran.

Art. 4º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno representa deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona.

Art. 5º La simple suscripción o tenencia de acciones implica el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones que adopten las asambleas de accionistas y Directorio.

Directorio, administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros elegidos cada tres años por la asamblea general ordinaria o extraordinaria en su lugar, pudiendo ser reelectos indefinidamente y después de haber expirado el término para el cual fueron elegidos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos. En caso de vacancia de uno o más Directores, los demás componentes del Directorio podrán designar el o los sustitutos hasta completar el término del mandato, dando cuenta en la primera asamblea que se realice. El Directorio, en caso de ser pluripersonal, quedará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física. La persona jurídica responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otras personas miembros de éste o no, mediante constancia en acta, carta poder o telegrama colacionado; pero las decisiones que adopten sus representantes, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º El Directorio si estuviera constituído por dos o más personas, nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o cuando lo soliciten los Directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. De sus sesiones se labrará acta que se asentará en el libro respectivo firmándolas el Presidente y el Secretario. Cuando el Directorio esté integrado por una sola persona se procederá de la misma forma, refrendando las actas el Director único.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad; para resolver las dudas que pudiera presentar la aplicación e interpretación de estos estatutos, así como todos los casos no previstos en los mismos, correspondiéndole todas las facultades que no han sido expresamente reservadas a la asamblea general. Son atribuciones del Directorio a vía de ejemplo: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles la remuneración; B) Representar a la sociedad en juicio y ante cualquier autoridad, bancos y particulares; C) Delegar en uno o más de sus miembros todas o parte de sus facultades; D) Conferir poderes especiales y/o generales, para pleitos o para cualquier otra finalidad, con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Adquirir, enajenar, permutar, cobrar, transar, adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar en cualquier forma bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas y bancos incluyendo al Banco Hipotecario del Uruguay; F) Dar y tomar dinero en préstamo, girar contra fondos propios o en descubierto en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar, aceptar, avalar, descontar y endosar letras, valores, conformes, vales y pagarés y en general otorgar cualquier otra operación bancaria, incluyendo contratación de préstamos y demás operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay o con cualquier otro Banco público o privado, pudiendo aceptar las condiciones que aquél o estos establezcan.

Art. 9º La representación del Directorio se ejercerá si hubiera un solo Director, por éste y si hubiera más de un Director por el Presidente conjuntamente con otro Director sin perjuicio de la delegación de funciones prevista en el inciso C) del artículo anterior.

Art. 10. Los Directores podrán desempeñar cualquier otro cargo en la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico. El Directorio fijará la remuneración que deban percibir sus miembros, dando cuenta a la asamblea general, la que podrá modificar dicha remuneración.

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o la ley lo exija, nombrar un Síndico que podrá ser accionista o no. La asamblea fijará además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio y el informe de la Sindicatura si la hubiere; designará los miembros del Directorio y el Síndico —cuando corresponda— y se pronunciará sobre los demás puntos que integren el orden del día. Deberá ser convocada por el Directorio dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio económico en el local, día y hora que el Directorio designe. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital integrado. Cuando medie solicitud del Síndico o de accionistas en las condiciones expresadas el Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de un plazo de sesenta días a partir de la solicitud y se reunirá en el local, día y hora que el mismo Directorio indique.

Art. 13. Las asambleas se convocarán expresándose el lugar, fecha, hora y orden del día por medio de una publicación en el Diario Oficial que se efectuará con una anticipación no menor de cinco días de la fecha de realización de la asamblea. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si media hora después de la fijada no se hubiera logrado ese quórum se realizarán con el número de accionistas presentes, lo que se hará constar en la publicación respectiva. El requisito de la publicación no será necesario cuando asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las asambleas podrán tratar otros asuntos además de los incluidos en el orden del día, si así lo deciden accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Decidiendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, aquella continuará en lugar, día y hora que fije, sin necesidad de nueva publicación. Presidirá las asambleas la persona que las mismas designen. El Presidente de la asamblea tendrá voto y en caso de empate su voto valdrá doble. Las actas deberán ser firmadas por los asambleístas que la asamblea designe para tal fin.

Art. 14. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos horas antes de la fijada para la celebración, o bien un recibo del depósito bancario expedido de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, con especificación del número y monto de los títulos representativos de las acciones. En las asambleas cada treinta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 15. El ejercicio social durará un año como norma general. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente y así lo permitan las disposiciones legales vigentes.

Art. 16. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios que no excederán de las utilidades comprobadas.

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 17. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea extraordinaria especialmente convocada a tal efecto y siempre que aprueben la reforma accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva por la mayoría especial establecida en el artículo anterior una asamblea extraordinaria especialmente convocada a tal efecto. Dicha asamblea resolverá además la forma de liquidación de la sociedad, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores que firman la presente acta, establecerán el número de miembros de que constará el primer Directorio, resolución que se mantendrá vigente mientras la asamblea general no resuelva otra cosa. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes podrán designarse así mismos. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores tendrán todas las atribuciones del Directorio, pudiendo desde ya iniciar los negocios sociales. Todas las resoluciones que en base a este artículo tomen los fundadores se asentarán en acta notarial. El primer ejercicio económico finalizará el 30 (treinta) de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Art. 20. El doctor Rafael Lezama y los fundadores quedan comisionados actuando conjunta o separadamente para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o rechazar las modificaciones que le sean planteadas o proponer las que estimen oportunas. Se comisionan también a dichas personas y en la forma mencionada, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Melchor García. — Melchor García.

Dinorah Santos de Brugnoli, escribana; Certifica que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Melchor García Cano, casado con doña Paulina Méndez y Melchor García Méndez, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Constitución número dos mil ciento setenta y nueve, titulares de las cédulas de identidad seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, respectivamente, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Dinorah Santos de Brugnoli, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Visto: La gestión de LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 30 horas e inscripto en este registro con el N.o 447 al Fo. 3329 del libro 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Rafael Lezama, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 61 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos que acompaño ha quedado constituída LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA; II) Que a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio establezco: A) La sociedad se denomina LINA CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto de la misma es el establecido en el artículo 2.o de Estatuto adjunto; C) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad que no tiene Gerente, será administrada por un Directorio integrado por los señores Melchor García Cano y Melchor García Méndez; III) La representación del compareciente surge del artículo 20 del estatuto.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y de los estatutos en el Registro de Comercio, disponiendo su publicación a cuyos efectos se expedirán los edictos del caso y se me autorizará a agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3) Cumplido se me devuelvan los recaudos y pagos los tributos se archive el expediente.

Primer otrosí digo: Que no acompaño la boleta del pago de Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir lo pedido en este escrito. — Rafael Lezama, Abogado.

Montevideo, Setiembre 24|963. — Recibido hoy con los estatutos. — Real.

Ficha 437. — Montevideo, 26|9|963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4330. — Entrada 26|9|963. Salida 7|10|963. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27 Setiembre de 1963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Al despacho. — Real.

N.o 19103. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 21 Octubre de 1963. — Al Registro Público y General de Comercio bajo Conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 447 al folio 3329 del L.o. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 484 al folio 193 vuelto del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$1.822.00 1|pub. 24253.

CHARLOTTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el señor Arturo Scheige y la señora Ursula Scheige de Kurlander, alemanes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hemos resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que a continuación se determinan y por las leyes respectivas.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración

Artículo 1.º Con el nombre de CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales correspondientes. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de hoy. Su domicilio en la ciudad de Montevideo, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.º La sociedad tendrá por objeto: A) Importación, exportación, industrialización, elaboración, comercialización y distribución, al por mayor o menor de toda clase de mercaderías, artículos, productos, máquinas, repuestos, materia prima y bienes muebles en general, del país o importados. B) Comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, adjudicar, adquirir dividir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles y realizar con los mismos, cualquier clase de operaciones o transacciones. C) Construir, reformar, reparar y explotar bienes inmuebles de cualquier especie. D) Intervenir en empresas, comercios, industrias y explotaciones agropecuarias, como socia, parte o financiadora. E) Efectuar inversiones. F) Dar o recibir préstamos en dinero, valores u otros bienes y G) Otorgar cualquier acto o contrato, relacionado con los fines sociales.

CAPITULO III

Capital, acciones

Artículo 3.º El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos y estará representado por acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, que se emitirán en títulos al portador, de una o más acciones. Hasta que no se hallen totalmente integradas, se entregarán en su lugar, certificados provisorios nominativos. Las acciones y certificados llevarán las firmas de dos directores. El directorio reglamentará la forma y condiciones de la suscripción y emisión de ambos.

Art. 4.º La simple suscripción o tenencia de acciones, implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones e igualmente, respecto a todo lo actuado, acordado o resuelto por el directorio o las asambleas generales de accionistas, dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.º Las acciones son indivisibles frente a la sociedad, la que no reconocerá más que un propietario por cada acción, y por tanto, los copropietarios de acciones deberán hacerse representar por una sola persona.

Art. 6º La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, correspondiendo a la asamblea general de accionistas, determinar la forma y condiciones de la emisión.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 7º La sociedad será administrada, por un directorio compuesto de dos titulares como mínimo y cinco como máximo, los que serán elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. Los directores podrán ser reelectos, cualquier número de veces y ejercerán sus funciones, hasta que la asamblea general de accionistas, los reelija o nombre sus sustitutos.

Art. 8º Si por cualquier causa o circunstancia, faltare algún director, los existentes podrán nombrar un reemplazante, eligiéndolo entre los accionistas. Procediendo en igual forma, el directorio podrá si lo desea, aumentar su número, dentro del límite establecido. En ambos casos, tendrá que dar cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre.

Art. 9º El directorio elegirá entre sus miembros, un presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que estime convenientes.

Art. 10. Todas las resoluciones del directorio, se tomarán por simple mayoría de votos. Cada director tendrá un voto y el presidente dos, en caso de empate.

Art. 11. La sociedad estará representada por el Presidente conjuntamente con otro director. Sin embargo, el directorio podrá por unanimidad de votos, conferir la representación de la sociedad, a uno solo de sus miembros, en la forma y condiciones que desee.

Art. 12. El directorio tendrá la administración de la sociedad y el gobierno y disposición de todos los bienes sociales, y por vía de ejemplo, sin que ello signifique restricción alguna, podrá: vender, ceder, permutar, enajenar, arrendar, comprar, adquirir, hipotecar, prendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, por la cantidad, plazo, pacto o condición que determine; solicitar, dar y recibir préstamos en dinero, títulos hipotecarios del Uruguay, valores u otros bienes; intervenir en sociedades civiles o comerciales; hacer adjudicaciones en pago; efectuar particiones o divisiones de condominio; prometer en venta; celebrar arrendamientos de obras o servicios; adquirir o explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; girar, aceptar, endosar, protestar, y avalar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, etcétera; contratar seguros; solicitar o aceptar concordatos, concursos, liquidaciones, sindicaturas y quiebras; extinguir, prorrogar, ampliar, modificar, rectificar y ratificar cualquier obligación, acto o contrato; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; afianzar obligaciones de terceros; adquirir el activo y pasivo de cualquier empresa; intervenir en todos los asuntos judiciales o administrativos, en que la sociedad sea parte o tenga interés; nombrar árbitros; conciliar; transar; acordar o solicitar quitas o esperas; otorgar poderes generales o especiales, revocaciones, sustituciones y delegaciones; constituir depósitos; consentir cualquier acto o contrato, con las cláusulas, estipulaciones y condiciones que desee y en general, ejercer todas las acciones que juzgue útiles, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, y que no se opongan a las leyes vigentes y a estos estatutos.

Art. 13. El directorio convocará a las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentará anualmente a la aprobación de la asamblea, el Balance Anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias o extraordinarias. Ambas se convocarán por medio de avisos, que se publicarán en el Diario Oficial o en el que haga sus veces, con diez días de anticipación a su realización, indicándose la orden del día y el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. En caso de que concurran accionistas que representen el total del capital integrado, no será necesaria la mencionada publicación, siendo suficiente, una comunicación previa y dentro del plazo legal, a la oficina administrativa que corresponda.

Art. 15. Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas, siempre que concurran accionistas, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán válidamente, por simple mayoría de votos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no se ha logrado el quorum expresado, podrá sesionar con los accionistas que concurran, sea cuales fueren el número de acciones que representen.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el domicilio de la sociedad o en el lugar que el directorio indique, una hora antes de la establecida para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado, acreditando que las mismas, se hallen depositadas en un banco o institución, a satisfacción del directorio.

Art. 17. Las resoluciones de las asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos, computándose cada diez acciones como un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el presidente de la asamblea, decidirá.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona, bastando para ello una simple carta poder.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, en ausencia de éste por el secretario y en su defecto, por la persona que designen los presentes.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se reunirá, anualmente, dentro de los ciento ochenta días del cierre de cada ejercicio, por convocatoria del directorio y resolverá sobre lo siguiente: a) elección de los miembros del directorio y síndico, cuando procediere. b) consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, de acuerdo con lo propuesto por el directorio, y c) cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria, se reunirá toda vez que el directorio, lo considere necesario o lo soliciten por escrito, accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los treinta días hábiles de presentada la solicitud al directorio.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 22. Cualquier asamblea de accionistas, podrá cuando lo estime conveniente, o necesario, y también en caso de que la ley lo exija, nombrar un síndico, determinando sus atribuciones, obligaciones y remuneración.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año. El directorio fijará la fecha del cierre, dando cuenta a la Oficina competente.

Art. 24. La distribución de las utilidades, se hará en la forma que establezca el directorio, debiendo el proyecto respectivo, ser aprobado por la asamblea general.

CAPITULO VIII

Disolución, liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse, cuando lo decida la asamblea general de accionistas, especialmente convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará las personas encargadas de la misma. Los directores podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer directorio estará constituído por el señor Arturo Scheige y la señora Ursula Scheige de Kurlander, Presidente y Secretaria, respectivamente, quienes representarán a la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los estatutos acuerdan al directorio.

Art. 27. Quedan autorizados los fundadores o la persona que éstos indiquen, para realizar conjunta, separada o alternativamente, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando facultados para aceptar todas las modificaciones que hagan las autoridades competentes y también, para realizar todos los actos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Arturo Scheige. — Ursula S. de Kurlander.

CERTIFICO: Que las firmas que preceden, fueron puestas en mi presencia por el señor Arturo Scheige y la señora Ursula Scheige de Kurlander, respectivamente, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Ines Pérez Scapusio.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modifica-

ciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 11. — Artículo 2. La sociedad tendrá por objeto a) instalación, explotación, fabricación, elaboración, industrialización, comercialización de productos porcinos, bovinos, similares o derivados y de toda clase de mercaderías y artículos de consumo, alimenticios, frescos, conservados o envasados, farmacéuticos, plásticos, combustibles, químicos, envases, medios de transporte de toda clase, excepto aéreos, máquinas, repuestos, materia prima de extracción, fabricados o manufacturados, elaborados o semi-elaborados del país o importados; B) comprar, vender, permutar, ceder, enajenar, arrendar, adquirir dividir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles y realizar con los mismos toda clase de operaciones o transacciones. C) instalar, explotar o participar en empresas o sociedades, civiles o comerciales, relativas a bares o relacionadas con la ganadería, agricultura, avícolas, apícolas, vitivinícolas, fruticultura o químicas; D) exportar o importar cualquier artículo o producto. E) otorgar cualquier acto o contrato relacionado con los fines sociales y pudiendo realizar todas las actividades mencionadas, con bienes propios o ajenos, por cuenta propia o de terceras personas, dentro o fuera del país. — Ursula Scheige de Kurlander. — Arturo Scheige.

Es copia fiel. Montevideo, 29 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ursula Scheige de Kurlander, fijando domicilio en la calle Rincón Nº 723, Esc. 11, al señor Juez, digo: 1) Que conjuntamente con el señor Arturo Scheige he constituído una sociedad anónima denominada Charlotte Sociedad Anónima, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, y de acuerdo con los mismos, estoy autorizada para realizar estos procedimientos. 2) Que a los efectos dispuestos por los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez, pido se sirva: 1º. Ordenar la inscripción de los estatutos de CHARLOTTE SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público de Comercio y concederle la Matrícula respectiva. 1er. otrosí digo: Que el domicilio de la sociedad es actualmente en la calle Juan Lavalle Nº 598. 2º otrosí digo: Se me admita la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. 3er. otrosí digo: Que los edictos y demás documentos agregados, se entreguen a la escribana Ines Pérez Scapusio. — Ursula S. de Kurlander. — Ines Pérez Scapusio. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4248. Señor Juez: Puede Ud disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 19 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

12953. — Montevideo, agosto 26|963. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 677 al folio 3460 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.000.00 1 pub. — 23670

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

"BUCH Y COMPAÑIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "BUCH Y COMPAÑIA S. A." solicitando la inscripción y publicación de sus Estatutos, los que a continuación se transcriben:

ACTA. — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el día doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la casa número mil cuatrocientos ochenta y seis escritorio doce de la calle Misiones de esta ciudad los señores: I) Helene Fischer de Buch, alemana, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias de Reinhard Buch, domiciliada en Gabriel A. Pereyra número tres mil doscientos cuarenta y ocho apartamento uno de esta ciudad. II) Alicia Imhof de Hirt, uruguaya, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias de Werner Hirt, domiciliada en la calle Doctor Estrázulas número mil quinientos sesenta y dos de esta ciudad. III) Erika Buch de Carluccio, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Ruben Carluccio, domiciliada en Gabriel A. Pereyra número tres mil doscientos cuarenta y ocho apartamento dos de esta ciudad. IV) Bernardo Juan Aguerre, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Nelly R. Sardelli, domiciliado en Juan M. Blanes número mil doscientos cuarenta y cuatro apartamento nueve de esta ciudad y V) Francisco José Pons, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Olga Mier, domiciliado en la calle Colonia número ochocientos ochenta y nueve apartamento ocho de esta ciudad, dejan establecida por este instrumento la transformación del régimen jurídico de la sociedad "BUCH & COMPAÑIA LIMITADA" y llevándola a efecto lo dejan constatada como sigue más adelante: A) ANTECEDENTES. Por escritura otorgada el 18 de marzo de 1953 ante la Esc. Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, las partes Cristina Gualteria Lhrman de Buch, Ilsa Bertrud Hirt de Olters, Paul Franz Olters, Helene Fischer de Buch, Alicia Imhof de Hirt, Erika Buch de Carluccio, Ruben Carluccio y Horacio Hirt constituyeron la sociedad denominada "BUCH & COMPAÑIA LIMITADA" la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1953 con el Nº 134 al Fº 119 vta. del Libro Nº 1 de Contratos, contrato social que posteriormente fue modificado —manteniéndose idéntica denominación— mediante cesiones de cuotas, según escritura otorgada el 11 de febrero de 1957 ante el Esc. Valentín Martínez, inscripta también en el Registro Público de Comercio el 19 de febrero de 1957 con el Nº 80 al Fº 284 del Libro Nº 2 de Contratos. B) TRANSFORMACION DE REGIMEN. Habiendo resuelto los comparecientes, actuales componentes de "Buch & Compañía Limitada", de común acuerdo, continuar la explotación de los negocios del giro de la expresada empresa, con iguales objeto y domicilio y mediante el capital de que actualmente disponen, según el inventario balance a practicarse al efecto, pero con arreglo a un nuevo régimen jurídico, el de la sociedad anónima, en sustitución del que, al presente, caracteriza la especie del mencionado contrato social, por este instrumento dejan establecido el estatuto que contiene las normas por las que se regirá en adelante, la entidad social de que se trata. C) ESTATUTO DE "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA".

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: I) Importar y exportar. II) Comprar, vender, financiar, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. III) Comprar, vender, financiar, fabricar, industrializar, permutar, ceder, dar y tomar en arrendamiento caucionar y prendar bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero que se refieran a la industria textil en general y a los ramos de confecciones, sastrería y artículos afines a las mismas. IV) Explotar en general la industrialización de hilados y tejidos en todas sus formas así como su fabricación. V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres con aportes de capitales a empresas, pudiendo en consecuencia realizar compraventa o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, como asimismo dar y recibir préstamos y créditos en moneda nacional o extranjera, valores o especies con o sin garantía por su cuenta o por la de terceros. IV) Realizar en consecuencia todas las operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social, precedentemente enumerado.

CAPITULO II

Capital — Acciones

Artículo 3º El capital se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos, ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de un valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en su cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá derecho a un voto y el Presidente a dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civil como comercial; hipotecar, prendar, y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Socie-

dad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar, quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la Sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, las que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas Financieras Nacionales o Extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En el caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quién ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio — Balance — Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y Personal. La Asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que la integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los señores Juan Francisco Virginia Domínguez y Liber Segundo Oliva Sánchez, para que, conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la confección de la personalidad jurídica; aceptar, modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la certificación de los Libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina competente. Testado: "BUCH & COMPAÑIA LIMITADA". "BUCH & COMPAÑIA LIMITADA" — "Buch & Compañía Limitada". — ESTATUTO DE "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA". — "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA". Valen. — F. J. Pons. — B. Aguerre. — Erika B. de Carluccio. — Alicia I. de Hirt. — Helene F. de Buch.

Eduardo Nardo Sorhuet, Escribano, CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden y dicen: "F. J. Pons", "B. Aguerre", "Erika B. de Carluccio", "Alicia I. de Hirt", y "Helene F. de Buch". son auténticas y han sido puestas a mi presencia; por los señores; Helene Fischer de Buch, Alicia Imhof de Hirf, Erika Buch de Carluccio, Bernardo Juan Aguerre y Francisco José Pons, cuyos datos personales según lo manifiestan son los que anteceden y cuya identidad me la aseguran los testigos de mi conocimiento Liber Segundo Oliva, quien firma "Liber Oliva" y Juan Francisco Virginio, quien firma "J. F. Virginio", hábiles, y de esta vecindad. EN FE DE ELLO y a pedido de los nombrados y a sus efectos, siento la presente, que sello signo y firmo en Montevideo, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Nardo Sorhuet. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. VISTO: La gestión de "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "BUCH & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 4 de noviembre de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

FISCALIA DE LO CIVIL DE TERCER TURNO. Montevideo — 9 nov. 1963. 19 nov. 1963. — 5071. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Mdo. 8 de noviembre de 1963. Firma ilegible. Montevideo, 20 de nov|963. Al despacho. — C. Colombo.

16607. — Montevideo, nov. 20|963. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. — De Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, 20 nov.963. Pasa al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Mont. noviembre 21|963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 540 al folio 3647 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 567 al folio 223 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.157.00 1 pub. — 00078

FARPORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, doctor Nelson García Otero se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "FARPORT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO.

ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE "FARPORT SOCIEDAD ANONIMA".

En Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmados, reunidos en la Avenida Diez y Ocho de Julio novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "FARPORT SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, y subsidiariamente, por las leyes de la República.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cien años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. b) Realizar operaciones financieras con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir

préstamos y créditos en dinero, compra-venta de títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. c) Importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicas, químicas, mecánicas, ferretería, bazar, madera, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, caucho, carpintería, automotora, combustibles y lubricantes electrotecnia, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, mineras, marítimas, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, publicidad, servicios profesionales del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades contenidas en el inciso c) de este artículo. e) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. f) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios, sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. g) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. h) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) Capitalizándose previa aprobación de la Asamblea la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieran creado. b) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. El producido de esta revaluación se distribuirá únicamente entre los poseedores de acciones ordinarias, salvo resoluciones contrarias del Directorio. c) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 6º El capital social está representado por acciones de mil pesos cada una ($ 1.000) pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 7º Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean, dentro de cada clase de acciones.

Art. 8º Con la aprobación de la Asamblea el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones a las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagaderos dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la Asamblea que apruebe la Memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico. b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. c) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las Asambleas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales caso cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. f) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos. g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9º La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III
Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos por períodos de uno a cinco años por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 11. Para ser miembro del directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso deberá hacerse representar por persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente, con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de director. La Asamblea, en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la Asamblea haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el director que sustituya.

Art. 12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vice-Presidente y Secretario, los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma, telegrama colacionado o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecuten debidamente autorizados, resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, el Directorio estando en quorum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, las resoluciones adoptadas.

Art. 15. Los directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares.

Art. 16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los directores presentes fuesen solo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo tercero.

Art. 17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiere mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles o muebles. B) Dar o recibir dinero en préstamo a y de particulares, Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente. E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera Asamblea Ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituírlos. En todos los casos, el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la Empresa. J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones, siendo conforme a la Ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

Art. 19. La Asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de determinado el ejercicio económico de la sociedad y se considerará la Memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los directores titulares y suplentes en su caso.

Art. 20. La Asamblea Extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del Orden del Día correspondiente. En los dos últimos casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día, lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas, haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Art. 22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria, o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 23. Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 %) del capital integrado con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Asamblea. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada veinte acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8º inciso e). Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, síndicos o empleados de la misma sociedad.

Art. 25. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la Asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta y uno de julio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Art. 28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la Asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los directores, del síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los directores y síndico en efectivo y/o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio, u otra que se presente.

Art. 29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la Asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio, finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Art. 30. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la Asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 31. La fusión con otra sociedad será resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

Art. 32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido, la Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la Asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: a) Cada acción preferida recibirá el valor nominal. b) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. c) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. d) Luego el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Art. 33. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los fundadores.

Art. 34. Los fundadores, las personas que ellos designen, y los señores Milton Sans, Rosario Viana y Carlos Tiscornia, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. — C. Queralto Oribe. — María del Rosario González.

Salvador Zuluaga, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "FARPORT SOCIEDAD ANONIMA", son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Queralto Oribe, casado con Dora Muñoz Caunegre, domiciliado en la finca Nº 1645 de la calle Alejandro Beisso, y María del Rosario González, soltera, domiciliada en la finca Nº 3965 de la calle Caobetí, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Salvador Zuluaga, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Visto: La gestión de "FARPORT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FARPORT S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio 948, Piso 9º, Apto. 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "FARPORT S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La sociedad se denomina "FARPORT S. A.". b) Su objeto surge del Art. 4º de los Estatutos. c) El domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1º) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 34 de los Estatutos Sociales.

Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Kathleen L. C. de Molinari, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6056. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 22/963. (E. a. Farport S. A. Estatutos. Civ. 2º). — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 11.499. — Montevideo, octubre 23/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 760 al Fº 4036v del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de noviembre de 1963.

$ 1.917. 1|pub. -- 00333

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII

En Montevideo, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres en la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, se reúnen los señores Dr. Juan Vicente Chiarino, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcial con doña María del Carmen Milans, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, de esta ciudad; Dr. Alfredo Terra, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sofía Reyes Rius, domiciliado en la calle Convención Nº 1511, de esta ciudad; don Nicolás Durán y Veiga, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Elodia Moratorio, domiciliado en la calle 19 de Abril Nº 1132 de esta ciudad; don Carlos Fernández Goyechea, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sara Secco García, domiciliado en la calle Colla Nº 2316 de esta ciudad; Dr. Alejandro André, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Margarita González Danrée, domiciliado en la calle Constituyente Nº 1436 de esta ciudad, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y la legislación nacional aplicable.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Con el nombre de "SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes, se domiciliará en la ciudad de Montevideo y durará 99 años a contar de la fecha. Su directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier parte de la República o del extranjero.

Art. 2.º La sociedad tendrá por objeto la difusión de los principios de la doctrina cristiana mediante la realización de toda clase de operaciones relativa al periodismo y la publicidad, incluyendo a título de ejemplo, la propiedad, posesión, arrendamiento y uso de todo y cualquier medio de difusión, la edición, emisión, impresión, grabación, reproducción, transmisión y/o recepción de noticias, artículos y comentarios, hechos y sucesos, libros, revistas, folletos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones magnéticas, mecánicas o eléctricas y cualesquiera otros medios audiovisuales, a cuyos efectos podrá ser propietaria, arrendataria, usuaria, promisionaria, concesionaria o explotadora de toda clase de equipos técnicos, permisos y concesiones públicas y privadas y realizar toda clase de actos o contratos para la compra, venta, permuta, arrendamiento, hipoteca, prenda, importación, exportación, almacenamiento y administración de toda clase de bienes y/o derechos.

Art. 3.º La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos comprendidos en su objeto por cuenta y a nombre propio, o a nombre propio y por cuenta de terceros, a nombre de terceros y por cuenta propia, o en interés conjunto de terceros y la sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.º El capital social se fija en la suma de $ 15.000.000,00 (quince millones de pesos).

Art. 5.º Las acciones serán de un valor nominal de $ 100,00 c/u. son indivisibles y serán nominativas o al portador. El directorio podrá expedir títulos representativos de una lo más acciones. Para la transferencia voluntaria de las acciones nominativas se requiere la aprobación del directorio. En caso de transferencia forzosa, por herencia, embargo u otra causa, la sociedad tendrá el derecho de rescatarlas, determinándose su precio por árbitros, si no fuera posible el acuerdo. Las acciones nominativas no podrán exceder del 20 % (veinte por ciento) del capital integrado.

Art. 6º Las acciones suscriptas se integrarán en la forma y condiciones que determine el directorio, quien podrá aceptar en pago bienes muebles e inmuebles. Vencido el plazo dentro del cual debió efectuarse la integración de las acciones suscriptas, correrá un plazo de gracia de noventa días, y transcurrido éste sin que se hubiere completado la integración, caducarán los derechos del suscriptor, a quien se devolverán los importes entregados, previa deducción de un veinticinco por ciento en concepto de indemnización total de daños y perjuicios.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 7.º La sociedad será administrada por un directorio de cinco a nueve miembros, designados por la asamblea general ordinaria, la que simultáneamente también elegirá igual número de suplentes.

Art. 8.º Los miembros del directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles. Para ser director se requiere ser accionista y poseer cien acciones nominativas como mínimo.

Art. 9.º El directorio estará facultado cuando la asamblea hubiere designado menos de nueve miembros para llenar las vacantes existentes dando cuenta a la próxima asamblea general de lo resuelto.

Art. 10. Si se produjeran vacantes el directorio podrá designar por unanimidad a quien haya de llenarlas, dando cuenta a la próxima asamblea general.

Art. 11. Los directores en ejercicio continuarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los que deban reemplazarlos.

Art. 12. El directorio al integrarse elegirá de su seno presidente, vice presidente y secretario.

Art. 13. El directorio sesionará y adoptará resolución con la mayoría de sus miembros.

Art. 14. El directorio tiene el gobierno y la administración de la sociedad, y está facultado para resolver todo asunto, operación, acto o contrato que no esté reservado a la asamblea de accionistas por disposición expresa de estos estatutos o de la ley. Dejará constancia de sus resoluciones en el libro de actas rubricado, las que serán firmadas por el presidente y el secretario o quien haga sus veces.

Art. 15. La sociedad será representada y comprometida válidamente en todos los actos relacionados con su objeto, con la firma de dos de sus directores, o la de un director un apoderado, o de las de uno o más apoderados de acuerdo al mandato que se les hubiere otorgado.

Art. 16. La fiscalización estará a cargo de un síndico, que será designado con su suplente respectivo por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelecto. Son sus atribuciones: A) Examinar los libros y comprobantes fiscalizando la administración, el estado de la caja y las existencias del activo social. B) Convocar a asamblea extraordinaria en casos cuya gravedad la haga necesaria, y a la ordinaria, si lo omitiera el directorio, verificar el cumplimiento de los estatutos respecto a la intervención de los socios en las mismas y asistir a ellas y a las sesiones del directorio con voto consultivo, siempre que lo considere conveniente, o sea citado. C) Dictaminar sobre la memoria y balance antes de ser sometidos a consideración de la asamblea.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuere aplicable, mientras no tenga su reglamento propio.

Art. 18. Las asambleas serán convocadas por aviso publicado con diez días de anticipación en el Diario Oficial quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurra y las extraordinarias con accionistas que representen el 50 % del capital social. Si a la primera convocatoria no concurriera esa cantidad, se citará por segunda vez, constituyéndose con los accionistas que concurran.

Art. 19. En las asambleas solamente podrá tomarse resolución sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria que formule el directorio, pero deberán incluirse en ella los que con anticipación soliciten accionistas que representen el 25 % del capital social.

Art. 20. La secretaría, hasta dos días antes de la fecha señalada para las asambleas, expedirá a los accionistas que se inscriban o a quienes presenten certificados bancarios de depósitos, boletas que acrediten su calidad de tales el número de sus acciones y los votos que le correspondan. El accionista que no retire en tiempo su boleta no podrá concurrir a las asambleas.

Art. 21. Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean directores, o por apoderados.

Art. 22. Los poseedores de acciones nominativas tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones al portador tendrán derecho a un voto por cada diez acciones. En ambos casos regirá la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. La asamblea resolverá por mayoría de votos.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por quien haga sus veces. De sus resoluciones se labrará acta que firmarán el presidente y el secretario conjuntamente con dos accionistas designados al efecto para ello.

Art. 25. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los 180 días siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 26. El directorio convocará a asamblea extraordinaria cuando lo solicite por escrito, con expresión del objeto, un conjunto de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscrito. El directorio podrá por sí mismo, convocar a asamblea extraordinaria cuando lo crea conveniente.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 27. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 31 de diciembre de 1964. La fecha de cierre del ejercicio social podrá ser modificada por el directorio comunicándolo a las autoridades pertinentes.

Art. 28. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio social el directorio destinará a amortizaciones y fondos de previsión las sumas que considere pertinentes poniendo el resto a disposición de la asamblea de accionistas. Estas las distribuirá asignando 10 % para fondo de reserva general hasta que ésta alcance el 50 % del capital integrado; hasta un 12 % para remuneración del directorio y el síndico y el saldo lo distribuirá como dividendo sin perjuicio de otras reservas que pueda crear, de las sumas que destine a participación del personal en las utilidades o de los importes que pase a nuevo ejercicio.

CAPITULO VI

Reforma de los estatutos y disolución de la sociedad

Artículo 29. Para la reforma de los estatutos se requiere la realización de una asamblea extraordinaria especialmente convocada y el voto conforme de accionistas que representen el 25% del capital social y no menos del 50% del capital emitido en acciones nominativas.

Art. 30. En la misma forma se procederá para resolver la disolución anticipada de la sociedad fuera de los casos previstos por la ley de 4 de julio de 1893.

Disposiciones transitorias

A) el primer directorio que ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1966 estará integrado así: Presidente: Dr. Juan Vicente Chiarino; Vice-Presidente: Dr. Alberto Gallinal; Secretario: Sr. Carlos Fernandez Goyechea; Vocales: Sr. Nicolás Durán y Veiga, General Tydeo Larre Borges; Ing. Daniel Ferrés y Sr. Homero Etchegoimberry; Suplentes: Sr. Ricardo Ferrés, Dr. Alfredo Terra, Sr. Eduardo Mac Coll. Sr. Juan Antonio Otegui, Dr. Alejandro André, Dr. Jorge Zerbino y Sr. Juan E. Fresco. B) Síndico titular y suplente respectivamente y para el mismo período establecido en el apartado anterior, serán los Sres. don Julio Daverede y Cr. Julio César Legris. C) Los señores Juan Vicente Chiarino, Alejandro Miguel André, Luis Vanrell y Elsa Silberstein, indistintamente, quedan autorizados para tramitar ante las autoridades públicas la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la personería jurídica, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciante, así como la inscripción de la sociedad ante los organismos públicos que correspondan. Los mismos quedan autorizados para aceptar si fuera del caso las observaciones que pudieran formular por las Oficinas competentes en el trámite de aprobación de estos estatutos, y para proponer los textos sustitutivos que fuere menester. — Juan Vicente Chiarino. — Alfredo Terra. — C. Fernández Goyechea. — Alejandro André. — Nicolás Durán y Veiga.

Erasmo Petingi, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores, doctores Juan Vicente Chiarino, Alfredo Terra, Alejandro André, don Nicolás Durán y Veiga y don Carlos Fernández Goyechea, cuyos datos constan precedentemente y personas de mi conocimiento, quienes se ratificaron ante mi del documento que antecede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Erasmo Petingi.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL JUAN XXIII", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y, expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 489 al folio 3541 del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.667.00 1 pub. — 00178.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Súprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

ELIBEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido "ELIBEN S. A." solicitando la reforma de su estatuto cuya transcripción se detalla a continuación:

ELIBEN S. A. Copia del Acta de Asamblea Nº 1 transcrita en el libro respectivo a folio 2.

Acta Nº 1. — En Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno se reunen en el domicilio de Eliben S. A. sito en la calle Treinta y Tres 1324, los accionistas de la misma, en Asamblea General Extraordinaria. El inicio de la reunión fijada para la hora 18, es postergada en la espera de la llegada del Inspector de la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas; pero siendo la hora 18 y 20, y sin contar con la presencia del citado Inspector se dá por abierta la sesión. Asisten a la misma los Accionistas Sr. Osvaldo Pintado Grimaldi, y Doctor Daniel Sosa Dias, los que representan la totalidad del Capital integrado y reúnen un total de doce votos. De inmediato se pasa a considerar la orden del día que comprende el capítulo único de: Ampliación del Capital autorizado a la suma de pesos: Un millón moneda nacional. La misma es aprobada por unanimidad luego de breves comentarios por parte de los presentes. Asimismo se aprueba a propuesta del Sr. Sosa Dias, encomendar al Sr. Osvaldo Pintado la iniciación de los trámites correspondientes, para al ampliación de capital aprobado. Siendo la hora 18 y 40 y no dando para más se levanta la sesión. — Osvaldo Pintado. — Daniel Sosa Dias.

Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden y dicen "O. Pintado" y "Daniel Sosa Dias" fueron puestas en su presencia por don Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi y Daniel Sosa Dias, de su conocimiento, orientales, mayores de edad, casados con doña Elena María Teresa Fígoli y María Teresa Magnini, respectivamente, domiciliados en la casa número cuatro mil treinta y seis de la calle Carlos de la Vega y mil cuatrocientos treinta de la calle Juan José de Arteaga, de esta ciudad. Y para constancia, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Montoro Elzaurdia. Abogado—Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de julio de 1962. VISTO: La solicitud de "ELIBEN SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ELIBEN SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos). A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 19 al Fº 78 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Sr. Juez de Primera Instancia de Turno. — Ruben García en representación de ELIBEN S. A. con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1324 de esta Capital, ante el Sr. Juez se presenta y dice: En fecha 30 de noviembre de 1961, la Asamblea General Extraordinaria introdujo reformas en sus Estatutos, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo en fecha 26 de julio de 1962, según atestiguan los documentos que acompaño. Por lo expuesto viene a promover la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de las citadas reformas de Estatutos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 407 del Código de Comercio, y al Sr. Juez solicita: a) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. b) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Será justicia. — Ruben García. — Francisco Montoro Elzaurdia. Abogado—Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Vista Nº 5122. Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción solicitada. Montevideo, 23 de octubre de 1963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 5684. — Mont. oct. 28 de 1963. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y con el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las públicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Expídase certificado y devuélvase recaudos, previamente liquidados y satisfechos los tributos, y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, noviembre 6/963. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, noviembre 6 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 27 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 19 al folio 78 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diciembre 30 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, diciembre 31 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 385.00 1 pub. — 00213

EDICUFE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "EDICUFE S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los Sres. Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elena María Teresa Mussetti y el Sr. Carlos Carpi Noain, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras, ambos domiciliados a los efectos del presente documento en Cerrito 597 piso 1º, esc. 2, resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.º Con la denominación de EDICUFE S. A.", se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (un millón de pesos m/n). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio podrá cuando lo considere necesario aumentar el capital hasta $ 5:000.000,00 (cinco millones de pesos).

Art. 4.º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del 30 % (treinta por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuestos a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al Sr. Adolfo Amadeo Sixto para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas a efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — C. Carpi Noain. — Osvaldo Mauricio Pintado.

Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elena María Teresa Mussetti, y el Sr. Carlos Carpi Noain, oriental mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Montoro Elzaurdia. Abogado—Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de abril de 1963. — Visto: La gestión de "EDICUFE SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "EDICUFE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Fojas 10. — Montevideo, Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Eduardo Azzini. Presente. — Adolfo Amadeo Sixto, en carpeta 3259 del año 1962, "Estatutos de Edicufe S. A." se presenta y expone: Que atento a las observaciones formuladas al estatuto en trámite, viene a expresar que los apartados C y E, del art. 2do) quedarán redactados respectivamente de la siguiente forma: C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. E) Instalar toda clase de industrias y comercios, que tengan que ver directamente con el objeto mencionado en el apartado letra C), como también intervenir en todas esas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren al objeto social. Expresa además que el Art. 3º) quedará redactado como sigue: Art. 3º) El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) m/n. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m/n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio podrá cuando lo considere necesario y previa autorización del Poder Ejecutivo aumentar el capital hasta cinco millones de pesos m/n. ($ 5:000.000 00). Por lo expuesto al Sr. Ministro solicita, se aprueben los estatutos de Edicufe S. A. expidiéndose certificado. Sin otro particular, saluda atte. — Adolfo Amadeo Sixto. C.I. 470.634.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el Nº 336 al Fº 2736 del Lº Nº 1 de Estatutos, — María I. Artecona.

Montevideo, junio 18 de 1963. — Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. Presente. — Adolfo Amadeo Sixto constituyendo domicilio en la calle Cerrito Nº 597 piso 1º ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de abril de 1963, aprobó los estatutos de EDICUFE SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el Art. 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a

los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina EDICUFE. Su objeto surge del Art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio Cerrito 597 p. 1º. La Sociedad no tiene gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos m/n.). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Será justicia. — Adolfo Amadeo Sixto. — Francisco Montoro Alzaurdia, Abogado.

Presentado el veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres con un Estatuto. — Martino.

Montevideo, junio 20 de 1963. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 21 de junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2414. E. 24 jun. 1963. S. 25 jun. 1963. — Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont.. 24 de junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, junio 26 de 1963. — Recibido hoy conste. — Martínez.

Montevideo, junio 26 de 1963. — Al despacho. — Martínez.

3458. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos; con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno; Resuelvo: Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de EDICUFE SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo efecto se remitirá el expediente a dicho Registro. Devuelto que sea: expídanse los edictos pertinentes y liquidados y satisfechos los tributos judiciales; dése testimonio si se solicitare; practíquense desgloses y oportunamente archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mont., julio 25/963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont., julio 25/963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 336 al folio 2736 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 380 al folio 143 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 2.390.00 1|pub. — 00782.

"LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los Estatutos a que se refiere la siguiente

Acta de constitución
LAGUNA DEL SAUCE S. A.

En Montevideo, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, los señores César Juan Canesa y Alcides López Esponda, reunidos en Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve piso primero, constituyen una sociedad anónima que se regirá por las leyes vigentes y el siguiente estatuto.

Artículo 1.º La sociedad se llamará LAGUNA DEL SAUCE S. A.

Art. 2.º El domicilio será Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país.

Art. 3.º El plazo será hasta el 31 de diciembre del año 2050.

Art. 4.º Su objeto comprenderá: a) Los negocios inmobiliarios; mediante la adquisición, enajenación, gravamen, explotación, construcción y administración, etc. por cualquiera de las formas o sistemas permitidos. b) Las operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyos efectos podrá comprar y vender, importar, exportar, representar, distribuir, recibir en consignación o actuar de comisionista en toda clase de bienes. c) Los negocios industriales mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, etc. de bebidas, productos comestibles, del hogar, de limpieza, de granja, de tocador y todos aquellos que se relacionen con los enumerados.

Capital

Art. 5.º El capital será de $ 800.000,00 a emitirse en acciones de mil pesos cada una, en la forma y condiciones que lo determine el Directorio, firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 6.º El accionista tendrá derecho a un voto por cada acción; derecho a suscribir con preferencia las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que posea y, la obligación de acatar este estatuto.

Art. 7.º El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio, de cualquiera de los bienes que adquiriera, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución.

Directorio

Artículo 8.º La dirección y administración será ejercida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la Asamblea de socios cada dos años. Continuarán en funciones hasta la toma del cargo de los sucesores y podrán ser reelectos. Al instalarse el Directorio, nombrará Presidente y distribuirá las funciones que crea necesario. Sesionará cuando lo crea conveniente o cuando lo solicite algún director, labrándose acta.

Art. 9.º El Directorio tiene la plena capacidad para realizar todos los actos necesarios para cumplir con el objeto de la sociedad, tal como se determina en el Art. 4.º que se tendrá por reproducido, y, sin que ello signifique limitación alguna, muy especialmente y en el más amplio sentido, las facultades de administración, disposición y afectación del patrimonio social, pudiendo en consecuencia, designar, destituir y trasladar toda clase de empleados, determinar sus funciones, remuneración, etc.; enajenar, gravar, desmembrar el dominio de toda clase de bienes, constituir cualquier clase de obligaciones, realizar contratos de cualquier naturaleza, otorgar cualquier clase de poderes, inclusive para actuar ante las autoridades públicas, bancos oficiales y Poder Judicial, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Podrá designar Directores en caso de vacancia, dando cuenta en la próxima asamblea. Funcionará y tomará resolución con la mitad más uno de sus miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y un Director.

Síndico

Artículo 10. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un suplente, que actuará en caso de impedimento del titular, que tendrá todas las facultades de inspección necesarias para llenar su cometido. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea de Accionistas se convocará por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 % del capital, salvo unanimidad de éstos, mediante publicaciones, consignando día, lugar, hora y orden del día, efectuada en dos diarios, con diez días de antelación, con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno del capital; en segunda citación, con los que concurran. Los accionistas, veinticuatro horas antes, justificarán su calidad depositando las acciones o certificados bancarios de depósito. Los apoderados, además, con carta de certificación bancaria.

Art. 12. La Asamblea deberá reunirse necesariamente una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico, que coincidirá, salvo resolución de ésta, con el año civil, para considerar, entre otros puntos, el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades presentados por el Directorio.

Art. 13. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, a cuya propuesta se designará Secretario y la persona o personas que suscribirán el acta respectiva, conjuntamente con aquéllos.

Utilidades

Artículo 14. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se distribuirán del modo que determine la Asamblea.

Transitorio

Artículo 15. El primer Directorio estará constituído por los señores doctor Jaime Malamud y Mario Laroque.

Art. 16. Quedan facultados los señores María Celia Barrech de Campos y el doctor Alcides López Esponda, indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inscripciones y formalidades para el reconocimiento y ejercicio de la personería jurídica, y muy especialmente, se les faculta para aceptar y proponer las modificaciones que fueran exigidas para su aprobación. — César Canessa. — Alcides López Esponda.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas de las personas de mi conocimiento, mayores de edad, orientales, de esta vecindad Don Alcides López Esponda y Don César Juan Canessa. A solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sultani Abu Abad de Pucciabelli.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 8 de 1963 — Visto: La gestión de "LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000,00 (ochocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. De Posadas Montero, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 26 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. — Alcides López Esponda, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Román Guerra 878, al señor Juez, digo: El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 8 de agosto de 1963, prestó aprobación a los Estatutos de "LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizó su funcionamiento, lo cual resulta del Estatuto original copia de la Resolución que adjunto. El objeto de la Sociedad resulta del artículo 4º y la personería jurídica de la referida resolución del Poder Ejecutivo. Procede por tanto la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1º) Se me tenga por presentado con los recaudos adjuntos y constituído el domicilio. 2º) Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de "LAGUNA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente. 3º) Que liquidados y pagos los tributos se ordene el archivo de este expediente, previo desgloses y entrega de los recaudos adjuntos al firmante. Otrosí digo: Que la facultad para efectuar la presente gestión resulta del artículo 16º del Estatuto, lo que deberá tenerse presente. — Alcides López Esponda.

Presentado hoy 25 de Set. de 1963 con estatutos y copia del M. de Hacienda. — Serra Tur. Tomé razón con el Nº 1357 al Fº 501 del Libro 13 de Conocimiento. — Serra Tur. — Maldonado, 26 Set. 1963. Al despacho. — Serra Tur. 7.705. — Maldonado, Set. 27 de 1963. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y constituído el domicilio de su mención. Y

pase en vista al Sr. Fiscal Ldo. Departamental sin más trámite. — Broqua. — J. Serra Tur. (Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado. Nº 1326/963. — Señorita Juez: Puede usted ordenar las inscripciones que se solicitan. — Maldonado, 4 de octubre de 1963. — Carlos Hansen.

Presentado hoy 4 de Oct. de 1963. — Serra Tur. — Maldonado, 7 Oct. 1963. Al despacho. — Serra Tur.

8.073. Maldonado, Oct. 7 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y la conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, inscríbase a la Sociedad Anónima "LAGUNA DEL SAUCE" en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio; rubríquense los libros que se presentaren; expídanse edictos para su publicación, pudiéndose agregar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. todo previo cálculo y reposición de tributos, estimándose en cien pesos los honorarios profesionales al solo efecto jubilatorio. Y oportunamente archívese. — Broqua. — J. Serra Tur.

El ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres por comisión del Señor Actuario notifiqué en su Despacho al Señor Fiscal Letrado Departamental. — Hansen. — Guerra. — Serra Tur.

El catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del Señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a Don Alcides López Esponda y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Alfredo Williman, quien en prueba firma su recibo por ante mí. — Alfredo Williman. — Guerra. — J. Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, diciembre 24 de 1963. Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 43 al Fº 514 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 38 al Fº 141 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 810, 1 pub. — 00107

SALBASIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SALBASIL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE SALBASIL S. A.

En Montevideo, a los veintitrés días de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los Sres. Amilcar Salbarrey, casado con Yolanda Boz y Oscar Santurio casado con Ada Renee Robaina, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en Corrales 3756, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1º Se denominará SALBASIL S. A., tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y su duración será de cien años a partir del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la sociedad será el de arrendamiento de inmuebles, estando también comprendidas dentro del mismo las siguientes operaciones: I) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades: efectuar operaciones de compra-venta o cesión de toda clase de títulos, acciones, obligaciones u otros valores; recibir y otorgar préstamos en todas sus formas; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado D, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices y minerías; E) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; F) Ejercer cualquier representación, comisión o consignación; G) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El capital se fija en cien mil pesos. Estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una ($ 1.000.00). Las acciones serán firmadas por dos directores. El directorio podrá elevar el capital hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) cumpliendo con los requisitos legales correspondientes.

Art. 4º La administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros ya sean personas físicas o jurídicas, elegidas anualmente por la Asamblea General.

Art. 5º En caso de vacancia de un cargo de director, el o los restantes nombrarán el sustituto. Representará a la sociedad un director cualquiera, sin perjuicio de los poderes que se otorguen. El directorio podrá cambiar esta forma de representación por unanimidad, acordándola a más directores.

Art. 6º El Directorio está investido de todos los poderes de administración y disposición sin limitación alguna, siempre que actúe dentro del objeto social, en el cual no están comprendidas las operaciones dispuestas por la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 7º Las Asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de dos días en el Diario Oficial, el que deberá contener el orden del día, lugar, fecha y hora de la Asamblea. Cuando la Asamblea se reuna con la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario publicar la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de presentes para tratar cualquier punto, incluso para la reforma de estos estatutos. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose dicha asistencia, dentro de un mes se hará una segunda convocatoria, sesionándose con cualquier asistencia. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán asistir a las Asambleas presentando certificados bancarios en vez de sus acciones. El Registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. Podrán hacerse representar en las mismas por simple carta poder.

Art. 8º Las Asambleas Ordinarias, se realizarán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio anual. El Directorio fijará la fecha del cierre del mismo. Tratarán por lo menos el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Proyecto de Distribución de Utilidades, y la Memoria que presentará el Directorio.

Art. 9º Las Asambleas Extraordinarias se reunirán a iniciativa del Directorio, o de accionistas que representen el 20% del capital integrado. En este caso, el Directorio debe convocarla dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá designar un síndico, debiendo reglamentar sus cometidos.

Art. 11. Corresponde a los fundadores, designar los miembros del primer directorio dentro de los ocho meses a partir de hoy y realizar todas las actuaciones que se confieren al directorio. Cada fundador, así como el Sr. Walter Silva y Beatriz Silva actuando individualmente, podrán tramitar la aprobación e inscripción de estos estatutos y aceptar las modificaciones que se requieran. Podrán también efectuar las inscripciones de la sociedad y trámites necesarios para regularizar la situación de la misma, en las Oficinas Públicas. — Amilcar Salbarrey. — Oscar Santurio.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Amilcar Salbarrey y Oscar Santurio, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en Corrales 3756. EN FE DE ELLO, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Conrado Romeu.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 8 de agosto de 1963. VISTO: La gestión de "SALBASIL S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de Salbasil Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000. (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO — MONTEVIDEO. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 482 al folio 3499 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 500.00 1 pub. — 00074

LOS HELECHOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Los Helechos S. A." solicitando la publicación de sus estatutos:

Acta de constitución de "Los Helechos S. A."

Acta Nº 1 de constitución

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores César Civetta y Walter Nieto resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de "LOS HELECHOS S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Los Helechos S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, sub-productos del país o del extranjero en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, química, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería. B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados referentes a los ramos enunciados en el apartado A. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y

tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas: F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios, y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Art. 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la del Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo, es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha, y hora de la reunión. Las asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Rafael Stawsky, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. — Visto: la gestión de "LOS HELECHOS S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "Los Helechos S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 770 al Fº 4096 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley N 12.804 según recibo Nº 122716 de fecha 21|11|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Direc tos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — César Civetta, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón Nº 512, Piso 1, Escritorio 1, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Los Helechos S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 26 de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A)

Que la sociedad se denomina "Los Helechos S. A.". B) Que el objeto surge del artículo 2º de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Rincón Nº 512, Piso 1, Escritorio 1, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000 m/n. (doscientos mil pesos, moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo. Que no se acompaña la inscripción en el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, pues la misma se efectuará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — César C. Civetta, Contador Público.

Presentado el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y Certificado Ministerio de Hacienda. Tomé razón en la Ficha D1774. — Montevideo, 1º de noviembre de 1963. — Al despacho. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 1º de noviembre de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 6 de noviembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Rafael Payssé Reyes.

Fiscalía en lo Civil de Primer Turno Nº 6456. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 7 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Recibido hoy. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Al despacho. — Rafael Payssé Reyes.

16.074. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Visto: Decrétanse la inscripción y publicación solicitados y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, y archívese. Firmas ilegibles.

El diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres el oficial Sr. Repetto a quien se cometió el efecto, solicitó a César Civetta y no encontrándolo le dejó un cedulón notificándole la notificación Nº 16074 el que entregó a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Mercedes Tejera de Lacaze quien firma su recibo. — Mercedes Tejera de Lacaze. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963. — Pasa al Registro Público de Comercio. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 770 al folio 4096 vuelta, del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 500 al folio 193v. del Lº 3 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, noviembre 29 de 1963. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 1.231.00 1|pub. — 00803.

SINAI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Hector Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "SINAI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Andes 1260 los señores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

ESTATUTOS DE "SINAI S. A."

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de SINAI S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. b) La compraventa de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. c) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones. d) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias. e) Intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a once miembros elegidos por la Asamblea General que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En ese último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del Capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que sea pertinente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, las emisiones de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual p drá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que fuere pertinente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander y al Sr. David Ratner para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis Lander. — Isaac Goldman.

Washington José Gutierrez, Escribano CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Washington J. Gutierrez. Escribano. — Hay un sello; Washington J. Gutierrez. Escribano.

Washington J. Gutierrez, Escribano, Hago Constar que la certificación precedente fue otorgada para los señores Isaac Goldman y Luis Lander, personas de mi conocimiento, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia. Hay un signo. Washington J. Gutierrez. Escribano. Hay un sello; Washington J. Gutierrez — Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 15 de marzo de 1962. VISTO: La gestión de "SINAI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SINAI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 27 de marzo de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las 15 y 22 horas e inscripta en este Registro con el Nº 428 al Fº 2583 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 005493 de fecha 21|mayo|962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Isaac Goldman, constituyendo domicilio en Andes 1260 de esta ciudad al Sr. Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "SINAI SOCIEDAD ANONIMA" con fecha 15 de marzo de 1962. Por el artículo 22 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. Queda fijado el domicilio de la sociedad en la calle Andes 1260, siendo el objeto de la misma ya establecido en sus estatutos y no teniendo gerente. Como socios fundadores se constituyen el Dr. Luis Lander y el suscrito, vecinos de esta ciudad. La sociedad girará con el nombre de "SINAI SOCIEDAD ANONIMA" y su capital es de $ 500.000 (quinientos mil pesos mln). Por lo expuesto al Señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos. — Isaac Goldman.

Presentado el catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y un Certificado. — Martino. Ficha F. 225|962. — Martino.

Montevideo, abril 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 6 de abril de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 2172. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo abril 11|962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo abril 13 de 1962. Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo abril 23 de 1962. — Al despacho. — Martínez.

Nº 1315. — Montevideo 24 de abril de 1962. Vistos: Atento a lo que surge de autos y con el Sr Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Liquidado y repuestos los tributos expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos.

Mont., abril 27 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Mont., abril 30|962. Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 428 al folio 2583 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 30 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 538 al folio 226v. del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo junio 4 de 1962. Recibido hoy, conste. — Mattos. — Montevideo Junio 11 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 916.00 1 pub. — 01260

FINANCIERA SAN MARTIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución

En Montevideo, hoy nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Andes 1260, de esta ciudad, los señores Escribano Isaac Goldman y doctor Luis Lander, en calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatutos de la sociedad anónima "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" que se transcribe a continuación:

Estatutos de FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Financiera San Martín Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley Nº 11.073 en particular por el artículo séptimo y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país: su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. B) Toda clase de operaciones, financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley 11.073 podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2º) Efectuar operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3º) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de su Directorio compuesto de dos a once miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en ese artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta y adoptarán resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley Nº 11.073 (artículo 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera ac-

tuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos al Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sean convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla validamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán validamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quorum y pasada la citada media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. El directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fija, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar, para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiera: el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades (en carácter de dividendo. Las asambleas resolverán sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander y además el señor David Ratner, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta, y de conformidad a la misma, firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — Isaac Goldman. — Luis Lander.

Francisco Guillermo Arrospide: Escribano. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Francisco G. Arrospide.

Hago constar que las firmas a que se refiere mi certificación precedente son las de los señores Isaac Goldman y Luis Lander, personas de mi conocimiento. — Hay un signo. — Francisco G. Arrospide.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "FINANCIERA SAN MARTIN S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las —horas e inscripta en este Registro con el Nº 435 al Fº 2631 v., del Lº Nº 2 de Estatutos. Exonerado. — María Y. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isaac Goldman constituyendo domicilio en Andes 1260 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" con fecha 25 de enero de 1962. Por el artículo 18 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público y General de Comercio la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. Queda fijado el domicilio de la Sociedad en la calle Andes 1260, siendo el objeto de la Sociedad ya establecidos en los estatutos, no habiendo gerente. Como socios fundadores se constituyen el Dr. Luis Lander y el suscrito, vecinos de esta ciudad y con el mismo domicilio. La Sociedad girará bajo el nombre de "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" y su capital de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m/n. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "FINANCIERA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicito con devolución de los recaudos adjuntos. — Isaac Goldman.

Recibido hoy diecinueve de febrero de 1962. — Pereda.

Tomé razón al Fº 178 del Lº 59 con el Nº 508. — Montevideo, 21 de febrero de 1962. — Al despacho. — Pereda.

3116. — Montevideo, marzo 22 de 1962. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, marzo 22 de 1962. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2do. Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. — Nº 1651. — Entrada: 22 marzo de 1962. — Salida: 27 de marzo de 1962. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy veintisiete de marzo de 1962. — Pereda.

Montevideo, 27 de marzo de 1962. — Al despacho. — Pereda.

3758. — Montevideo, marzo 29 de 1962. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Públ. de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas, devuélvanse recaudos y archívese. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, marzo 29 de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, abril 4 de 1962. Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 435 al folio 2631 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 522 al folio 220 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1962. — Héctor del Castillo Lusich.

$ 917.00 1|pub. — 01262.

S. A. GAMBERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "S. A. GAMBERONI", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"Acta Nº 142. — En Montevideo, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el local de la calle Coronel Alegre 1175 la Asamblea General Extraordinaria de S. A. Gamberoni con la asistencia de los siguientes accionistas: Antonio Gamberoni 275 Acciones $ 27.500.00 6 votos. Jorge W. Gamberoni 700 Acciones $ 70.000.00 6 votos. César Gutierrez 450 Acciones $ 45.000 6 votos. Susana Gamberoni 475 Acciones pesos 47.500.00 6 votos. Julia T. Gamberoni 925 Acciones $ 92.500.00 6 votos. Sofía C. de Gamberoni 125 Acciones $ 12.500.00 6 votos. Inés C. de Rodríguez 475 Acciones $ 47.500.00 6 votos. José Mª Curotto 125 Acciones $ 12.500.00 6 votos. Roberto Rissotto 375 Acciones $ 37.500.00 6 votos. Enrique Borba 500 Acciones $ 50.000.00 6 votos. Héctor Bozzano 575 Acciones $ 57.500 6 votos. 5.000 Acciones $ 500.000.00 66 votos.

Siendo las diez y seis horas y constatado la representación total del Capital Integrado de la Sociedad y presidiendo el acto el Sr. Antonio Gamberoni con la asistencia del Inspector Sr. Héctor Losada en representación de la Oficina General Impositiva, se pasa a considerar el primer punto de la siguiente orden del día. I) Reforma del Estatuto: Se resuelve por unanimidad modificar los siguientes artículos que quedarán redactados así:

Art. 3º La sociedad termina el 30 de setiembre de 1982, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 5º El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional, formado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, distribuyendo trescientos mil pesos en seis series iguales de cincuenta mil pesos cada una, individualizadas con las letras A, B, C, D, E y F. De dicha cantidad hasta el máximo se harán series correlativas por cantidades que el Directorio establecerá.

Art. 13. Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente forma: 5% para constituir el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el 10% del Capital Integrado; 5% para constituir Fondos Especiales; 90% para ser repartido entre los accionistas como dividendo, indicándose si el pago ha de efectuarse en efectivo o en acciones.

Art. 18. A) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros accionistas.

Art. 21. El Directorio se considerará legalmente constituído y en quórum para deliberar con la asistencia de dos miembros; si está compuesto de tres con la concurrencia de tres, si está integrado con más de tres miembros. 2º. Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al accionista Sr. Jorge W. Gamberoni.

Siendo las diez y seis y 30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. (Firmados) Susana Gamberoni, Antonio Gamberoni, Jorge W. Gamberoni". (Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, División Inspección; hay una fecha y tres firmas, fecha 21 Junio 1963).

Concuerda lo testimoniado con el texto original de su tenor, que he tenido a la vista a folios veintidós y veintitres del libro de actas de Asambleas de la Empresa "S. A. Gamberoni", debidamente rubricado. En fe de ello y a solicitud de la misma, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres (Expedida en dos sellados de cuatro pesos cada uno serie "A", números 2490032 y 2490033). — Rufino Larraud Miranda. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "S. A. Gamberoni" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 1963. Considerando: la precedente gestión. no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "S. A. Gamberoni" documentada en acta notarial de fs. 21|22 fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Mandato: "En Montevideo, el día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano Rufino Larraud Miranda comparecen, en representación de la Sociedad Anónima Gamberoni, de esta ciudad, sus directores señores César Gutiérrez, Jorge W. Gamberoni, Irma Corbeira de Veiga y Susana Gamberoni de Gutiérrez, todos ellos orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias. vecinos de esta ciudad y, respectivamente, vice-presidente, tesorero, secretario y vocal del Directorio de la sociedad mencionada. Y, para que lo consigne en este mi protocolo e invocando la representación que invisten Otorgan que: I) Confieren mandato a don Antonio Gamberoni para que, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Gamberoni y haciendo uso de las más amplias facultades comprendidas en el concepto de un poder general para pleitos, gestione cualquier asunto o negocio que tuviese pendiente, haya de iniciar o en el futuro se le promueva, ante cualquier autoridad, judicial o administrativa, nacional o extranjera, cualquiera sea su naturaleza. Especialmente queda facultado para: desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar o acordar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda. II) Facultan, también, al mandatario para que, en representación de la sociedad mencionada realice cualquier clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales o extranjeras respectivas. Especialmente le facultan para que, en nombre y representación de dicha sociedad, tramite todos los asuntos ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, firme las solicitudes de importación, despacho, anulación, así como cartas compromiso de entrega de recaudos y solicitudes de exoneración de multas, pudiendo firmar los recibos y retirar de la Caja de dicho Organismo, las cantidades que sean devueltas por este concepto; haciéndose constar que, respecto de la oficina de la referencia, este mandato se considerará subsistente y válido, mientras tanto su revocación no sea comunicada en forma y por escrito al Contralor de Exportaciones e Importaciones, ante quien el mandante es responsable de las gestiones que realice el apoderado durante su vigencia. III) El mandatario podrá sustituir este mandato en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrarlos nuevos pero deberá reservarse la facultad de reasumir personería.

Constancias del Autorizante: A) Conozco a los comparecientes. B) La Sociedad Anónima Gamberoni es persona jurídica y este acto está comprendido en su objeto: sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el treinta de setiembre de mil novecientos diecioho, el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado debidamente. C) De acuerdo al régimen legal vigente y al mencionado estatuto social, el Directorio de la Sociedad Anónima Gamberoni la representa con facultades bastantes para este otorgamiento. Los comparecientes además de su presidente, que lo es el propio mandatario son los únicos integrantes del Directorio de la Sociedad, correspondiéndoles; por consecuencia, la representación de la misma; y fueron oportunamente designados para ocupar los respectivos cargos que invocan, según resulta del libro de actas de sesiones de Asambleas y del Directorio, que he tenido a la vista. D) En sesión del dieciocho de enero corriente, el Directorio de la Sociedad mandante, por unanimidad, resolvió el otorgamiento de este mandato. E) La Sociedad Anónima Gamberoni pagó el impuesto de patente de giro por el año próximo pasado y está en plazo para pagarlo por el actual, según resulta de la libreta número veintiún mil trescientos diecinueve, expedida por la Dirección General de Impuestos Directos para el padrón número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, que he tenido a la vista. F) Advierto a los comparecientes que esta escritura debe ser inscripta dentro de diez días en el Registro General de Poderes, a sus efectos. G) Lo que precede fue leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos doña Celina Ibarra y escribano Rafael Scavone, vecinos hábiles. H) Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida con fecha veintidós de enero corriente, bajo el membrete número dos: "Mandato. Olga Elia Larraud con Emilia Lauzone de Parodi", al folio cuatro vuelto. — Doy fe. (Firmados): Irma C. de Veiga. — César Gutiérrez. — Susana G. de Gutiérrez. — Jorge W. Gamberoni. — Celina Ibarra. — R. Scavone. — Ruf. Larraud".

Pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario, expido esta primera copia que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel sellado, serie A Nº 105246 y 2353673. — Ruf. Larraud.

Registro General de Poderes. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — Recibido hoy con el Nº 495 a las 10.30 hs. e inscripto el 8 de Febrero de 1954 con el Nº 51 al folio 27v. del Libro 280. — Carlos M. Paravis. Sub Director.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de 7º Turno. — S. A. Gamberoni constituyendo domicilio en la calle Soriano Nº 1325 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 5 Set. 1963 aprobó la modificación de los Estatutos de la S. A. Gamberoni, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 50 de los Estatutos, el que suscribe viene a promover la inscripción de la citada Reforma Estatutaria en el Registro P. de Comercio de acuerdo al art. 407 del Código de Comercio Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; b) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción de la Reforma Estatutaria en el Registro P. de Comercio, se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes; c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Saluda A Ud. atte. — Antonio Gamberoni. — J. Curotto.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5974. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 21|963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 19799. — Montevideo, Diciembre 3|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 542 al folio 3651 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce De León Acosta y Lara. — Actuario Adjunto.

$ 800.00 1 pub. — 00067

DOMINGO BASSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Domingo Basso S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, la que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta Nº 14

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en la calle Convención Nº 1319 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada de acuerdo al art. 6 de los Estatutos Sociales para considerar los puntos de la Orden del Día que fue publicada, de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos Sociales, en el Diario Oficial de Mayo 3 al 7. Están presentes, según consta en el Registro de Asistentes a Asambleas a Fs. 17 un total de accionistas que representa 27 (veintisiete) votos y un capital de $ 1.958.300.00 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos). A la hora 10 y 30 estando presentes todos los accionistas que depositaron acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, el Sr. Presidente, don Jorge Basso Stajano, declara abierto el acto. Se encuentra presente el Inspector de la Dirección General Impositiva Oficina del Impuesto a la renta, Sr. Hugo Gandós de León. El Sr. Presidente mociona para que sea aprobado un proyecto de modificación del Art. 6º que es leído por el Secretario y que dice lo siguiente:

"Proyecto de Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales". — El capital social se fija en la suma de $ 8.000.000.00 (Ocho millones de pesos) moneda nacional divididos en 80.000 (Ochenta mil) acciones de $ 100 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. Este capital estará representado por las 12 series de acciones que siguen: a) una serie de $ 1.000.000 (Un millón de pesos) individualizada con la denominación "Serie Fundadora"; b) otra serie de acciones de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevarán la característica "A" como individualizadora de la misma; c) otra serie de acciones de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevarán la característica "B" como individualizadora de la misma; d) otra serie de $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos) que se individualizará con la denominación de "Segunda serie fundadora"; e) otra serie de acciones de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) denominadas "Acciones ordinarias" y que llevará la característica "C"; f) otra serie de $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos) de acciones preferidas y que se denominará "Serie preferida"; g) otra serie de acciones de $ 600.000.00 (Seiscientos mil pesos) que se individualizará con la denominación "Tercera serie fundadora" h) otra serie de acciones de $ 600.000.00 (Seiscientos mil pesos) denominadas "Acciones ordinarias" y que llevará la característica "D"; otra serie de acciones de $ 600.000.00 (Seiscientos mil pesos) denominada "Acciones Ordinarias" y que llevará la característica "E"; j) Otra serie de $ 300.000.00 (Trescientos mil pesos) que se in-

dividualizará con la denominación "Cuarta serie fundadora"; k) Otra serie de acciones de $ 600.000.00 (Seiscientos mil pesos) denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevará la característica "F"; l) otra serie de $ 300.000.00 (Trescientos mil pesos) de acciones preferidas y que se denominará "Segunda Serie Preferida". Las acciones de la serie preferida tendrán el dividendo fijo que el Directorio determine, en el momento de emisión de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 y podrán emitirse con la modalidad de ser rescatables en un determinado plazo que el Directorio fijará en el momento de su emisión y que no podrá exceder de 15 años. El Directorio por simple mayoría de votos podrá elevar el capital social hasta la suma de $ 12.000.000.00 (Doce millones de pesos) debiendo guardar la proporción establecida en los incisos anteriores en la emisión de acciones preferidas, fundadoras y ordinarias y dando cuenta a la más próxima Asamblea que se realice. Por encima de dicha cifra la Asamblea General Ordinaria podrá por simple mayoría de votos, solicitar del Poder Ejecutivo el aumento del capital que considere oportuno. En ambos casos deberá recabarse la autorización del Poder Ejecutivo y realizarse las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio. Las acciones de la serie preferida tendrán el dividendo fijo que el Directorio determine en el momento de emisión, el que no podrá exceder del 14% (catorce por ciento) y que se servirá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 36 y podrán emitirse con la modalidad de ser rescatables en un determinado plazo que el Directorio fijará en el momento de su emisión y que no podrá exceder de 15 años. Terminada la lectura, se pone a votación y resulta aprobada la reforma por unanimidad. A continuación pide la palabra el accionista señor Rafael Luis Lavandera, expresando que presenta la moción de que se faculte a los señores Miguel A. Nin Sacarelo, Jorge Peirano Facio y Juan Carlos Peirano Facio, indistintamente, para solicitar de la autoridad competente la aprobación de la presente reforma de estatutos, y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades de la República creyeran necesario introducir a la misma. Esta moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente hace notar que, de acuerdo al punto b) de la orden del día, es necesario designar a dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; a su propuesta se designa por unanimidad a los señores Rafael Lavandera y Carlos Alberto Bazzani. Estos mismos accionistas firmarán entonces el libro de asistencias a las Asambleas. No siendo para más, se levanta la sesión a las 11 horas 10. Rafael Luis Lavandera. Carlos Alberto Bazzani. Hugo Gandós de León.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas ciento siete del libro de Actas de Directorio de "DOMINGO BASSO SOCIEDAD ANONIMA". EN FE DE ELLO, expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Eduardo Tamon.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. VISTO: La solicitud de "DOMINGO BASSO S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "DOMINGO BASSO S. A." documentada en acta notarial de fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 8.000.000.00 (Ocho millones de pesos). A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **FERNANDEZ CRESPO.** SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de octubre de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. — MIGUEL A. NIN SACARELO, por DOMINGO BASSO S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4º piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitando ante el Ministerio de Hacienda la reforma de los estatutos de Domingo Basso S. A. Que por el presente vengo a iniciar los trámites a los efectos de solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Que de acuerdo con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria Nº 14, he sido autorizado para realizar la presente gestión. Por todo lo expuesto, SOLICITO DEL SEÑOR JUEZ: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio, 2) Se me autorice la agregación de los documentos respectivos sin necesidad de nuevo escrito, previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos de DOMINGO BASSO S. A. 3) Se me expidan los edictos pertinentes y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados, 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Miguel A. Nin Sacarelo, Juan Carlos Peirano Facio.

Montevideo, setiembre 11 de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez de fecha de hoy acompañado el Estatuto vista al Ministerio Público sin más trámite. — Luis E. Fontana.

12155. — Montevideo, noviembre 7 de 1963.

— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y Gral. de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 29 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 505 al folio 3458 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 1.689.00 1|pub. — 00068

PINCHO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PINCHO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento del capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO — ACTA 24

En Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 544, escritorio 5, entrepiso, los miembros del Directorio resuelven: en uso de las facultades que le acuerda el Artículo Nº 3 de los Estatutos de la Sociedad, elevar el capital autorizado a la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) facultándose al Sr. Presidente Juan Pablo Emilio Mottu y al Sr. Secretario Saúl Emilio Telesca a realizar todas las gestiones de cualquier índole que sean del caso, para obtener de los poderes estatales competentes la aprobación del aumento de capital autorizado de "Pincho S. A.". Y no siendo para más, se aprueba lo que antecede por unanimidad. — Nelson Rodríguez Serpa; Hebert Halm; Walter Hernández; Juan P. Mottu; Saúl E. Telesca; Adam de Acevedo.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que luce a fs. 10 del Libro de Actas de "Pincho Sociedad Anónima", que tuve a la vista; En fe de ello, a solicitud de los interesados y para presentar al Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Alvaro Castellanos Barriere. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de "Pincho Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 16) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Pincho Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 5 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 794 al folio 4219v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 185.00 1 pub. — 23720

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.